



# MUSULMANES EN LA UNIÓN EUROPEA: DISCRIMINACIÓN E ISLAMOFOBIA

## PERCEPCIONES SOBRE DISCRIMINACIÓN E ISLAMOFOBIA

VOCES DE MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES MUSULMANAS EN LA UE

EXTRACTOS DE LOS INFORMES DEL  
OBSERVATORIO EUROPEO DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA (EUMC)  
DICIEMBRE DE 2006

Traducción al español y edición:  
CASA ÁRABE-IEAM





**MUSULMANES EN LA UNIÓN EUROPEA:  
DISCRIMINACIÓN E ISLAMOFOBIA**

---

**PERCEPCIONES SOBRE DISCRIMINACIÓN  
E ISLAMOFOBIA**

VOCES DE MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES MUSULMANAS EN LA UE



**MUSULMANES EN LA UNIÓN EUROPEA:  
DISCRIMINACIÓN E ISLAMOFOBIA**

---

**PERCEPCIONES SOBRE DISCRIMINACIÓN  
E ISLAMOFOBIA**

VOCES DE MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES MUSULMANAS EN LA UE

EXTRACTOS DE LOS INFORMES DEL  
**OBSERVATORIO EUROPEO DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA (EUMC)**  
DICIEMBRE DE 2006

Traducción al español y edición  
**CASA ÁRABE-IEAM**

## Documentos de Casa Árabe Nº 1/2007



Primera edición en español: febrero de 2007

© de la edición original en inglés: Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia, 2006

© de la presente edición en español: Casa Árabe-Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán, 2007

Selección, traducción al español y edición:

**Casa Árabe-Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán**

C./ Príncipe de Vergara, 108 5º Planta

28002 Madrid

foroeconomico@casaarabe-ieam.es

www.casaarabe-ieam

La presente selección y traducción al español de los informes del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC) son de la exclusiva responsabilidad de Casa Árabe y no vinculan en modo alguno al EUMC.

Diseño de la cubierta: Iñigo Cabero

Maquetación e impresión: Gráficas Almeida

Depósito legal: M-8607-2007

Ejemplar gratuito. Prohibida la venta.

Impreso en España – Printed in Spain

*Casa Árabe e Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán es un consorcio formado por:*



# ÍNDICE

## **Introducción. Musulmanes en Europa, entre Islam e islamofobia.**

Gema Martín Muñoz, Directora de Casa Árabe ..... 7

## **Musulmanes en la Unión Europea: discriminación e islamofobia ..... 11**

Prólogo

Beatte Winkler, Directora del Observatorio EUMC ..... 13

Resumen ejecutivo ..... 15

Génesis del informe ..... 28

Parte I. El contexto social ..... 29

1. Las comunidades musulmanas europeas. Antecedentes ..... 29

1.1 *La situación demográfica* ..... 30

1.2 *El estatuto jurídico del Islam* ..... 32

1.3 *Organizaciones musulmanas* ..... 32

2. Cuestiones y debates ..... 32

2.1 *Marginación y alienación* ..... 33

2.2 *Mujeres musulmanas* ..... 37

2.3 *La polémica de las caricaturas* ..... 38

3. La situación en materia de empleo, educación y vivienda ..... 38

3.1 *Empleo* ..... 39

3.2 *Educación* ..... 41

3.3 *Vivienda* ..... 42

Parte II. Manifestaciones de islamofobia ..... 43

1. Definiendo la islamofobia ..... 43

2. Fijando la atención sobre la violencia y los delitos racistas ..... 44

3. Recopilación de datos ..... 45

4. Manifestaciones de islamofobia: fijando la atención sobre la violencia y los delitos racistas ..... 47

5. Disponibilidad de datos e implicaciones políticas ..... 50

Parte III. Promover la integración. Combatir la islamofobia ..... 51

1. Algunas iniciativas oficiales de integración de los musulmanes y de lucha contra la islamofobia ..... 52

2. Algunas iniciativas confesionales y comunitarias de la sociedad civil ..... 52

3. La aportación del EUMC al desarrollo de políticas de integración comunitaria ..... 52

Conclusiones ..... 53

Opiniones ..... 56

Anexo ..... 59

## Percepciones sobre discriminación e islamofobia.

<b>Voces de miembros de las comunidades musulmanas en la Unión Europea</b> .....	61
Prólogo	
Beatte Winkler, Directora del EUMC .....	63
Resumen ejecutivo .....	65
Introducción .....	71
Metodología .....	71
Parte I. Las comunidades musulmanas europeas .....	73
1. Estructura y organización de la comunidad musulmana .....	73
1.1 <i>Organización</i> .....	73
1.2 <i>Opinión de los jóvenes sobre las organizaciones religiosas</i> .....	73
1.3 <i>Opinión de los jóvenes sobre las organizaciones musulmanas</i> .....	73
2. Identidad e integración en el conjunto de la sociedad .....	73
2.1 <i>Percepciones desde dentro</i> .....	73
2.2 <i>Opiniones de los musulmanes sobre la percepción que la sociedad en su conjunto tiene del Islam y de los musulmanes</i> .....	79
2.3 <i>Relaciones con otras comunidades</i> .....	81
2.4 <i>Nivel de participación ciudadana y política</i> .....	81
2.5 <i>El futuro de la comunidad musulmana</i> .....	82
Parte II. Percepciones sobre discriminación e islamofobia .....	83
3. Prejuicios, hostilidad y odio .....	83
3.1 <i>La islamofobia en la vida pública</i> .....	83
3.2 <i>Prejuicios y actitudes islamófobas en la vida cotidiana</i> .....	84
4. Barreras legales, políticas y administrativas .....	84
4.1 <i>Políticas y prácticas para promover la integración de los musulmanes</i> .....	84
4.2 <i>Medidas de protección y apoyo frente a la hostilidad</i> .....	86
4.3 <i>El trato de la policía y el sistema judicial</i> .....	86
5. Discriminación en el ámbito socioeconómico .....	87
5.1 <i>Discriminación en materia de vivienda</i> .....	87
5.2 <i>Discriminación en materia de educación</i> .....	88
5.3 <i>Discriminación en materia de empleo..</i> .....	88
6. Participación y representación .....	90
6.1 <i>Política y formulación de políticas</i> .....	90
6.2 <i>Medios de comunicación y cultura popular</i> .....	91
7. Política exterior .....	91

## MUSULMANES EN EUROPA: ENTRE ISLAM E ISLAMOFOBIA

**Gema Martín Muñoz**

Directora General

Casa Árabe- Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán

El término islamofobia se abre paso en nuestras sociedades sin que exista una definición consensuada, ni una enunciación jurídica comúnmente asumida, o incluso una aceptación generalizada sobre su pertinencia. Todo ello es síntoma tanto de una nueva realidad emergente y creciente como del nivel de inconsciencia en que este fenómeno se está desarrollando en el seno de nuestras sociedades.

Nuestra relación histórica con el Islam ha acumulado toda una serie de percepciones negativas dominadas por prejuicios y estereotipos. Se ha interiorizado una imagen reductora y monolítica de “nosotros” y “ellos” (las dos “culturas”) como si se tratase de universos cerrados, donde los millones de seres humanos que se reparten entre “occidentales” y “musulmanes” representasen respectivamente una total uniformidad cultural, ajena, cuando no antagónica, la una de la otra. Esta concepción de “las culturas”, cuando se trata de la relación entre el mundo musulmán y “nosotros”, es fruto de un proceso de elaboración occidental en el que “Islam”, y, por tanto, todos los individuos que lo integran, se ha interpretado de manera ficticia como una etiqueta ideológica y una fuerza dominante y global que determina y uniformiza el comportamiento y la definición cultural de todas esas poblaciones. Todos son Uno, ignorando la gran diversidad de una inmensa geografía que se extiende por todos los continentes. Y ese Uno es percibido como ajeno, separado y sin valores en común con nosotros, inferior y dominado por características como el fanatismo, el fundamentalismo y la irracionalidad. La combinación de hostilidad y reduccionismo que alimenta esta representación recreada de un *homo islamicus* amenazante, retrógrado y violento le hace objeto de atención terapéutica o punitiva.

Consecuencia inevitable de la centralidad en el ámbito internacional de los conflictos en Oriente Medio y del fuerte impacto del hecho terrorista, el tema “islámico” ha adquirido también una gran dimensión mediática. Pero el tratamiento que en los medios occidentales se da del mundo musulmán tiende a reforzar los estereotipos. Sobre todo, construye un discurso mediático de la distancia: apenas aparecen los individuos, sino las masas, y casi siempre en situaciones de violencia o fanatismo, de manera que implícitamente transmiten la duda sobre el estado de civilización de esos pueblos; la tendencia a presentar el Islam como la clave abstracta que explica el devenir absoluto de esas poblaciones, representando un mundo que evoluciona, el “nuestro”, y otro condenado a un ciclo repetitivo de miseria y violencia sin esperanza de salir de él, como si sus ciudadanos no fueran más que pasivas correas de transmisión de un destino comunitario prescrito; la búsqueda y selección de lo más excepcional y extremista como la representación de la mayoría; la utilización del “fundamentalismo islámico” con carácter de representación global.

Los atentados del 11 de septiembre, y los de Madrid y Londres que años después les siguieron, han elaborado una perversa alquimia en que esos estereotipos se han traducido en sospecha y miedo. El estereotipo que ve a los musulmanes como un bloque monolítico y estático se ha trasplantado al fenómeno terrorista, de manera que ha habido una aproximación hacia los musulmanes muy inclinada a verlos como una potencial “arma oculta de Ben Laden”, recordándoles su presencia indeseada en

nuestro territorio y exigiéndoles justificar su lealtad y fiabilidad. Las leyes antiterroristas se han basado en normas preventivas en que el origen nacional y confesional rige criterios de control y seguridad, lo que genera la estigmatización social de las comunidades musulmanas en los países occidentales. El impacto del fenómeno terrorista ha colocado bajo sospecha global los espacios y actores vinculados al Islam (mezquitas e imanes); la visión de control y seguridad se impone socialmente sobre la cuestión de la integración; y las políticas de integración se centran más en la prevención del terrorismo que en la promoción de la igualdad y los derechos fundamentales.

En consecuencia, las opiniones públicas y el sentimiento social se han centrado en la necesidad de defenderse ‘preventivamente’ de la presencia de musulmanes en nuestro suelo. Así, desde 2002 y de manera creciente, todas las encuestas sociológicas, nacionales e internacionales, muestran un sentimiento de rechazo hacia los musulmanes y una estrecha vinculación entre terrorismo e inmigración musulmana. Como esos sentimientos se presentan en función del patriotismo y la autodefensa, los sentimientos islamófobos que engendran encuentran legitimación y exculpabilización social. De ahí que podamos hablar de una islamofobia inconsciente que no se entiende como discriminación, sino como protección y autodefensa y, por lo tanto, son muchas las resistencias a llamarlo por su nombre.

Un factor muy significativo es el hecho de que los partidos de extrema derecha que se van arraigando en los diferentes países europeos han evolucionado, desde sus posiciones globales xenófobas, a una especialización en el discurso explícitamente antimusulmán. Con ese discurso promueven los sentimientos islamófobos a la vez que, a diferencia de la xenofobia global, lo filtran con más legitimación social, apoyándose en la islamofobia inconsciente.

Para definir la islamofobia se requiere alcanzar un consenso político y social extenso sobre su existencia. Este es un debate aún pendiente, que requiere de criterios racionales y empíricos. No obstante, como señala el informe del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia que aquí se presenta, los criterios que definen la islamofobia han de basarse en las normas internacionales sobre racismo e intolerancia. En este sentido, existen recomendaciones sobre islamofobia aprobadas por el Consejo de Europa totalmente válidas (ver Informe, pp. 43-44 de la presente edición). Asimismo, con respecto a los límites entre islamofobia y libertad de expresión, ésta no puede ser un valor absoluto que, desprovisto de todo sentido de responsabilidad, derive en el abuso de ese derecho. Un lenguaje racista y xenófobo no puede justificarse al amparo de la protección de derechos fundamentales.

Tampoco podemos recrear una situación aparentemente “ideal” desde la perspectiva de algunos sectores de nuestras sociedades que esperan que la identidad musulmana de esos ciudadanos se diluya e incluso vaya desapareciendo. El mejor musulmán es el que deja visiblemente de serlo. De ahí nuestra tendencia a dividir entre el “musulmán bueno” y el “musulmán malo”. El primero sería el occidentalizado que se proclama laico y en muchas ocasiones, sin tener títulos del saber científico, corrobora nuestros estereotipos demonizando al Islam y sus supuestas “patologías”. A ellos los ensalzamos como únicos posibles embajadores de su sociedad y su cultura (si bien con frecuencia son la cortina de humo que nos impide el conocimiento eficaz de la diversa realidad musulmana). El resto, si no prueban ser “buenos”, son presuntamente “malos”.

Esa no es la realidad que hay que afrontar en nuestros países, sino la de la integración y normalización ciudadana de una serie importante de personas que son musulmanas y no desean dejar de serlo. Esto nos lleva a tener que asumir la visibilidad física, humana y territorial de una identidad que hoy día ya forma parte de la personalidad europea. Lo que en absoluto deja de significar que desde esa identidad se asuman indiscutiblemente los principios legales que el Estado de derecho impone a todos los ciudadanos, independientemente de su raza, género y religión. La primera premisa nunca debe excluir a la segunda. Pero la mejor manera de lograr la segunda es que no se excluya a la primera.

El Informe *Musulmanes en la Unión Europea. Discriminación e islamofobia* nos coloca ante una realidad constatada: la islamofobia, en forma de discriminación y otras expresiones de intolerancia, existe, y se acrecienta si tenemos en cuenta los informes anteriores. Asimismo, el segundo informe cualitativo, *Percepciones sobre discriminación e islamofobia. Voces de miembros de las comunidades musulmanas en la UE*, nos informa de que, en efecto, existe un sentimiento afirmado de esa realidad por parte de los musulmanes que viven en nuestros países.

No obstante, dicho informe alerta sobre la escasez de fuentes para poder recoger la verdadera situación que se da en cada uno de los países europeos. A pesar de ello, confirma la existencia de este fenómeno, el cual probablemente tenga un alcance mayor si las bases de datos integrasen la caracterización de incidentes islamófobos, lo que no ocurre en la mayor parte de los casos. De nuevo, el problema surge de la falta de concienciación social sobre un problema que conviene atajar para que la reacción no sea tardía. Si no se tiene conciencia de que existen como actos de intolerancia racista, no se pondrán los medios para identificarlos, recogerlos y, a continuación, tomar medidas para prevenirlos. Por ello, una de las propuestas en que más incide el Informe es en la necesidad de integrar en las bases de datos policiales, judiciales, etc. los incidentes y actos que tengan una clara tendencia antimusulmana, catalogados como tales. Trabajo éste que debería realizarse en cooperación con las comunidades musulmanas en los respectivos países árabes.

Las tendencias antimusulmanas que recoge este Informe tienen un reflejo preocupante en el ámbito de la discriminación en esferas tan determinantes para la integración como el empleo, la educación y la vivienda. Si a ello se une el sentimiento de denigración y humillación que pueden sentir los ciudadanos musulmanes, y sobre todo los jóvenes, ante la implacable insistencia en presentar su fe, su cultura, su identidad como fuentes inherentes de decadencia, fundamentalismo y terrorismo, el resultado se planteará más en términos de conflicto social que de inclusión pacífica. Nunca perdamos la perspectiva de que el mejor caldo de cultivo para el odio y la radicalización son la discriminación, los guetos y el desprecio hacia la cultura y la identidad de un pueblo.



# MUSULMANES EN LA UNIÓN EUROPEA DISCRIMINACIÓN E ISLAMOFOBIA

EXTRACTOS DEL INFORME DEL  
**OBSERVATORIO EUROPEO DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA (EUMC)**  
DICIEMBRE DE 2006

Traducción al español y edición  
**CASA ÁRABE-IEAM**





# PRÓLOGO

**Beate Winkler**

Directora del EUMC

La posición de desventaja de las minorías musulmanas, la evidencia de un aumento de los casos de islamofobia y la preocupación sobre los procesos de alienación y radicalización han desencadenado un intenso debate dentro de la Unión Europea sobre la necesidad de volver a plantearse la cohesión entre comunidades y las políticas de integración. Una serie de sucesos, como los atentados terroristas del 11 de Septiembre contra Estados Unidos, el asesinato de Theo van Gogh en los Países Bajos, las bombas de Madrid y Londres y el debate sobre las caricaturas del profeta Mahoma han hecho centrado la atención sobre la situación de las comunidades musulmanas. La cuestión central es cómo evitar generalizaciones estereotipadas, cómo reducir el miedo y cómo fortalecer la cohesión de nuestras sociedades europeas diversas, luchando asimismo contra la marginación y la discriminación por razones de raza, etnia, religión o creencia.

Los musulmanes europeos constituyen una combinación sumamente diversa de etnias, afiliaciones religiosas, creencias filosóficas, convicciones políticas, tendencias seculares, tradiciones lingüísticas y culturales, y constituyen el segundo mayor grupo religioso de la sociedad multiconfesional europea. De hecho, las comunidades musulmanas no se diferencian de otras comunidades por su complejidad. La discriminación contra los musulmanes puede atribuirse tanto a actitudes islamófobas como a resentimientos racistas y xenófobos, ya que en muchos casos ambos elementos se encuentran entrelazados de forma indisoluble.

La primera parte del informe proporciona información general sobre la situación de los musulmanes en áreas claves de la vida social, como el empleo, la educación o la vivienda, así como un análisis de las cuestiones y debates fundamentales. La segunda parte ofrece un análisis exhaustivo de la información y los datos disponibles sobre las manifestaciones de islamofobia en todos los Estados miembros de la Unión Europea. También examina la calidad de los datos e identifica lagunas y áreas problemáticas. Finalmente, el informe hace balance de las iniciativas existentes de gobiernos y sociedades civiles dirigidas a los musulmanes y concluye con una serie de opiniones sobre las acciones políticas que deberían adoptar los gobiernos de los Estados miembros de la UE y las instituciones europeas para combatir la islamofobia y promover la integración y cohesión entre comunidades.

Este informe se completa con un estudio cualitativo sobre “Percepciones sobre la discriminación y la islamofobia” basado en entrevistas en profundidad con miembros de comunidades musulmanas de diez Estados miembros. Las entrevistas ponen de manifiesto que la islamofobia, la discriminación y la marginación socioeconómica juegan un papel primordial como causas de desafección y alienación. Los musulmanes sienten que su aceptación por parte de la sociedad depende cada vez más de su “asimilación” y está supeditada a la pérdida de su identidad musulmana. Este sentimiento de exclusión tiene especial importancia ante los retos que plantea el terrorismo. Los musulmanes sienten que desde el 11-S han sido puestos bajo sospecha de terrorismo.

El terrorismo pone a prueba nuestra democracia y nuestros principios fundamentales. Los musulmanes en general quieren ser vistos como interlocutores que tienen mucho que jugar a la hora de

garantizar la seguridad de toda la sociedad. Las medidas de seguridad son necesarias, pero deben ser ponderadas en relación con el impacto que tienen sobre todas las comunidades y con sus implicaciones para los derechos humanos. Las respuestas políticas en aras de la cohesión social y la integración corren el riesgo de no estar basadas en la promoción de la igualdad y los derechos fundamentales, sino en la prevención del terrorismo. Es importante que las comunidades musulmanas no se conviertan en dobles víctimas – primero de los atentados terroristas y luego de la respuesta policial a esos atentados. Es necesario más diálogo, más inclusión social y políticas no discriminatorias de apoyo a los grupos minoritarios, lo cual en último término reportará beneficios para toda la sociedad.

Muchos musulmanes reconocen que ellos mismos también necesitan hacer más para implicarse con la sociedad en su conjunto, para superar los obstáculos y las dificultades a que se enfrentan y para asumir una mayor responsabilidad en su integración. En cualquier caso, el compromiso y la participación también necesitan el estímulo y el apoyo de la sociedad, que debe hacer más para acomodar la diversidad y eliminar las barreras a la integración.

Los líderes políticos y las instituciones tienen una especial responsabilidad de enviar un mensaje claro de respeto a todas las comunidades y de dar respuestas convincentes. Ahora más que nunca, deben establecer un diálogo intercultural verdadero y promover iniciativas prácticas que acerquen a las comunidades y luchen contra los prejuicios, el descontento y la marginación. Las respuestas políticas deben tener en cuenta que las comunidades musulmanas en general han sufrido una discriminación prolongada, ya sea de un modo directo o indirecto, que ha afectado negativamente a las oportunidades de empleo, los niveles de educación y la marginación social. Las respuestas políticas deben adaptarse a la diversidad de las comunidades musulmanas y complementarse con acciones de apoyo en materia de comunicación, concienciación y desarrollo de capacidades. Es imperativo que todos los Estados miembros de la Unión Europea apliquen las Directivas contra las discriminaciones y utilicen plenamente sus capacidades y recursos para hacer frente a la discriminación y promover la igualdad.

También los medios de comunicación pueden desempeñar un papel importante a la hora de promover el entendimiento mutuo entre comunidades de distintas religiones y creencias, culturas y tradiciones. Los medios de comunicación tienen mucho que ganar de un acercamiento a la sociedad civil y a las organizaciones confesionales para contrarrestar los estereotipos.

El EUMC, por su parte, hará un seguimiento de este informe a través de la actualización de la información disponible y ofreciendo su asesoramiento a los principales actores sobre cómo hacer realidad los principios de igualdad. Espero que este informe contribuya a abrir un debate público sobre las distintas formas en que podemos convivir en paz, a la vez que se respetan los derechos fundamentales y la diversidad cultural, étnica y religiosa, sin negar por ello los problemas que existen. También tengo la esperanza de que este informe sea utilizado por las instituciones de la UE, los gobiernos, líderes confesionales, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación como una contribución constructiva a una Europa integradora, que valore su diversidad a la vez que afronta los retos que dicha diversidad conlleva.

Para finalizar, me gustaría aprovechar la oportunidad para agradecer al personal del EUMC y a los Centros Nacionales por la meticulosa investigación que han llevado a cabo para este informe. También me gustaría agradecer a la Junta Directiva del EUMC por sus comentarios y sugerencias.

# Resumen ejecutivo

## Génesis y estructura del informe

Una conclusión fundamental de todo el trabajo del EUMC sobre la discriminación contra los musulmanes y las manifestaciones de islamofobia desde 2001 ha sido la escasez de una información adecuada, fiable y objetiva sobre grupos religiosos. En respuesta a esta escasez de información, el EUMC ha intensificado sus esfuerzos de recopilación de información a través de la red RAXEN<sup>1</sup> utilizando unos criterios más ambiciosos para la elaboración del presente informe. Los informes de compilación de datos entregados por los Centros de Referencia Nacionales del EUMC en mayo de 2005 fueron posteriormente actualizados con datos y materiales adicionales en noviembre de 2005 y enero de 2006; posteriormente, fueron analizados por el Profesor Dr. Åke Sander, de la Universidad de Gotemburgo y los servicios del EUMC redactaron el presente informe, que tiene tres partes:

- **La primera parte** trata de poner en contexto la información y los datos obtenidos sobre las manifestaciones de islamofobia que se presentan en la segunda parte, aportando una panorámica general de la situación demográfica de los musulmanes en la Unión Europea, el estatuto jurídico del Islam y el trabajo de las organizaciones musulmanas, así como una evaluación de la discriminación en materia de empleo, educación y vivienda. Asimismo, se analizan brevemente algunas cuestiones y debates fundamentales (como por ejemplo los de las mujeres musulmanas y el pañuelo, el Islam en el discurso público, marginación y alienación, y la polémica de las caricaturas).
- **La segunda parte** presenta evidencia de las manifestaciones de islamofobia país por país, examinando las fuentes de información y datos accesibles a partir de un análisis previo del uso del término “islamofobia”. La información accesible y los mecanismos de recolección de datos son objeto de una evaluación crítica en la sección final.
- **La tercera parte**, que, en muchos sentidos constituye el núcleo del informe, presenta algunas iniciativas gubernamentales y de la sociedad civil dirigidas específicamente a los musulmanes y destinadas a promover la integración y combatir la islamofobia. El informe concluye con una serie de opiniones del EUMC dirigidas a las instituciones europeas, los Estados miembros, la sociedad civil y los medios de comunicación.

## Principales conclusiones

- Los musulmanes, como cualquier otro grupo religioso, siguen estando inadecuadamente registrados en las estadísticas, e incluso los datos demográficos dependen con frecuencia de estimaciones no oficiales que difieren entre sí, a veces muy significativamente. Por consi-

---

<sup>1</sup> Con arreglo al Reglamento (EC) n° 1035/97 del consejo, de 2 de junio de 1997, por el que se creó el EUMC, éste ha establecido y coordina una “Red Europea sobre el Racismo y la Xenofobia” (RAXEN) compuesta de 25 Centros de Referencia Nacionales (CRN), uno en cada Estado miembro de la UE, seleccionados mediante concurso abierto internacional y contratados por el EUMC. La tarea principal del RAXEN es proporcionar al EUMC datos objetivos, fiables y comparables (incluyendo ejemplos y modelos de “buenas practicas”) sobre los fenómenos del racismo y la xenofobia.

guiente, la realización de más encuestas internacionales es esencial, particularmente para registrar las actitudes y el alcance de la persecución que sufren los musulmanes.

- Los musulmanes son con frecuencia víctimas de estereotipos negativos, a veces reforzados por información negativa o selectiva en los medios de comunicación. Además, se encuentran expuestos a manifestaciones de prejuicios y de odio que van desde las amenazas verbales a ataques físicos a las personas y las propiedades.
- Muchos musulmanes, en particular los jóvenes, deben hacer frente a unas oportunidades de movilidad social limitadas, la exclusión social y la discriminación, lo que puede dar lugar a sentimientos de desesperación y alienación.
- La investigación y los datos estadísticos –principalmente datos aproximados referidos a nacionalidad y etnia – ponen de manifiesto que los musulmanes con frecuencia están más que proporcionalmente representados en áreas con malas condiciones de vivienda, mientras que su rendimiento educativo se sitúa por debajo de la media y sus tasas de desempleo son superiores a la media. Con frecuencia, los musulmanes están empleados en trabajos que requieren bajas cualificaciones, y como grupo están representados más que proporcionalmente en sectores económicos de bajo nivel salarial.

Su mala situación en el mercado laboral es motivo particular de preocupación, ya que el desempleo es un factor clave que afecta a la integración. Así lo reconocieron en noviembre de 2004 por los líderes de la UE durante el Consejo de Justicia y Asuntos Interior,<sup>2</sup> que incluyó el empleo como uno de los once Principios Básicos Comunes para las políticas de integración comunitarias y nacionales.

## **Comunidades musulmanas europeas**

Aunque los musulmanes han vivido en las regiones del Báltico y los Balcanes, en la Península Ibérica, Chipre y Sicilia durante siglos, la mayor parte de la población musulmana de la Unión Europea llegó como trabajadores inmigrantes a partir de los años sesenta, y un número menor en busca de asilo político en los años noventa. La mayor parte de esos musulmanes son suníes, aunque hay una pequeña minoría chií, así como otras corrientes, como alevíes o sufíes. Las diferencias étnicas y confesionales pueden ser importantes, ya que pueden afectar a actitudes relativas, por ejemplo, a la integración o a la relación con los no musulmanes.

Los musulmanes se encuentran inadecuadamente representados en las estadísticas demográficas: la estimación más conservadora basada en datos oficiales y, cuando estos datos no están disponibles, en datos no oficiales, es que la población musulmana es de aproximadamente trece millones, más o menos el 3.5% del total de la población de la Unión Europea, pero con grandes variaciones entre Estados miembros. El perfil demográfico de la población musulmana es aparentemente más joven que el de la población en su conjunto, lo que indica que las políticas de intervención dirigidas a los jóvenes deberían tener un fuerte impacto.

## **El estatuto jurídico del Islam. Organizaciones musulmanas**

El estatuto jurídico del Islam varía entre Estados miembros en función de la relación legal entre Estado y religión. Algunos Estados miembros cuentan con instrumentos legislativos que regulan

---

<sup>2</sup> [...]

las prácticas religiosas, incluido el funcionamiento de las mezquitas, la predicación y las prácticas proselitistas, el sacrificio *halal* y el uso público de los símbolos religiosos. En algunos países, no existe un reconocimiento formal del Islam, pero esto no afecta necesariamente de un modo negativo a los derechos de los musulmanes.

En todos los Estados miembros existe una gran variedad de organizaciones musulmanas, pero muchos musulmanes, particularmente los que tienen una perspectiva más secular, no están vinculados a ellas. La participación de las organizaciones musulmanas en la vida política y social es importante para la cohesión social. La organización no jerárquica del Islam, unida a la diversidad étnica, cultural y teológica de las comunidades musulmanas europeas, crea dificultades particulares para la creación de organizaciones representativas. Existen indicios de que la representación de las comunidades está evolucionando gradualmente en la medida en que las generaciones más jóvenes se ven a sí mismas colectivamente como musulmanes, de modo que generan una mayor interacción entre comunidades musulmanas étnicamente diferentes, lo que no deja de tener repercusiones en las organizaciones musulmanas ya establecidas y en la posible creación de nuevas organizaciones.

## **Cuestiones y debates**

### **Marginación y alienación**

En el contexto europeo, una cuestión central es la de si los musulmanes se sienten integrados en las sociedades europeas, o si algunos de ellos experimentan marginación y alienación. Las prácticas discriminatorias derivadas de actitudes de intolerancia o de los prejuicios hacia culturas diferentes refuerzan la exclusión social y la alienación.

Hay pocos trabajos de investigación en esta área: los estudios piloto sobre las experiencias de racismo y xenofobia de los inmigrantes en diferentes ámbitos de la vida económica y social llevados a cabo por el EUMC en varios países europeos entre 2002 y 2005 pusieron de manifiesto que, mientras que en algunos países como España, Italia, Holanda y Portugal, los inmigrantes musulmanes parecen ser más vulnerables a experiencias de discriminación que los no musulmanes, en otros países, por ejemplo Austria, Bélgica, Alemania, Grecia, Francia e Irlanda, la confesión religiosa por sí sola no es suficiente para explicar las tasas de discriminación percibida.

La diversidad de itinerarios de las comunidades musulmanas en Europa, así como los diversos enfoques de los Estados miembros a la hora de abordar la cuestión de las minorías religiosas, también debe tenerse en cuenta. Sin embargo, con base en la evidencia disponible puede afirmarse que los miembros de las comunidades musulmanas se ven potencialmente afectados por prácticas discriminatorias que, a su vez, podrían arrastrarles a la alienación de la sociedad en la que viven.

### **Encuestas de opinión**

Las encuestas de opinión tanto nacionales como internacionales muestran invariablemente una imagen negativa de la opinión pública general sobre los musulmanes, pero con variaciones considerables entre unos Estados miembros y otros. La encuesta GfK Custom Research de 2004 puso de manifiesto que más del 50 por ciento de los europeos occidentales consideran que los musulmanes que viven actualmente en Europa son percibidos con cierta sospecha. La encuesta Pew de 2005 ofreció una imagen variada, en la que la mayoría de los encuestados afirmaba que “los musulmanes quieren seguir siendo diferentes” y que “tienen un sentimiento creciente de identidad islámica”. En cualquier caso, la mayo-

ría de los encuestados en Francia y el Reino Unido expresó una imagen positiva de los musulmanes. La última encuesta PEW 2006, realizada en Alemania, España, Reino Unido y Francia, concluyó que sus resultados son “más bien mixtos que irremisiblemente negativos”. Una de las principales conclusiones fue que, desde diversos puntos de vista, los musulmanes se sienten menos inclinados a ver un choque de civilizaciones y suelen asociar atributos positivos a los occidentales, entre ellos la tolerancia, la generosidad y el respeto a las mujeres. La encuesta también concluyó que en Francia y el Reino Unido la mayoría de la población sigue teniendo una opinión globalmente positiva de los musulmanes. No obstante, las opiniones positivas de los musulmanes han disminuido muy significativamente en España durante el último año (de un 46 a un 29 por ciento), y de una forma más modesta en el Reino Unido (de un 72 a un 63 por ciento), y los encuestados en Alemania y España expresaron unos puntos de vista mucho más negativos hacia los musulmanes que en Francia y el Reino Unido.

### **Mujeres musulmanas. El pañuelo**

El estatus social de las mujeres musulmanas varía en función de su clase social y su formación educativa, de que procedan de un entorno rural o urbano en su país de origen y de otros factores.

Las mujeres musulmanas se encuentran en el centro de acalorados debates públicos sobre el papel de la religión, la tradición y la modernidad, el secularismo y la emancipación, y con frecuencia son vistas como víctimas de una opresión atribuida al Islam.

Una cuestión que se ha debatido públicamente en estos últimos años en muchos Estados miembros es la relativa al uso del pañuelo, que a menudo es interpretado por los no musulmanes como un símbolo de opresión y subordinación. La cuestión del pañuelo es compleja y tiene muchos aspectos. Efectivamente, es posible que muchas mujeres musulmanas lleven el pañuelo en contra de su voluntad a causa de la presión social de la familia o incluso del acoso de su propio grupo, pero otras deciden llevarlo bien sea por motivos religiosos, bien como una afirmación de su identidad musulmana o bien como un signo de modestia culturalmente definido.

Otras cuestiones que afectan a las vidas de muchas mujeres musulmanas, particularmente en algunos países europeos como Francia, Alemania, Austria y el Reino Unido, son los matrimonios forzados y los asesinatos por honor. Dichas prácticas inaceptables han sido públicamente condenadas y la Presidencia austriaca del Consejo Europeo de 2006 tomó la iniciativa de crear la “Red contra Tradiciones Nocivas”, proponiendo una serie de medidas legales, además de protección para las víctimas y campañas de concienciación.

Además de reconocer que el estatus social y las condiciones de vida de muchas mujeres musulmanas debe mejorar considerablemente para alcanzar la igualdad de género, también debería reconocerse que considerar a todas las mujeres musulmanas como víctimas pasivas no es una reflexión apropiada sobre cómo muchas mujeres musulmanas viven sus vidas. En otras palabras, fijarse solamente en cuestiones negativas como los matrimonios forzados y los asesinatos por honor, sin negar por ello que existan, equivale a pasar de puntillas por las diversas experiencias de las mujeres musulmanas en toda Europa.

### **La polémica de las caricaturas**

Las reacciones y contrareacciones provocadas por las caricaturas publicadas en un periódico danés crearon preocupación sobre su posible impacto negativo en la integración de los musulmanes en la

Unión Europea. A este respecto, las declaraciones públicas de políticos y líderes de opinión subrayaron la importancia fundamental de reestablecer un clima de respeto intercultural.

La libertad de expresión que tanto ha costado conseguir es parte de los principios y valores fundamentales de la UE, y constituye una piedra angular innegociable de las sociedades europeas. Sin embargo, la libertad de expresión no se opone a la protección de las personas contra el lenguaje racista y xenófobo. La libertad de expresión no es un derecho absoluto; el Derecho internacional y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros establecen ciertos límites que nuestras sociedades democráticas consideran justificados para proteger otros derechos fundamentales. La libertad de expresión y la protección contra las expresiones racistas y xenófobas pueden y deben conjugarse, pues los dos juntos dan sentido a la democracia.

Tenemos mucho que ganar de la aproximación de los medios de comunicación a la sociedad civil y a las organizaciones confesionales, por ejemplo, para contrarrestar los estereotipos deliberados o inadvertidos y ofrecer una imagen más completa de las distintas comunidades.

## **La situación en materia de empleo, educación y vivienda**

Esta sección explora los datos y la información disponible sobre la situación de los musulmanes en los ámbitos del empleo, la educación y la vivienda. A falta de datos específicos sobre la población musulmana, utilizamos la nacionalidad y/o la etnia como categorías aproximativas accesibles más cercanas.

### **Empleo**

Las diferencias en materia de salarios, tipo de empleo y tasas de desempleo de los inmigrantes, de los cuales una proporción significativa pertenecen a grupos confesionales musulmanes, indican la persistencia de la exclusión, una situación de desventaja y la discriminación.

En algunos de los Estados miembros, los musulmanes tienden a tener bajos niveles de empleo. La falta de éxito en el mercado laboral puede estar relacionada en muchos casos con los niveles de cualificación, pero esto no explica por completo tales resultados. Por ejemplo, en el Reino Unido, en el año 2004 los musulmanes tenían la mayor tasa de desempleo masculino, con un 13 por ciento, y la mayor tasa de desempleo femenino, con un 18 por ciento. Los musulmanes entre 16 y 24 años tenían las mayores tasas de desempleo general. En Irlanda, el censo de 2002 reveló que el 44 por ciento de los musulmanes, frente al 53 por ciento del total de la población, tenían un empleo, y el 11 por ciento de los musulmanes estaban desempleados en contraposición con la media nacional del 4 por ciento.

También hay un gran volumen de evidencias no oficiales que demuestran que sigue habiendo discriminación en el empleo derivada de experimentos controlados en las prácticas de contratación de los empresarios (“tests de discriminación”), encuestas de opinión sobre actitudes discriminatorias y encuestas sobre la percepción subjetiva de la discriminación por parte de los inmigrantes. Los musulmanes parecen estar particularmente afectados por este fenómeno, y las mujeres musulmanas deben afrontar una “doble” discriminación por razón de género y de religión.

Existe una creciente preocupación sobre la integración sin discriminaciones de la población musulmana de Europa en la sociedad y en los lugares de trabajo. La Directiva sobre igualdad en el empleo

prohíbe la discriminación por razones de religión, y hay también un creciente reconocimiento de los beneficios que reporta hacer concesiones culturales o religiosas en el lugar de trabajo.

## **Educación**

Hace tiempo que hay escolares musulmanes en los sistemas educativos de diversos Estados miembros, como Bélgica, Francia, Alemania, Austria, Suecia, Holanda y el Reino Unido. Por otro lado, en Estados miembros como Grecia, Italia, España, Portugal, Finlandia, Irlanda, y, en cierta medida, Dinamarca, la población escolar musulmana sólo ha comenzado a crecer recientemente, pues la inmigración ha llegado a esos países mucho más tarde.

Debido a la falta de estadísticas de educación basadas en la religión o la pertenencia étnica, la evaluación de la situación educativa de los escolares musulmanes puede inferirse sobre todo indirectamente a partir de los datos referidos a nacionalidad o país de origen. Estos no revelan los efectos de un complejo abanico de factores que contribuyen al rendimiento escolares y los logros educativos.

Los resultados de los estudios PISA de la OCDE llevados a cabo en los años 2000 y 2003 y del informe de la OECD de 2006 sobre el rendimiento de los escolares inmigrantes muestra que los escolares no nativos tienen unos niveles de alfabetización mucho menores que los escolares nativos. Especialmente en países donde el estatus educativo y socioeconómico de las familias inmigrantes – muchas de origen musulmán – es comparativamente bajo, las diferencias de rendimiento entre escolares de familias inmigrantes o no tiende a ser mayor. El estudio de 2006 sugería que, aunque por regla general los escolares de origen inmigrante tienen una fuerte disposición al aprendizaje, las diferencias de rendimiento entre ellos y los escolares nativos son significativas, particularmente en Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania y Holanda.

La prestación de educación religiosa varía de unos Estados miembros a otros: se utilizan diversos métodos que van de la educación secular religiosa formal a la enseñanza transversal del Islam en el marco de los programas de estudio, pasando por la enseñanza del Islam separada dentro o fuera de los centros escolares públicos. Las comunidades musulmanas también ofrecen clases suplementarias de instrucción religiosa islámica, pero hay cierta preocupación sobre la práctica de invitar imanes de terceros países sin cualificaciones formales y, en el mejor de los casos, escaso entendimiento del contexto social y cultural. Cada vez es mayor el número de centros escolares musulmanes independientes que ofrecen educación religiosa en el marco de un programa de estudios más general que se establecen en los Estados de la UE, incluidos Dinamarca, Francia, Holanda, Suecia y el Reino Unido.

## **Vivienda**

Los datos oficiales y basados en investigaciones sobre vivienda a nivel nacional raramente se agrupan por grupos religiosos, aunque, sin embargo, algunos temas comunes emergen. No obstante, hay que señalar una vez más que no siempre es posible distinguir la religión y la etnia como causas de la discriminación.

Por regla general, los inmigrantes, incluidos los que proceden de países predominantemente musulmanes, parecen sufrir mayores niveles de falta de vivienda, vivir en vivienda de peor calidad y en barrios más pobres y una mayor vulnerabilidad e inseguridad en materia de vivienda. Algunos graves problemas de vivienda son la falta de acceso a necesidades básicas como agua corriente y baños, niveles significativamente mayores de sobreocupación que otros hogares, y la explotación mediante

la aplicación de alquileres o precios de venta abusivos. Si bien es cierto que, con el tiempo, las condiciones de vivienda han mejorado ligeramente, las desigualdades relativas en materia de vivienda tienden a persistir debido a la falta de viviendas sociales, que afecta sobre todo a los grupos de bajos ingresos, como los inmigrantes o las personas de origen inmigrante, cuyos ingresos normalmente no les permiten encontrar alojamiento asequible en el mercado de vivienda privado.

La segregación residencial suele atribuirse a un fracaso de la integración, pero es más frecuente que el debate gire en torno a la dispersión de las minorías étnicas con el fin de reducir la segregación residencial. Esto se agrava por la falta de viviendas sociales, que se traduce en un aumento de los precios de las propiedades, o simplemente por el deseo de los miembros de los grupos étnicos minoritarios de vivir juntos.

## **Manifestaciones de islamofobia**

### **Definiendo la islamofobia**

La islamofobia es un término actualmente muy utilizado, pero poco comprendido. Aun cuando actualmente no existe ninguna definición jurídicamente aceptable de “islamofobia”, ni las ciencias sociales tampoco han adoptado una definición común, las políticas y acciones dirigidas a luchar contra este fenómeno se emprenden en el marco de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, universalmente reconocidos por los gobiernos y las organizaciones internacionales. Por consiguiente, el EUMC basa su enfoque de la identificación del fenómeno y de sus manifestaciones en las normas internacionalmente reconocidas y en el trabajo permanente del Consejo de Europa y de Naciones Unidas.

En este contexto, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa (CERI) ha publicado dos recomendaciones de política general: la Recomendación de política general nº 5 sobre la lucha contra la intolerancia y las discriminaciones hacia los musulmanes (CRI (2000) 21) y la Recomendación de política general nº 7 sobre la legislación nacional para luchar contra el racismo y la discriminación racial (CRI (2003) 8). Además, la Recomendación general nº 8 sobre la lucha contra el racismo y el terrorismo (CRI (2004) 26) señala que *“como consecuencia de la lucha contra el terrorismo emprendida tras los sucesos del 11 de septiembre de 2001, algunos grupos de personas, en particular los árabes, los judíos, los musulmanes, algunos solicitantes de asilo, refugiados e inmigrantes, algunas minorías visibles y las personas percibidas como pertenecientes a dichos grupos han pasado a ser especialmente vulnerables al racismo y/o a la discriminación racial en un gran número de ámbitos de la vida pública, incluidos la educación, el empleo, la vivienda, el acceso a los bienes y servicios, el acceso a los lugares públicos y la libertad de movimientos”*.

La Recomendación de política general nº 5 reconoce que las comunidades musulmanas sufren prejuicios que *“pueden manifestarse a diferentes niveles, concretamente mediante actitudes negativas generales, pero también, en diversos grados, mediante discriminaciones y mediante la violencia y el acoso”*. Según la Recomendación de política general nº 7, el racismo puede definirse como *“la creencia de que un motivo como la raza, el color, la lengua, la religión, la nacionalidad o el origen nacional o étnico justifica el desprecio hacia una persona o un grupo de personas o la idea de superioridad de una persona o de un grupo de personas”*.

También debe hacerse una distinción entre actitudes y acciones dirigidas contra los musulmanes basadas en estereotipos injustos y las críticas a las creencias musulmanas que puede considerarse que menoscaban derechos fundamentales. Los principios comunes fundamentales de la Unión Europea y

sus Estados miembros con arreglo al Derecho comunitario, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales deben ser respetados.

Estos valores incluyen el respeto por la singularidad y la libertad del individuo, la libertad de expresión, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres (incluyendo la igualdad de derechos de la mujer a tomar decisiones individuales en todos los ámbitos de su vida) y la igualdad de trato y no discriminación por diversos motivos, entre ellos, por ejemplo, la orientación sexual. Los esfuerzos por proteger estos principios pueden chocar en ocasiones con la percepción de los deberes religiosos de algunas personas o grupos confesionales. Sin embargo, esta perspectiva tiene una importancia crucial, y los Estados miembros tienen la obligación positiva con arreglo al Derecho internacional en materia de derechos humanos de proteger y promover dichos valores, a la vez que garantizan que una postura eventualmente crítica hacia ciertas actitudes de otros grupos de la sociedad respeta el principio de igualdad de trato.

### **Fuentes de datos: prestando atención a la violencia y a los delitos racistas**

Los informes sobre ‘violencia y delitos racistas’ son la fuente de información más rica sobre manifestaciones directas de islamofobia, tales como incitaciones al odio, amenazas, y actos de violencia de naturaleza islamófoba. Sin embargo, con frecuencia resulta difícil distinguir las acciones islamófobas de otros incidentes, dada la falta de datos de carácter judicial basados específicamente en incidentes islamófobos.

Los Centros de Referencia Nacionales de la red RAXEN han recogido tanto datos oficiales de justicia penal – como informes policiales, informes de la fiscalía, expedientes judiciales y otros datos – como informes de ONG, informes de investigación, encuestas a víctimas y medios de comunicación. Estos informes indican que en ningún Estado miembro salvo uno, el Reino Unido, existen datos policiales y judiciales que identifiquen –de manera específica– a las víctimas musulmanas.

Otros datos de justicia penal sobre incidentes islamófobos se encuentran poco desarrollados y no pueden compensar la laguna causada por la recopilación inadecuada de datos oficiales. La ausencia de datos adecuados obstaculiza seriamente la formulación de respuestas políticas bien fundamentadas.

### **Fuentes de datos oficiales judiciales**

Actualmente, la mayoría de las legislaciones de los Estados miembros no se refieren específicamente a los delitos motivados o agravados por motivaciones religiosas – incluidos los delitos contra los musulmanes. Por el contrario, en la mayoría de los Estados miembros la legislación agrupa bajo un mismo tipo delictivo denominado “delitos de odio” el racismo, la xenofobia y los delitos cometidos por motivaciones religiosas. Más aún, los mecanismos de captación de datos judiciales no siempre recogen información sobre la identidad de las víctimas de un delito racista.

### **Otras fuentes de datos**

Al igual que sucede con la recopilación de datos oficiales, la recopilación de datos no oficiales sobre incidentes contra musulmanes o islamófobos sigue estando muy poco desarrollada en toda la UE. Con todo, parece que las organizaciones musulmanas están empezando a establecer algunos mecanismos para registrar de una manera más sistemática los incidentes contra los musulmanes.

Dada la falta de datos oficiales de carácter judicial, las ONG constituyen actualmente una fuente de información de gran valor sobre toda una variedad de incidentes que van desde los ataques violentos a individuos hasta los actos de vandalismo contra mezquitas. Las ONG tienden a elaborar listas de todos los incidentes relevantes que llegan a su conocimiento, pero no todos ellos son denunciados a la policía. No obstante, el EUMC no puede verificar la veracidad de esta información.

## **Datos por países**

Los datos se restringen a aquellos Estados miembros que registran o recogen datos sobre incidentes en contra de musulmanes, ya sea bien a través de fuentes oficiales o de otro tipo. La mayor parte de lo que se relaciona en este informe se refiere a la situación de comunidades musulmanas en la “antigua” UE15, que es donde vive la mayor parte de la población musulmana de la UE. Sí que existen comunidades musulmanas en los “nuevos” Estados miembros, pero dado que su población es relativamente pequeña hay una ausencia de información tanto sobre su situación – económica y social – como sobre sus experiencias de islamofobia.

**En Dinamarca**, el archivo de la policía informa al PET (Servicio de Seguridad Civil danés) sobre cualquier delito supuestamente racista o con la agravante de tener motivaciones religiosas. Los informes del PET se refieren únicamente a incidentes “racistas/religiosos”, sin mayores categorizaciones. En el año 2004, la base de datos del PET recogió un total de 32 incidentes “racistas/religiosos”. A partir de una lectura de estos informes de incidentes, el Centro de Referencia Nacional (CNR) danés del EUMC identificó algunos incidentes que podrían ser “islamófobos”. El Centro de Documentación y Consulta sobre Discriminación Racial (DACoRD) registró, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 13 de octubre de 2005, 22 incidentes islamófobos.

**En Alemania**, en el periodo que va de enero a octubre de 2005, las ONG registraron 13 incidentes de violencia contra personas procedentes de entornos predominantemente musulmanes. Los ataques violentos contra puestos de comida rápida propiedad de musulmanes son también un hecho habitual en algunas partes de Alemania. El CNR alemán también registró cuatro ataques a mezquitas, así como declaraciones y campañas islamófobas por parte de funcionarios públicos o partidos políticos.

**En Grecia**, el CNR anotó cuatro incidentes de profanación de mezquitas y cementerios.

**En España**, la Dirección General de la Policía y la Dirección General de la Guardia Civil proporcionaron, a petición del CNR, una lista de 30 posibles incidentes islamófobos durante el periodo comprendido entre enero de 2004 y mayo de 2005: tres en contra de personas, cinco en contra de propiedades y 22 amenazas e insultos verbales. La ONG SOS Racismo y el Movimiento contra la Intolerancia registraron una amplia gama de incidentes violentos contra personas y propiedades. Muchos de estos incidentes estaban dirigidos contra musulmanes, y algunos fueron perpetrados por funcionarios públicos.

**En Francia**, los datos sobre violencia y delitos racistas son recogidos por la policía e introducidos en la base de datos “STIC”, gestionada por la Dirección Central de Información General (DCRG). La recopilación de datos sobre incidentes en contra de musulmanes no es obligatoria. Como resultado de ello, las bases de datos de la policía sólo contienen una parte de los informes en los que se anota el origen o religión musulmana de la víctima: en 2005 se registraron 131 incidentes de ese tipo y en 2006 65.

**En Irlanda**, durante el año 2004 la Islamic Foundation recibió 14 informes de incidentes relacionados con violencia o asaltos contra la población musulmana. El Comité Consultivo Nacional sobre

Racismo e Interculturalismo – una institución independiente con financiación gubernamental – ha documentado, por su parte, una cadena de incidentes que se pueden considerar como “islamófobos”.

**En Italia**, el CNR registró un incidente de violencia contra musulmanes, cuatro relacionados con propiedades y cuatro casos de amenazas verbales y comportamiento ofensivo, en algunos casos por parte de funcionarios públicos.

**En los Países Bajos**, tras el asesinato del Theo van Gogh, el CNR registró 106 incidentes violentos contra musulmanes en el periodo que va del 2 al 30 de noviembre de 2004. De acuerdo con los informes de ONG y medios de comunicación, los inmigrantes tuvieron que soportar insultos en las calles, en medios de transporte público y en acontecimientos deportivos. Se distribuyeron panfletos con expresiones antimusulmanas en Rotterdam, Den Bosch y el noroeste del país, y panfletos similares fueron vistos en Ámsterdam, haciéndose pintadas en mezquitas, escuelas islámicas, y tiendas propiedad de musulmanes. La Agencia de Servicios de Policía Nacional holandesa (KLPD) registro en el periodo comprendido entre el 23 de noviembre de 2004 y el 13 de marzo de 2005 44 actos violentos contra de propiedades de musulmanes. En los años 2004 y 2005, el llamado grupo juvenil ‘Lonsdale’ se convirtió en sinónimo de extrema derecha. Diversas fuentes documentaron 14 incidentes, aparentemente relacionados con jóvenes del ‘Lonsdale’, incluido el CNR en 2005.

**En Austria**, la ONG ZARA, que recoge denuncias e información sobre discriminación y violencia racista contra todas las minorías vulnerables, registró un número reducido de incidentes contra musulmanes.

**En la República Eslovaca**, el CNR informó de que los ataques físicos contra musulmanes o contra objetivos musulmanes habían disminuido. Sin embargo se registraron algunos ataques verbales a mujeres que llevaban pañuelo.

**En Finlandia**, los informes anuales de la policía sobre delitos racistas incorporan una amplia gama de incidentes que van desde la discriminación a las incitaciones al odio racial, y ofrecen información exhaustiva sobre incidentes desglosando las víctimas en función de su nacionalidad. El Informe Anual de la Policía de 2005 señaló que las víctimas de delitos racistas nacidas en países predominantemente musulmanes representaban el 40 por ciento de un total de 400 víctimas de delitos racistas durante 2004.

**En Suecia**, el Ministerio de Justicia lleva un registro de casos que puede incluir referencias a incidentes de carácter antimusulmán. Tras examinar esta lista, el CNR identificó cierto número de incidentes antimusulmanes, y recogiendo asimismo información directamente del ‘Consejo Musulmán Sueco’, organización representativa a escala nacional. En el 2005 se registró un asalto y dos ataques a una mezquita y a una propiedad musulmana y en el 2005 una mezquita fue objeto de ataques vandálicos.

**En el Reino Unido**, según el “Informe Anual 2003-2004 sobre Incidentes Racistas” de la Fiscalía de la Corona (CPS), que cubre el periodo del 1 de abril de 2003 al 31 de marzo de 2004, en Inglaterra y Gales en 22 de los 44 casos denunciados al Fiscal General la religión declarada o percibida de la víctima era la musulmana. En el informe del CPS correspondiente a 2004-2005 (que cubre el periodo del 1 de abril de 2004 al 31 de marzo de 2005 en Inglaterra y Gales), en 23 de los 34 casos denunciados al Fiscal General la religión declarada o percibida de la víctima era la musulmana. Tras los atentados de Londres del 7 de julio de 2005 se produjo un recrudecimiento de los incidentes por ‘odio confesional’ registrados por el Servicio de la Policía Metropolitana de Londres. El número de incidentes registrados se redujo a niveles normales pocas semanas después de los atentados. El Informe sobre delincuencia en el Reino Unido del Ministerio del Interior concluyó que los pakistaníes y los bangladeshíes corren un riesgo sistemáticamente mayor de ser víctimas de delitos motivados por

cuestiones de raza que otros grupos religiosos estudiados. FAIR, la ONG del Reino Unido más activa en relación con la islamofobia registró en el periodo 2004-2005 más de 50 casos de violencia contra propiedades musulmanas, incluidos lugares de culto, y más de 100 casos de amenazas y comportamientos ofensivos contra miembros de la comunidad musulmana.

### **Disponibilidad de datos e implicaciones de política**

La escasez de datos oficiales de carácter judicial sobre incidentes con motivaciones religiosas significa que actualmente las autoridades penales – desde la policía a los fiscales – trabajan sin disponer de datos sobre el número y la naturaleza de los incidentes contra grupos religiosos, incluidos los musulmanes.

Las políticas de integración social, económica y política también adolecen de falta de información, al carecer de datos específicos sobre las comunidades afectadas. En vista de la marginación urbana y las escenas de malestar social que se han producido en las comunidades musulmanas en los últimos años, los Estados miembros deberían considerar urgentemente la conveniencia y viabilidad de estudiar y recoger datos e información tanto sobre incidentes ‘islamófobos’ como sobre la discriminación dirigida específicamente contra los musulmanes en los ámbitos fundamentales del empleo, la educación y la vivienda, al menos en aquellos Estados miembros con una población musulmana considerable. Esa recopilación de datos y las correspondientes políticas de acompañamiento debería contar, cuando fuera apropiado, con la cooperación activa de las comunidades musulmanas.

### **Promover la integración. Combatir la islamofobia**

El principio de integración como *“un proceso continuo y en dos sentidos, basado en derechos mutuos y obligaciones correspondientes de los nacionales de terceros países con residencia legal”* fue adoptado por el Consejo Europeo en la cumbre de Tesalónica de junio de 2003. En el contexto de su Comunicación de 2005 “Programa Común para la Integración. Marco para la integración de nacionales de países terceros en la Unión Europea”, la Comisión Europea propuso facilitar el diálogo intercultural e interreligioso a nivel europeo y desarrollar el dialogo de la Comisión con organizaciones religiosas y humanistas. A nivel nacional, propuso desarrollar un dialogo intercultural constructivo, así como promover plataformas de diálogo inter e intra confesional entre comunidades religiosas y/o entre comunidades y autoridades políticas.

Diversas medidas comunitarias, como por ejemplo el Programa de Acción para Combatir la Discriminación, EQUAL, SOCRATES, YOUTH, ofrecen fondos para proyectos que faciliten directa o indirectamente el dialogo intercultural.

Muchos Estados miembros también han desarrollados políticas e iniciativas específicamente dirigidas a los musulmanes para mejorar la integración. Además de esto, los Estados miembros con comunidades musulmanas significativas han puesto en marcha políticas de cohesión entre comunidades y medidas de apoyo a comunidades étnicas y religiosas minoritarias.

### **Conclusiones**

Los musulmanes de los Estados miembros de la Unión Europea experimentan diversos grados de discriminación y marginación materia del empleo, educación y vivienda, y son asimismo víctimas de

estereotipos negativos por parte de la mayoría de la población y los medios de comunicación. A esto se añade que están expuestos a prejuicios y manifestaciones de odio de todo tipo que van desde amenazas verbales a ataques físicos a sus personas y sus propiedades.

La discriminación contra los musulmanes puede atribuirse tanto a actitudes islamóforas como a resentimientos racistas y xenóforos, ya que en la mayoría de los casos estos elementos se encuentran íntimamente entrelazados. El racismo, la xenofobia y la islamofobia se convierten en fenómenos que se refuerzan mutuamente, y la hostilidad contra los musulmanes se debería ver en el contexto de un clima más general de hostilidad hacia los inmigrantes y las minorías.

Aún así, dada la situación, el verdadero alcance y naturaleza de la discriminación y los incidentes islamóforos contra las comunidades musulmanas siguen estando muy mal conocidos y documentados en la UE. Existe una importante falta de datos e información oficial sobre, en primer lugar, la situación social de los musulmanes en los Estados miembros y, en segundo lugar, sobre el alcance y la naturaleza de los incidentes islamóforos.

Como resultado de esto, los dirigentes políticos no se encuentran suficientemente informados, ni a nivel nacional ni en el marco de la UE, sobre la situación específica de los musulmanes en los ámbitos del empleo, la educación y la vivienda, así como sobre el alcance y la naturaleza de la discriminación, los incidentes y las amenazas dirigidas contra musulmanes.

El EUMC considera que los Estados miembros deben desarrollar, reforzar y evaluar políticas dirigidas a garantizar la igualdad y no discriminación de las comunidades musulmanas, particularmente en los ámbitos del empleo, la educación y el acceso a bienes y servicios. A este respecto, el seguimiento y la recopilación de información son un instrumento indispensable para informar la formulación de políticas efectivas.

El EUMC cree que las medidas y prácticas destinadas a afrontar la discriminación, abordar la marginación social y promover la inclusión deberían ser sendas prioridades políticas integradas. En particular, el EUMC considera que el acceso a la educación, así como la igualdad de oportunidades en el empleo, debe constituir una preocupación de primera magnitud. El acceso a la vivienda y la participación en la vida ciudadana son otras cuestiones claves que se deben afrontar, especialmente a nivel local y regional. El EUMC alienta a emprender acciones positivas para crear un ambiente que permita a la diversidad de comunidades musulmanas de Europa integrarse plenamente en el conjunto de la sociedad.

El EUMC se congratula de las iniciativas de la Comunidad para potenciar la coordinación y el intercambio de buenas prácticas sobre políticas de integración a nivel nacional y local, tal como se subrayó en la Comunicación de la Comisión Europea “Programa Común para la Integración. Marco para la integración de los nacionales de terceros países en la Unión Europea”. Los Principios Básicos Comunes sobre Integración (CPPS), adoptados por el Consejo Europeo en noviembre de 2004, reconocen que la participación e igualdad son fundamentales para una mejor integración y una sociedad más cohesionada.

El EUMC se congratula del creciente grado de concienciación por parte de los Estados miembros sobre la discriminación contra los musulmanes y las manifestaciones de islamofobia, así como del desarrollo de iniciativas positivas, algunas de las cuales se presentan en este informe. No obstante, el análisis de los datos y la información disponibles apuntan a diversos ámbitos en los que podrían tomarse otras iniciativas, como la legislación, el empleo, la educación, el papel de los medios de comunicación y el apoyo a la sociedad civil. Además, el EUMC considera que los Estados miembros

deben introducir o hacer uso de las legislaciones y/o de las disposiciones administrativas ya existentes para poner en práctica acciones positivas.

Sobre esta base, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, letra 3), del Reglamento por el que se creó el EUMC, que le encomienda la tarea de “formular conclusiones y opiniones dirigidas a la Comunidad y sus Estados miembros”, el EUMC propone una serie de opiniones dentro del marco general de las medidas contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo, la islamofobia y otras intolerancias relacionadas. Dichas opiniones se recogen al final del informe.

## Génesis del informe

El Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC) tiene por objeto recopilar datos e informaciones fiables, objetivos y comparables sobre el racismo y la xenofobia en los Estados miembros de la Unión Europea. Tras los atentados terroristas del 11 de septiembre en Nueva York y Washington, el EUMC pidió a los Centros de Referencia Nacionales de la red RAXEN que hicieran un inventario preciso y exhaustivo de los incidentes de que son víctimas los musulmanes en todos los Estados miembros de la Unión Europea y elaboraran un informe al respecto. Poco después, el Observatorio estuvo en condiciones de declarar que las comunidades musulmanas eran objeto de manifestaciones de hostilidad cada vez más frecuentes en numerosos Estados miembros.

[...]

Los esfuerzos desplegados para recabar datos relativos a esta problemática han puesto de manifiesto, básicamente, que la información disponible sobre los incidentes islamófobos y la situación de las comunidades musulmanas es muy escasa. Por consiguiente, el EUMC decidió intensificar sus operaciones de recopilación de datos a través de la red RAXEN y seguir unas directrices más ambiciosas que hasta entonces. Los informes elaborados por los Centros de Referencia Nacionales fueron entregados en mayo de 2005, siendo posteriormente actualizados con datos y análisis adicionales en noviembre de 2005 y enero de 2006.

En la medida de lo posible, los datos (estadísticas, cifras o listas de incidentes) han sido clasificados de acuerdo con las siguientes categorías:

- A. Actos de violencia contra una o más personas (miembros de comunidades musulmanas, personas consideradas como miembros de comunidades musulmanas y/o que trabajan para comunidades musulmanas). Información sobre los autores de dichos actos y, en su caso, los procedimientos judiciales abiertos al respecto.
- B. Actos de violencia contra bienes (bienes de la comunidad musulmana, lugares de culto, centros culturales, etc.). Información sobre los autores de dichos actos y, en su caso, sobre los procedimientos judiciales abiertos al respecto.
- C. Amenazas verbales y conductas violentas contra miembros de comunidades musulmanas, personas consideradas como miembros de comunidades musulmanas y/o que trabajan para comunidades musulmanas. Información sobre los autores de dichos actos y, en su caso, sobre los procedimientos judiciales abiertos al respecto.
- D. Literatura islamófoba.

Una característica de los informes nacionales radica en que, debido a las diferencias existentes entre los sistemas utilizados para recoger información sobre dicho fenómeno (o a su ausencia), su comparabilidad es muy limitada. El EUMC solicitó al profesor Dr. Åke Sander, de la Universidad de Gotemburgo, que realizara un análisis comparativo de los datos recibidos a través de la red RAXEN, y a partir de su análisis los servicios del EUMC han redactado el presente informe.

[...]

## Parte I. El contexto social

### 1. Las comunidades musulmanas europeas. Antecedentes

La asociación entre Islam y Europa se remonta a épocas muy antiguas. [...]

La mayor parte de la población musulmana que reside actualmente en los países de la Unión Europea llegó durante el auge económico de los años sesenta. A los trabajadores inmigrantes que formaron el primer contingente se les unieron posteriormente sus familias durante los años setenta y ochenta. Posteriormente, durante los años noventa se produjo la llegada de otros grupos, como los solicitantes de asilo. Los antiguos vínculos coloniales también desempeñaron un papel importante, determinando los itinerarios de las migraciones musulmanas. [...]

En la mayor parte de los casos, las necesidades de mano de obra barata, no cualificada o poco cualificada por parte de Europa han tenido como consecuencia que la inmensa mayoría de los inmigrantes procedieran de zonas rurales y no de zonas urbanas. Ésta es la razón por la cual la dislocación social que han experimentado no se ha debido exclusivamente al hecho de que llegaran a un país diferente, sino también a que abandonaran sus núcleos de población rurales para trasladarse a las ciudades industriales europeas.

[...]

A diferencia de otras regiones europeas, Grecia, España, Chipre y algunos otros países cuentan con una población musulmana que no tiene su origen únicamente en las migraciones del siglo XX. Siempre ha habido una comunidad musulmana marroco-española en los dos enclaves españoles de Ceuta y Melilla, en el Norte de África. [...]

A partir de los años noventa, Grecia, Italia y España han visto llegar un gran número de inmigrantes musulmanes. [...] En España, los inmigrantes musulmanes son en su mayor parte originarios de Marruecos y de África subsahariana. La mayor parte de ellos penetran ilegalmente en España por Andalucía y o bien se quedan trabajando en la agricultura en esa región o bien emigran más al norte en busca de un empleo en las zonas industriales de Madrid o Barcelona. [...]

Desde comienzos de los años noventa, la emigración hacia Europa de personas procedentes de países mayoritariamente musulmanes puede definirse en líneas generales del siguiente modo:

- (1) En el norte de Europa, la inmigración musulmana, esencialmente legal, ha tenido su origen fundamentalmente en los refugiados que solicitaban ampararse al derecho de asilo y en personas que deseaban aprovechar las posibilidades de empleo que ofrecen esos países. Ha estado motivada por las guerras y los problemas existentes en las fronteras de Europa, así como por los factores económicos asociados de atracción y de expulsión (push-pull).
- (2) En el sur de Europa, la inmigración musulmana ha sido fundamentalmente ilegal (incluido el tráfico de seres humanos). Tiene su origen en la proximidad geográfica al sur de Europa de

algunos países de población musulmana y ha estado motivada por los mismos factores que la emigración en el norte de Europa.

Para resumir, las características históricas y culturales de la inmigración musulmana en Europa son muy diversas; reflejan la diversidad de culturas y de países de origen y los diversos factores de expulsión y de atracción que influyen en las decisiones de las personas o en su necesidad de emigrar.

## 1.1. La situación demográfica

Las comunidades musulmanas de los Estados miembros se caracterizan por su gran diversidad étnica. [...]

En los países de Europa del norte, a los que los musulmanes llegaron en los años sesenta, hay actualmente musulmanes de “segunda y tercera generación” que han adquirido la nacionalidad de sus países de nacimiento, como sucede en el Reino Unido, en Francia, en Bélgica, en Alemania, en los Países Bajos y en Suecia. Los demógrafos predicen que su número continuará aumentando en las próximas décadas, sobre todo como consecuencia de los flujos migratorios, imprescindibles para numerosas economías europeas, y de las tasas de natalidad relativamente elevadas que registran estos grupos de población.

La elevada tasa de natalidad aparece claramente en el perfil demográfico de la población musulmana, que según todos los informes es más joven que el conjunto de la población. [...]

Los datos demográficos disponibles indican que los musulmanes no están descritos de manera adecuada en las estadísticas, aunque existen variaciones considerables entre los diferentes Estados miembros. [...]

Numerosos Estados miembros han establecido restricciones jurídicas a la recopilación de datos relativos al “origen étnico”, incluida la religión, basándose en la legislación sobre protección de datos y en otros obstáculos constitucionales, frecuentemente inspirados en la utilización abusiva de los datos recogidos en los antiguos regímenes dictatoriales. Las consideraciones de orden general relativas a la vida privada y a la protección de los datos personales, y particularmente de datos sensibles, prohíben en principio la recopilación de información relativa al origen racial o étnico o a las creencias religiosas de personas identificadas o identificables en Estados miembros como Francia, Bélgica, Dinamarca, Italia y España. En cambio, en otros Estados miembros, como Austria, Estonia, Finlandia, Alemania, Irlanda, Eslovenia y el Reino Unido, se autorizan excepciones a este principio sobre la base del consentimiento de los interesados, llevando a cabo la recopilación de datos y permitiendo a cada persona optar por revelar o no su identidad y su pertenencia religiosa. En otros Estados miembros, los datos relativos a la pertenencia religiosa son recogidos por las propias comunidades religiosas, como sucede por ejemplo en Alemania y en Suecia.

[...]

Habida cuenta de los diversos obstáculos existentes a la recopilación de datos demográficos completos y comunes, la siguiente tabla presenta las “mejores informaciones disponibles” sobre la importancia de la población musulmana en Europa, con una desagregación por Estado miembro. [...]

**TABLA 1:**  
**Poblaciones musulmanas en los Estados miembros de la UE**

PAÍS	Cifras oficiales	Cifras oficiosas	Comentarios
REPÚBLICA CHECA	3.700		[...]
BÉLGICA		360.000	[...]
CHIPRE	4.182		[...]
DINAMARCA		150.000	[...]
ALEMANIA		3.400.000	[...]
GRECIA		360.000	[...]
ESPAÑA		1.064.904	Observatorio Andalusí (Unión de Comunidades Islámicas de España), <i>El Islam en España, cifras y datos</i> , disponible en la siguiente dirección: <a href="http://mx.geocities.com/hispanomuslime/cifras.htm">http://mx.geocities.com/hispanomuslime/cifras.htm</a> (19-03-2005); un número similar ha sido estimado por la Federación de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI)
ESTONIA	1.387		[...]
FRANCIA		3.516.824	[...]
HUNGRÍA	5.777		[...]
IRLANDA	17.979		[...]
ITALIA		723.188	[...]
LETONIA	355		[...]
LITUANIA	2.860		[...]
LUXEMBURGO		8.898	[...]
MALTA		~3.000	[...]
PAÍSES BAJOS	945.000		[...]
AUSTRIA	338.988		[...]
POLONIA	5.123		[...]
PORTUGAL	12.014		[...]
REP. ESLOVACA		~3.000	[...]
ESLOVENIA	47.488		[...]
SUECIA		400.000	[...]
FINLANDIA	2.833		[...]
REINO UNIDO	1.588.890		
<b>TOTAL</b>	<b>~ 13.000.000</b>	<b>Este número es una aproximación prudente basada en los datos oficiales y no oficiales disponibles.</b>	

## 1.2. El estatuto jurídico del Islam

Si bien la libertad religiosa está constitucionalmente garantizada en todos los Estados miembros, jurídicamente la relación entre el Estado y la religión varía de un país a otro. En algunos Estados miembros se han establecido instrumentos jurídicos para regular la práctica religiosa, incluido el funcionamiento de las mezquitas, las prácticas en materia de rezo y de proselitismo, el sacrificio halal y la utilización de símbolos religiosos en lugares públicos. Sin embargo, la mayor parte de los países no tienen un marco jurídico claro que regule la práctica religiosa y la cohesión social en relación con cuestiones como por ejemplo:

- el reconocimiento y la formación de los imames;
- la organización y la supervisión de los cursos de educación religiosa en los centros escolares;
- el reconocimiento de las organizaciones musulmanas que pueden tener derecho a asistencia financiera.

[...]

## 1.3. Organizaciones musulmanas

[...]

## 2. Cuestiones y debates

Sobre todo tras los atentados del 11 de septiembre de 2001, el Islam y los valores y las pautas de interacción social de las comunidades musulmanas se han situado cada vez en mayor medida en el centro de un debate sobre su compatibilidad con los “valores occidentales”. Con frecuencia, los musulmanes son descritos en los medios de comunicación de manera estereotipada como un grupo muy religioso e indiferenciado que comparte una visión fundamentalista del Islam. Esta imagen oculta las grandes diferencias que existen en su seno en materia de creencias y de prácticas religiosas, que tienen su origen en los diferentes contextos nacionales, culturales y religiosos de los que proceden los musulmanes. También oculta que las identidades musulmanas están experimentando, sobre todo entre la generación más joven, cambios considerables que responden y reflejan la evolución que se está produciendo en el interior y en el exterior de las comunidades musulmanas.

Una serie de sucesos internacionales han contribuido a enrarecer el clima hacia los musulmanes en los países europeos. La cuestión del Islam y su “desafío a los valores occidentales” se ha convertido en una cuestión que suscita una creciente preocupación en Europa, alimentada por sucesos como el caso Rushdie, los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York y en Washington, los atentados de Balí, de Madrid y, aún más recientemente, el asesinato del realizador neerlandés Theo Van Gogh y los atentados de Londres. Igualmente, las revueltas de noviembre de 2005 en Francia han reforzado la imagen negativa que se tiene de la juventud musulmana “sin ley”. Por último, tras la reciente polémica acerca de las caricaturas se ha extendido la idea según la cual “los musulmanes plantean a los Estados europeos unas exigencias políticamente excepcionales, culturalmente irrazonables y teológicamente atípicas”.<sup>3</sup> La idea de que la presencia del Islam en Europa, que se materializa a través de los ciudadanos e inmigrantes musulmanes, es un desafío para Europa y los valores europeos se ha instalado en el discurso político europeo y ha contribuido a crear un clima de miedo.

## 2.1 Marginación y alienación

En el contexto europeo, una de las cuestiones más importante es la de si los musulmanes están bien integrados en las sociedades europeas y si algunos sectores de las comunidades musulmanas o musulmanes individuales son víctimas de exclusión social y de alienación. Habida cuenta del interés particular que el EUMC otorga a los grupos vulnerables que son víctimas del racismo y de la discriminación, no sería prudente ignorar las consecuencias de las prácticas de exclusión que pueden marginar y alienar de la sociedad a individuos o a grupos enteros.

Además de los informes temáticos sobre la situación de los inmigrantes en materia de empleo, vivienda y educación en la Unión Europea, el EUMC también ha realizado “estudios sobre discriminación” pilotos basados en las experiencias de inmigrantes en materia de racismo y de xenofobia en los diferentes ámbitos de la vida económica y social. Estos estudios fueron realizados entre 2002 y 2005 en varios países europeos [...].

El principal resultado de estos estudios sobre discriminación es que, en toda Europa, los inmigrantes perciben en una medida significativa la existencia de prácticas discriminatorias, concretamente en el ámbito del empleo y en el de las transacciones comerciales. Casi una tercera parte de las personas encuestadas manifiestan haber sufrido discriminación en el empleo, bien sea por negárseles el acceso al empleo, bien por negárseles la promoción en el empleo o bajo la forma de acoso laboral. Más de una de cada cuatro personas encuestadas asegura haber sufrido discriminación al realizar transacciones comerciales, ya sea por negárseles el acceso a la vivienda, ya por la denegación de créditos.

Estas elevadas tasas de discriminación percibida deben considerarse a la vez como causa y como expresión del descontento entre los emigrantes por lo que respecta a su actual situación en el seno de la sociedad. [...]

Aunque, sobre la base de los resultados limitados que se han descrito anteriormente, hay que ser extremadamente prudente a la hora de señalar a los musulmanes que han emigrado a Europa como el único grupo afectado por la discriminación o como el grupo más afectado por ella, sí es posible concluir que los miembros de las comunidades musulmanas pueden verse potencialmente afectados por prácticas discriminatorias, prácticas que, a su vez, pueden entrañar el riesgo de que se sientan alienados con respecto a la sociedad en la que viven.

---

<sup>3</sup> Modood, T. (2003), “Muslims and the Politics of Difference”, *Political Quarterly* 74(1), p. 100.

## Encuestas de opinión pública

Los sondeos de opinión pueden proporcionar una idea de las tendencias de la opinión pública por lo que respecta al Islam y a los musulmanes, aun cuando está claro que no pueden sustituir a la investigación científica. [...] Sin perder de vista estas limitaciones, la selección de sondeos nacionales e internacionales que se presenta a continuación muestra, sin embargo, una imagen más bien negativa de la opinión pública hacia los musulmanes y el Islam en los Estados miembros.

### Selección de sondeos de opinión internacionales

- Encuesta *GfK Custom Research*, diciembre de 2004 [...]:

Más del 50 por ciento de los europeos occidentales consideran que los musulmanes que viven actualmente en Europa son percibidos con desconfianza. [...]

- Encuesta *Eurobarómetro*, primavera 2005 [...]

En la Unión Europea de los 25, el 41 por ciento de las personas interrogadas se mostraron de acuerdo con la siguiente afirmación: “La adhesión de Turquía a la UE favorecería la comprensión mutua de los valores europeos y musulmanes”, [...] En cambio, el 54 por ciento de los encuestados se adhirió a la opinión según la cual “Las diferencias culturales entre Turquía y los Estados miembros de la UE son demasiado grandes como para permitir dicha adhesión” [...].

- Encuesta *Pew Global Attitudes Survey*, [...] mayo de 2005, Estados Unidos

Esta encuesta recoge las diferencias existentes en la opinión pública hacia las comunidades musulmanas y la amenaza del extremismo islámico en seis Estados miembros. La mayoría de las personas encuestadas consideran que los musulmanes “desean seguir siendo diferentes” y que tienen un “sentimiento creciente de identidad musulmana”. El análisis de la Tabla C pone de manifiesto que la mayor parte de los encuestados están “preocupados por el extremismo islámico”. No obstante, tal como puede concluirse de la Tabla B, la mayoría de las personas encuestadas en Francia y el Reino Unido y una proporción significativa de las encuestadas en los demás países tienen una “*opinión favorable*” sobre los musulmanes.

TABLA A

### Percepción de los musulmanes en seis Estados miembros de la UE

Percepción de los musulmanes	Quieren seguir siendo diferentes (%)	Sentimiento creciente de identidad musulmana (%)
Alemania	88	66
España	68	47
Países Bajos	65	60
Reino Unido	61	63
Francia	59	70
Polonia	42	20

Fuente: *Pew Global Attitudes Project*, Encuesta de opinión pública, Informe de mayo de 2005

**TABLA B**  
**Opiniones relativas a los musulmanes en seis Estados miembros de la UE**

<b>Opinión de los musulmanes</b>	<b>Favorables (% de acuerdo)</b>	<b>Desfavorables (% de acuerdo)</b>
Alemania	40	47
España	46	37
Países Bajos	45	51
Reino Unido	72	14
Francia	64	34
Polonia	46	30

Fuente: *Pew Global Attitudes Project*, Encuesta de opinión pública, Informe de mayo de 2005

**TABLA C**  
**Preocupaciones suscitadas por el extremismo islámico  
en seis Estados miembros de la UE**

<b>Preocupado por el extremismo islámico en su país</b>	<b>Favorables (% de acuerdo)</b>	<b>Desfavorables (% de acuerdo)</b>
Alemania	35	43
España	43	34
Países Bajos	32	44
Reino Unido	34	36
Francia	32	41
Polonia	7	30

Fuente: *Pew Global Attitudes Project*, Encuesta de opinión pública, Informe de mayo de 2005

- Encuesta *Pew Global Attitudes Survey*, [...], junio de 2006, Estados Unidos

Esta encuesta de 2006 fue realizada en cuatro Estados miembros de la UE, concretamente Alemania, España, Reino Unido y Francia, con un panel ampliado de minorías musulmanas, y describe sus resultados como “más bien mixtos que inequívocamente negativos”. Una de sus conclusiones fundamentales es que, desde diversos puntos de vista, los musulmanes sienten una menor inclinación a considerar que existe un choque de civilizaciones (Tabla A) que la opinión pública en general y que a menudo asocian a los occidentales atributos positivos como la tolerancia, la generosidad y el respeto a las mujeres (Tabla B).

La encuesta reveló asimismo que las opiniones de unos sobre otros distaban mucho de ser uniformemente negativas. Por ejemplo, la mayoría de los franceses y de los británicos tienen una visión positiva de los musulmanes. No obstante, la visión positiva de los musulmanes se ha reducido considerablemente en España durante el último año (del 46 al 29 por ciento), y en el Reino Unido se registra asimismo una ligera reducción (del 72 al 63 por ciento) pese al impacto de los atentados de Londres de 2005.

**TABLA A**  
**Conflicto entre Islam y modernidad**

<b>¿Existe contradicción entre ser musulmán practicante y vivir en una sociedad moderna?</b>				
	Población en su conjunto		Población musulmana	
	<b>NO</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>SÍ</b>
Alemania	26	70	49	47
España	36	58	57	36
Reino Unido	35	54	72	28
Francia	74	26	71	25

*Fuente: Pew Global Attitudes Project, Encuesta de opinión pública, Informe de junio de 2006*

**TABLA B**  
**Atributos positivos asociados a los occidentales**  
**(personas encuestadas musulmanas)**

	Respetuosos con las mujeres	Generosos	Tolerantes	Honrados	Devotos
Alemania	73	45	62	56	36
España	82	69	70	66	26
Reino Unido	49	56	48	42	37
Francia	77	70	65	51	26

*Fuente: Pew Global Attitudes Project, Encuesta de opinión pública, Informe de junio de 2006*

**TABLA C**  
**Atributos positivos asociados a los “musulmanes”**  
**(personas encuestadas no musulmanas)**

	Respetuosos con las mujeres	Generosos	Tolerantes	Honrados	Devotos
Alemania	85	40	21	52	85
España	86	29	20	43	86
Reino Unido	84	34	35	56	84
Francia	69	63	45	64	69

*Fuente: Pew Global Attitudes Project, Encuesta de opinión pública, Informe de junio de 2006*

En conjunto, las personas encuestadas en Alemania y en España expresaron actitudes mucho más negativas hacia los musulmanes que en Francia y en el Reino Unido. Sólo el 36 por ciento en Alemania y el 29 por ciento en España expresaron actitudes favorables hacia los musulmanes, lo que contrasta con los porcentajes registrados en Francia y el Reino Unido. Estas diferencias tienen su reflejo asimismo en las cuestiones relativas a los atributos negativos asociados a los musulmanes. Según el 83 por ciento de los españoles y el 78 por ciento de los alemanes, los musulmanes son fanáticos. [...]

### **Selección de sondeos de opinión nacionales**

[...]

**En España**, según el barómetro de opinión pública del *Real Instituto Elcano* llevado a cabo en junio de 2004 sobre el “terrorismo islámico y el fanatismo religioso”, el 80 por ciento de los encuestados tendían a considerar a cualquier persona que practique el Islam como “autoritaria” y el 57 por ciento como “violenta”.

[...]

## **2.2. Mujeres musulmanas**

La igualdad entre hombres y mujeres constituye uno de los valores fundamentales de la Unión Europea. [...]

No obstante, a menudo son las mujeres musulmanas las que son designadas como las víctimas de la opresión y la discriminación atribuidas al “Islam”, y no a determinadas prácticas étnicas o culturales que pretenden controlar y subordinar a las mujeres. Así, el símbolo más visible de la identidad musulmana femenina, el pañuelo, es interpretado a menudo de manera unilateral como un signo de desigualdad entre el hombre y la mujer, y utilizado como justificación de la exclusión social, ignorando sus múltiples dimensiones culturales.

[...]

Otro problema importante para las mujeres musulmanas es el de los *matrimonios forzosos*. Un informe del Consejo de Europa a este respecto,<sup>4</sup> en el que se subraya que dicho término no tiene contenido jurídico y no está definido con los mismos parámetros en los diferentes países, menciona numerosos estudios llevados a cabo en algunos Estados miembros. [...]

[...]

Aun reconociendo que el estatus social y las condiciones de vida de muchas mujeres musulmanas deben mejorar de manera considerable para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, debe señalarse que la afirmación según la cual todas las mujeres musulmanas están “oprimidas” no refleja fielmente la forma en que numerosas mujeres musulmanas ven su propia vida. En otros términos, el hecho de insistir únicamente sobre aspectos negativos como los matrimonios forzosos y los delitos

---

<sup>4</sup> Edwige Rude-Antoine (2005), *Marriages in Council of Europe Member States: A comparative study of legislation and political initiatives*, Consejo de Europa, Estrasburgo, [...].

de honor, sin que ello suponga negar su existencia, no hace sino reflejar de una manera muy superficial las muy diversas experiencias de las mujeres musulmanas en toda Europa.

## **La cuestión del pañuelo**

El uso del pañuelo es una cuestión compleja y multidimensional que ha sido planteada con frecuencia, en estos últimos años, en el debate público de la mayor parte de los países europeos, concretamente en los ámbitos de la educación y el empleo. Es en estos ámbitos en los que el uso del pañuelo es objeto de controversia, pues se percibe como un símbolo de la opresión de la mujer y de la desigualdad entre sexos.

[...]

En algunos Estados miembros se han planteado cuestiones jurídicas relativas al uso del pañuelo, y más concretamente por el hecho de que las docentes o las escolares lo lleven en los centros escolares. Las medidas adoptadas en los diferentes Estados miembros varían entre la prohibición de exhibir símbolos religiosos en las escuelas públicas a nivel nacional y la libertad total de los escolares y los docentes de utilizar símbolos religiosos. Entre estas dos posiciones se sitúan los países en los cuales estas decisiones se delegan en los Estados federados o en los centros escolares individuales, e incluso algunos países en los que algunos símbolos religiosos están prohibidos y otros no.

Las diferencias nacionales por lo que respecta a las políticas relativas al uso del pañuelo parecen reflejarse en la opinión pública. En respuesta a la cuestión planteada en una encuesta de opinión realizada en 2005 sobre si “debe prohibirse a las mujeres musulmanas que lleven el pañuelo en los lugares públicos, incluidos los centros escolares”, el 78 por ciento de las personas encuestadas en Francia y el 54 por ciento de las personas encuestadas en Alemania consideraron que era una “buena idea”, mientras que en el Reino Unido solamente el 29 por ciento eran de la misma opinión.

[...]

## **2.3. La polémica de las caricaturas**

[...]

## **3. La situación en materia de empleo, educación y vivienda**

El capítulo que sigue está basado en los datos y las informaciones proporcionadas por la red RAXEN de Centros de Referencia Nacionales. Pretende presentar las condiciones sociales en las que viven los musulmanes en materia de empleo, educación y vivienda. Como ya se ha señalado anteriormente, la información estadística disponible se refiere de forma general a grandes categorías de inmigrantes o desagrega la información por nacionalidades o etnias. La nacionalidad y/o la etnia son normalmente las categorías aproximativas más precisas disponibles a falta de la recogida de datos específicos sobre los diferentes grupos religiosos.

Cada vez en mayor medida, las investigaciones cualitativas –como en el caso del estudio paralelo al presente informe sobre las “Percepciones sobre discriminación e islamofobia en la Unión Europea” (publicado simultáneamente)– muestran claramente que existe un vínculo indisoluble entre religión y etnia que impide disociar estos dos aspectos con el fin de disponer de elementos de referencia espe-

cíficos para el estudio de la discriminación. No obstante, la información disponible permite concluir que determinados aspectos de la discriminación pueden estar directamente vinculados a la pertenencia religiosa o a las prácticas religiosas (como por ejemplo la negativa a aceptar las fiestas o los rezos musulmanes y la prohibición de llevar el pañuelo en el lugar de trabajo, pese a que tales prácticas son aceptadas para otros grupos religiosos).

### 3.1. Empleo

Por regla general, ni los datos oficiales ni los datos obtenidos mediante trabajos de investigación a escala nacional relativos a los principales indicadores del empleo distinguen de manera específica a los musulmanes. Aunque en el caso de los inmigrantes, una proporción importante de los cuales son de confesión musulmana, existen diferencias salariales, de tipo de empleo y de tasas de desempleo que indican que son víctimas de ciertas formas de exclusión, de desventajas y de discriminación, sería erróneo imputar este hecho únicamente a las diferencias culturales o religiosas. Otros factores interdependientes muy diversos, como el capital humano (cualificaciones educativas y profesionales, competencias lingüísticas, etc.), las mutaciones estructurales que está sufriendo la economía y la creciente importancia de las redes sociales informales, afectan directamente a las oportunidades de empleo y la situación laboral de los inmigrantes. No obstante, existen indicadores claros según los cuales la religión desempeña un cierto papel en la discriminación en materia de empleo.

Por ejemplo, en el Reino Unido el programa de radio “Five Live” de la BBC realizó la siguiente experiencia: 50 empresas recibieron solicitudes de empleo de seis candidatos ficticios cuyos nombres indicaban claramente que eran de origen británico, africano o musulmán. El resultado fue que la probabilidad de ser invitado a una entrevista era más elevada en el caso de los candidatos blancos (25 por ciento) que en el de los candidatos negros (13 por ciento), mientras que fueron aquellos que tenían un nombre musulmán (9 por ciento) los que menos invitaciones a participar en una entrevista recibieron. En Francia, en el año 2004 el Observatorio de las Discriminaciones de la Universidad de París I envió diferentes currículum vitae estandarizados en respuesta a 258 ofertas de empleo como vendedor. Así se pudo comprobar que la probabilidad de obtener una respuesta positiva era cinco veces inferior en el caso de los candidatos originarios del Magreb.

En la mayor parte de los Estados miembros, los inmigrantes musulmanes tienden a tener tasas de ocupación muy bajas. [...] Esta falta de éxito en el mercado de trabajo no puede atribuirse únicamente a cuestiones relacionadas con el capital humano.

[...]

Diversas fuentes de datos no oficiales indican asimismo la existencia de discriminaciones contra los musulmanes en el trabajo. [...] En **España**, en junio de 2005 se publicaron los primeros resultados de un proyecto basado en entrevistas a 1.860 inmigrantes de origen arabo-musulmán en Cataluña.<sup>5</sup> La principal conclusión del proyecto es que si bien las personas que llegan a España ofrecen un gran potencial de recursos humanos, el mercado de trabajo español tiende a no aprovecharlo de manera óptima debido a la falta de reconocimiento de la formación formal e informal y de la experiencia pro-

---

<sup>5</sup> Proyecto AMAL: La inmigración y el mercado de trabajo 2001-2005, disponible en: <http://www.pcb.ub.es/crea/amal/index.htm> (14.06.2005).

fesional que tienen los inmigrantes.<sup>6</sup> Como consecuencia de ello, muchos inmigrantes deben orientarse hacia empleos poco cualificados que no reflejan su elevado nivel en materia de capacidades interculturales y su dominio de las lenguas<sup>7</sup> ni su flexibilidad y movilidad profesional.

[...]

Existe un ingente corpus de evidencia que atestigua la amplitud y la persistencia de la discriminación en materia de empleo. Dicha evidencia ha sido obtenida a partir de experimentos controlados sobre las prácticas de contratación de las empresas (“tests de discriminación”), sondeos de opinión sobre actitudes discriminatorias y encuestas sobre la discriminación percibida hacia los inmigrantes. Probablemente, los datos relativos a las denuncias laborales sean la fuente más importante de pruebas cualitativas. [...]

Ahora bien, en este contexto sólo una pequeña parte de los casos de discriminación acaba dando lugar a denuncias formales, y sólo un número aun menor llega a concretarse en procedimientos judiciales. [...]

### **Tolerancia religiosa y cultural en el lugar de trabajo**

La cuestión de la tolerancia cultural, y más concretamente religiosa, en el lugar de trabajo está cobrando cada vez un mayor protagonismo en los lugares de trabajo de toda Europa, y ello por varias razones. Cada vez hay más “multiculturalismo” en los lugares de trabajo, y está también la Directiva sobre la igualdad en el empleo que prohíbe la discriminación por razones religiosas. También existe una conciencia cada vez mayor sobre la “gestión de la diversidad” en Europa, que pone el énfasis sobre las ventajas que pueden extraerse de las concesiones culturales o religiosas en el lugar de trabajo. Actualmente, en la mayoría de los Estados miembros de la UE se alienta a las empresas (mediante medidas gubernamentales o legales) a realizar concesiones culturales o religiosas en el lugar de trabajo, y numerosos indicios muestran que eso es lo que está sucediendo en la práctica a nivel de la empresa. No obstante, en un pequeño número de Estados miembros no se aprecia ningún incentivo ni indicios de este tipo.

[...]

En **España**, los sindicatos han conseguido que las empresas sean más flexibles por lo que respecta a las diferencias culturales entre su personal. Un ejemplo de ello lo constituye el artículo 11 del convenio colectivo del sector de la hostelería y la restauración de Ceuta, que permite la sustitución de cualquier fiesta nacional o local por una fiesta musulmana. Según una reciente publicación sobre las políticas de diversidad en las empresas,<sup>8</sup> en España existe una única empresa que ha tomado en consideración las fiestas religiosas de manera expresa; se trata de la cadena hotelera NH, presente en 16 países y cuyo personal es de 99 nacionalidades diferentes.

[...]

---

<sup>6</sup> El 43 por ciento de las personas encuestadas declararon trabajar en un puesto con cualificaciones inferiores a las correspondientes a su nivel de formación o de experiencia profesional.

<sup>7</sup> Además del catalán y del español, el 41 por ciento de las personas encuestadas hablaban otras dos lenguas, y el 36 por ciento otras tres lenguas.

<sup>8</sup> Pin, J. R. (Dir). (2004), *Libro blanco sobre las mejores prácticas para la integración del trabajador inmigrante en las empresas españolas*, Pamplona, IESE; Creade, Sagardoy Abogados.

## 3.2. Educación

Hace ya algún tiempo que los sistemas educativos de diversos Estados miembros (como por ejemplo Bélgica, Francia, Alemania, Austria, Suecia, Países Bajos y Reino Unido) acogen a alumnos musulmanes. En cambio, en Estados miembros como Grecia, Italia, España, Portugal, Finlandia, Irlanda y, en cierta medida, Dinamarca, el número de escolares musulmanes sólo ha comenzado a aumentar recientemente, en la medida en que estos países se han visto afectados por la inmigración mucho más tarde.

[...]

Aunque resulte difícil determinar si las diferencias en el rendimiento escolar entre los diversos grupos étnicos se deben a la discriminación o a otros factores, como las diferencias de contexto social o las diferencias lingüísticas, religiosas y culturales, existen elementos que indican con toda claridad que es posible que las prácticas discriminatorias se encuentren en su origen. Entre los principales aspectos a destacar, cabe mencionar la segregación residencial y la representación más que proporcional en los programas de educación especial.

El informe de 2006 de la OCDE<sup>9</sup> sobre los resultados de los escolares inmigrantes en matemáticas pone de manifiesto que el nivel de interés y de motivación de los escolares de primera y de segunda generación suele ser elevado, y que tienen una actitud positiva hacia la escolarización. Esto hace pensar que los escolares inmigrantes tienen una buena predisposición para el aprendizaje y que los centros escolares pueden aprovecharla para ayudarles a tener éxito en sus estudios. No obstante, el informe también subraya que, aunque por regla general los escolares inmigrantes tienen una buena predisposición hacia el aprendizaje, las diferencias de rendimiento escolar entre los escolares de origen nacional y los escolares inmigrantes son más acusadas en Austria, en Bélgica, en Dinamarca, en Francia, en Alemania y en Países Bajos. Los autores del informe señalan, por lo demás, que más del 40 por ciento de los escolares de primera generación en Bélgica, Francia y Suecia y más del 25 por ciento de los escolares de primera generación en Austria, Dinamarca, Alemania, Luxemburgo y los Países Bajos tienen un nivel inferior al nivel básico de matemáticas en la escala PISA (Nivel 2), mientras que sólo un pequeño porcentaje de escolares de origen nacional no alcanza dicho nivel.

[...]

### **La educación islámica**

La enseñanza de las religiones varía de un Estado miembro a otro en función de los diferentes modelos aplicados, que van desde la educación religiosa laica formal –que por definición es multiconfesional– hasta la enseñanza transversal del Islam en los programas de estudio, pasando por cursos específicos de educación islámica dentro o fuera de los centros escolares públicos. Algunos aspectos relativos al Islam se enseñan asimismo en los programas de historia y, en menor medida, también se estudian temas islámicos en algunos programas de lengua y literatura.<sup>10</sup> Globalmente, los cursos de educación multiconfesionales no son admitidas como “educación islámica” por las comunidades

---

<sup>9</sup> OCDE (2006), *Where Immigrant Students Succeed: A Comparative Review of Performance and Engagement in PISA 2003*, París, p. 8.

<sup>10</sup> Ian Draper y Jorgen S. Nielsen (2004), *Working Paper on the Legal Situation of Muslim Communities*, EUMC, p. 19.

musulmanas, debido a la falta de especialización de los docentes que la imparten y debido a la perspectiva neutral que suele adoptarse para tratar dicho tema. Sin embargo, en países como Bélgica, algunas regiones de Alemania, España, Finlandia, Suecia y Austria se imparten clases separadas para la enseñanza del Islam, generalmente negociados a nivel local.

[...]

### 3.3. Vivienda

[...]

Por regla general, se aprecia con toda claridad que los inmigrantes (y, entre ellos, numerosos musulmanes) son más numerosos entre la población sin vivienda o que vive en viviendas de mala calidad y en barrios más pobres, y que sufren una mayor vulnerabilidad e inseguridad en materia de vivienda. Entre los problemas de vivienda más graves están la falta de acceso a servicios básicos como el agua potable y los baños, tasas de sobreocupación significativamente más elevadas que en el caso de otros hogares y la explotación mediante la aplicación de alquileres o precios de venta abusivos. Si bien es cierto que, con el tiempo, las condiciones de vivienda han mejorado ligeramente, las desigualdades relativas en materia de vivienda tienden a persistir debido a la falta de viviendas sociales, que afecta sobre todo a los grupos de bajos ingresos, como los inmigrantes o las personas de origen inmigrante. [...]

[...]

En **España**, los inmigrantes que viven tanto en áreas urbanas como en áreas rurales sufren, según las informaciones facilitadas, graves problemas de vivienda: falta de vivienda, viviendas improvisadas inadecuadas, pensiones ilegales en régimen de “cama caliente” y viviendas sobreocupadas. Según el Centro Nacional de Referencia, los datos son muy escasos. Una encuesta<sup>11</sup> sobre las condiciones de vivienda de los inmigrantes marroquíes en Almería (Andalucía) concluye que el 75 por ciento de las viviendas carece de cualquier fuente de agua caliente, el 57 por ciento son muy húmedas, el 49 por ciento no tienen baños, el 45 por ciento no tienen cocina y el 40 por ciento no están conectadas a la red de distribución de agua. Un estudio de 2005<sup>12</sup> puso de manifiesto que los inmigrantes del Norte de África deben afrontar, sobre todo en las zonas rurales, grandes dificultades para acceder a la vivienda. La encuesta realizada en 2004<sup>13</sup> por el Instituto Nacional de Estadística reveló que el 16,8 por ciento de las familias originarias de países terceros son propietarias de su vivienda, frente a una media nacional del 83,8 por ciento, y que el 23,3 por ciento, frente a la media nacional del 9,1 por ciento, no disponen de calefacción adecuada.

[...]

---

<sup>11</sup> Arjona, A. y Checa, J.C. (2002), *Exclusión residencial de los inmigrantes marroquíes en Andalucía*, en F.J. García y C. Muriel (eds.), *La inmigración en España. Contextos y alternativas*, Granada, Universidad de Granada, Laboratorio de Estudios Interculturales.

<sup>12</sup> Edgar, B. (2004), *Policy measures to ensure access to decent housing for migrants and ethnic minorities*, Joint Centre for Scottish Housing Research, disponible en: [http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/social\\_inclusion/docs/-decenthousing\\_en.pdf](http://europa.eu.int/comm/employment_social/social_inclusion/docs/-decenthousing_en.pdf) (30.12.2005).

<sup>13</sup> Instituto Nacional de Estadística (2005), *Encuesta de condiciones de vida 2004*, Madrid.

## Parte II. Manifestaciones de islamofobia

### 1. Definiendo la islamofobia

La islamofobia es un término muy utilizado, pero poco comprendido. Aun cuando actualmente no existe ninguna definición jurídicamente aceptada de “islamofobia”, ni las ciencias sociales tampoco han adoptado una definición común, las políticas y acciones dirigidas a luchar contra este fenómeno se emprenden en el marco de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, universalmente reconocidos por los gobiernos y las organizaciones internacionales. Por consiguiente, el EUMC basa su enfoque de la identificación del fenómeno y de sus manifestaciones en las normas internacionalmente reconocidas y en el trabajo permanente del Consejo de Europa y de Naciones Unidas.

En este contexto, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa (CERI) ha publicado dos recomendaciones de política general: la Recomendación de política general nº 5 sobre la lucha contra la intolerancia y las discriminaciones hacia los musulmanes [CRI (2000) 21] y la Recomendación de política general nº 7 sobre la legislación nacional para luchar contra el racismo y la discriminación racial [CRI (2003) 8]. Además, la Recomendación general nº 8 sobre la lucha contra el racismo y el terrorismo [CRI (2004) 26] señala que *“como consecuencia de la lucha contra el terrorismo emprendida tras los sucesos del 11 de septiembre de 2001, algunos grupos de personas, en particular los árabes, los judíos, los musulmanes, algunos solicitantes de asilo, refugiados e inmigrantes, algunas minorías visibles y las personas percibidas como pertenecientes a dichos grupos han pasado a ser especialmente vulnerables al racismo y/o a la discriminación racial en un gran número de ámbitos de la vida pública, incluidos la educación, el empleo, la vivienda, el acceso a los bienes y servicios, el acceso a los lugares públicos y la libertad de movimientos”*.

La Recomendación de política general nº 5 reconoce que las comunidades musulmanas sufren prejuicios que *“pueden manifestarse de diferentes formas, concretamente mediante actitudes negativas generales, pero también, en diversos grados, mediante discriminaciones y mediante la violencia y el acoso”*. Según la Recomendación de política general nº 7, el racismo puede definirse como *“la creencia de que un motivo como la raza, el color, la lengua, la religión, la nacionalidad o el origen nacional o étnico justifica el desprecio hacia una persona o un grupo de personas o la idea de superioridad de una persona o de un grupo de personas”*. La discriminación racial directa e indirecta se menciona en el punto 1, letras b) y c). Además, la Recomendación identifica una serie de comportamientos relacionados con el Derecho penal (puntos 18-23) que podrían ayudar a la identificación de las manifestaciones de islamofobia.

Un elemento de referencia adicional importante para la definición de la islamofobia son las ocho características que se le atribuyeron en un documento publicado en 1997 por la ONG británica Runnymede Trust, titulado *Islamophobia: A Challenge for Us All* (Islamofobia, un desafío para todos nosotros). En dicho informe, el concepto de islamofobia se define en referencia a los siguientes criterios:

1. Se considera el Islam como un bloque monolítico, estático y reacio al cambio.
2. Se considera el Islam como una realidad diferente y “otro”. No tiene valores comunes con las

- demás culturas, no se ve afectado por estas últimas ni influye en ellas.
3. Se considera al Islam como inferior a Occidente. Se le percibe como bárbaro, irracional, primitivo y sexista.
  4. Se considera al Islam violento, agresivo, amenazador, propenso al terrorismo y al choque de civilizaciones.
  5. Se considera al Islam como una ideología política utilizada para adquirir ventajas políticas o militares.
  6. Las críticas a Occidente formuladas por el Islam son rechazadas de forma global.
  7. La hostilidad con respecto al Islam es utilizada para justificar prácticas discriminatorias hacia los musulmanes y la exclusión de los musulmanes de la sociedad dominante.
  8. Se considera que la hostilidad contra los musulmanes es natural y normal.

Tras la publicación del Runnymede Trust, el debate sobre “la naturaleza” de la islamofobia y sus manifestaciones ha evolucionado y se ha intensificado, sobre todo tras el 11 de septiembre de 2001 y tras los atentados terroristas perpetrados posteriormente en Europa y los debates que se han producido sobre el Islam y la libertad de expresión. En el año 2005, otra publicación del Consejo de Europa, *Islamophobia and its Consequences on Young People* (Islamofobia y sus consecuencias para los jóvenes), definía la islamofobia como “*the fear of or prejudiced viewpoint towards Islam, Muslims and matters pertaining to them. Whether it takes the shape of daily forms of racism and discrimination or more violent forms, Islamophobia is a violation of human rights and a threat to social cohesion*” (“el temor o los prejuicios hacia el Islam, los musulmanes y todo lo relacionado con ellos. Ya tome la forma de manifestaciones cotidianas de racismo y discriminación u otras formas más violentas, la islamofobia constituye una violación de los derechos humanos y una amenaza para la cohesión social”).

El término “islamofobia” ha sido criticado por algunos analistas por la ambigüedad de su definición y su aplicación general, y su uso sigue siendo muy controvertido. Habida cuenta de estos debates sobre la definición y la aplicación del término “islamofobia”, el presente informe del EUMC pretenden explorar “las manifestaciones de islamofobia” basándose fundamentalmente sobre las definiciones del racismo y de la discriminación racial que se han citado antes, realizando una lectura crítica de los datos e informaciones disponibles sobre este fenómeno.

[...]

## 2. Fijando la atención sobre la violencia y los delitos racistas

La fuente de información más abundante sobre las manifestaciones directas de islamofobia la constituyen actualmente los informes sobre violencia y delitos de carácter racista, que pueden revelar la existencia de incidentes dirigidos contra las comunidades musulmanas, entre ellos la incitación al odio racial, las amenazas y los actos de violencia de carácter islamófobo. El siguiente capítulo está dedicado a las manifestaciones de islamofobia que se traducen en actos de violencia y delitos de carácter racista.

### **Cómo determinar si un incidente es “islamófobo”**

A menudo, resulta difícil establecer la distinción entre los incidentes “islamófobos” y los incidentes de otra naturaleza. Algunos de los incidentes que se describen en los capítulos siguientes no

pueden calificarse con toda certitud de actos “islamófobos” ni ante los tribunales ni siquiera para un profano:

- En los informes sobre incidentes contra musulmanes o personas caracterizadas como tales en razón de su apariencia física o de su país de origen, la inexistencia de insultos directos o de amenazas de carácter islamófobo hacen que pueda resultar difícil calificar un determinado suceso de “islamófobo”. En cambio, está claro que los ataques contra mezquitas o las pintadas de contenido antiislámico son “islamófobos”.
- Los incidentes o los delitos contra musulmanes pueden estar motivados por consideraciones que nada tienen que ver con la islamofobia. Puede tratarse, por ejemplo, de sentimientos vagamente antiextranjeros/antiinmigrantes o antirefugiados/antisolicitantes de asilo, detectables en el marco de los “delitos de odio”, igual que puede tratarse de una pulsión violenta sin un objetivo específico.

La identificación de manifestaciones específicas de islamofobia de carácter penal puede verse facilitada por los siguientes elementos:

- La percepción que tiene la víctima sobre el carácter “islamófobo” de un delito es un primer elemento para reconocer que un incidente *podría* ser islamófobo.
- Un incidente puede calificarse asimismo de islamófobo si el autor del delito piensa que la víctima es musulmana, aunque no sea así. Tras los atentados de Londres, que fueron objeto de un informe del EUMC en 2005, algunos indicios apuntan a que también hay personas no musulmanas que han sido víctimas de actos de violencia dirigidos contra los musulmanes.

Habida cuenta de la inexistencia, en todos los Estados miembros de la Unión Europea menos uno, de datos policiales y penales que identifiquen de manera específica a las víctimas musulmanas, la mayor parte del contenido de este capítulo hace referencia a los incidentes contra personas originarias de países predominantemente musulmanes (utilizando el país de origen o a la nacionalidad como variable aproximativa para identificar a los musulmanes).

### 3. Recopilación de datos

Habida cuenta de todo lo anterior, existen dos fuentes principales de información sobre los delitos contra musulmanes y objetivos musulmanes:

- (1) **Datos oficiales de carácter judicial**, como los informes policiales, los informes de la fiscalía y los expedientes judiciales;
- (2) **Otros datos relacionados**, en particular los informes de ONG, los trabajos de investigación, las encuestas entre las víctimas y los medios de comunicación.

Tal como se indicaba en el informe del EUMC titulado “Racist Violence in 15 EU Member States” (La violencia racista en quince Estados miembros de la UE) y en el capítulo consagrado a la violencia racista en la segunda parte de su Informe Anual de 2005, la recopilación de datos sobre los “delitos racistas” sigue siendo insuficiente en la mayor parte de los Estados miembros. Esta falta de datos adecuados complica considerablemente la adopción, por parte de los poderes públicos, de soluciones apropiadas.

### 3.1. Fuentes de datos oficiales de carácter judicial

Sólo un pequeño número de Estados miembros cuentan con mecanismos de recopilación de datos que permiten registrar toda la gama de actos delictivos racistas o de motivación religiosa. Son muchos los Estados miembros que disponen de mecanismos “inadecuados” que, en el mejor de los casos, únicamente consiguen dejar constancia de un pequeño número de casos juzgados por los tribunales. También hay Estados miembros en los que los datos oficiales sobre la violencia y los delitos racistas no son accesibles al público.

[...]

Actualmente, la legislación vigente en la mayor parte de los Estados miembros no se refiere de manera específica a los delitos de motivación religiosa (o agravados por un móvil religioso). Por consiguiente, los mecanismos de recopilación de datos no establecen una distinción entre los delitos con motivación religiosa, incluidos los delitos contra musulmanes. En su lugar, la legislación de la mayor parte de los Estados miembros agrupa los delitos racistas, xenófobos y los motivados por causas religiosas bajo la misma rúbrica general de “delitos motivados por el odio”. Algunos Estados sí recopilan datos oficiales de carácter judicial sobre los incidentes antisemitas por categorías específicas de delitos (como la negación del Holocausto).

En general, los mecanismos de recopilación de datos oficiales de carácter judicial no tienen en cuenta la información sobre la identidad de las víctimas de delitos racistas. Ello se debe esencialmente a dos factores:

- La incapacidad general de los sistemas judiciales para examinar los delitos racistas y recoger los datos relativos a su impacto sobre las víctimas y sobre grupos específicos de víctimas.
- Una resistencia de muy larga data a la recopilación de datos sobre la “identidad étnica”, que puede englobar la religión, en la medida en que la legislación en materia de protección de datos y/o la constitución de un país se supone que deben prohibir cualquier tratamiento de dicha información sensible.

[...]

Teniendo en cuenta los obstáculos que actualmente se oponen a la recopilación de datos relativos a la “identidad étnica”, a continuación presentamos una breve introducción de los diferentes métodos mediante los cuales los investigadores y decisores (de algunos Estados miembros) recogen información sobre el alcance y la naturaleza de los delitos dirigidos contra objetivos musulmanes.

Actualmente, existen cuatro métodos diferentes que se utilizan o pueden utilizarse en ocasiones para recoger datos oficiales de carácter judicial relativos al alcance y a la naturaleza de los delitos contra objetivos musulmanes, a saber:

1. Datos oficiales en los que se identifican de manera *específica* a víctimas musulmanas.
2. Datos oficiales sobre los delitos inspirados por el “odio religioso”.
3. El uso de la nacionalidad o el origen étnico como indicadores aproximados para identificar a la población musulmana.
4. Datos de carácter general sobre incidentes racistas/religiosos que permiten extraer datos relativos a incidentes potencialmente islamófobos.

## Límites actuales de las fuentes de datos oficiales

En el caso de los Estados miembros que recogen datos sobre la violencia y los delitos racistas, los incidentes dirigidos específicamente contra musulmanes quedan subsumidos en figuras generales como por ejemplo la “incitación al odio racial”. En la medida en que los formularios de los informes policiales no contienen una casilla que deba rellenarse y que permita identificar a una víctima o un objetivo musulmán, esta información no aparece en la mayor parte de los registros de recopilación de datos oficiales de la policía. A su vez, cuando la policía no registra un incidente como potencialmente “islamófobo” o “antimusulmán”, por regla general dicha información no aparece en el resto del proceso judicial.

[...]

Por consiguiente, la conclusión es que la información que ofrece el sistema judicial sobre los incidentes islamófobos es inadecuada. La falta de información útil procedente de una recopilación sistemática de los datos resulta particularmente problemática en aquellos Estados miembros que cuentan con importantes poblaciones musulmanas.

### 3.2. Otras fuentes de datos

[...]

## 4. Manifestaciones de islamofobia: fijando la atención sobre la violencia y los delitos racistas

Presentamos en este capítulo una selección de incidentes –presentados país por país y extraídos de fuentes oficiales y no oficiales– de los que han sido víctimas personas musulmanas o bienes musulmanes, o personas originarias de países predominantemente musulmanes (variable que utilizamos aquí como “mejor aproximación posible” a la categoría de “musulmanes”). Cuando no se cita ninguna fuente oficial, es porque no existe.

En lo esencial, los datos presentados en esta sección abarcan los años 2004-2005, correspondientes al último período cubierto por los Centros Nacionales de Referencia de la red RAXEN. La disponibilidad de datos varía de un país a otro y, por lo demás, algunos países entregan sus datos antes que otros. Como generalmente los datos son muy limitados en toda la Unión Europea, se hace referencia asimismo a los datos más importantes de estudios efectuados con anterioridad en determinados Estados miembros, cuando están disponibles. Los datos sólo se refieren a los Estados miembros que registran o declaran datos sobre los incidentes “islamófobos”, ya sean de fuentes oficiales o de otras.

### Dinamarca

[...]

## España

### **Información sobre incidentes potencialmente islamófobos de fuentes oficiales**

En España, no existen datos estadísticos oficiales fácilmente accesibles sobre los delitos racistas. Por consiguiente, tampoco hay datos específicos relativos a los delitos cometidos contra musulmanes. No obstante, a petición del Centro Nacional de Referencia español, la *Dirección General de la Policía y la Dirección General de la Guardia Civil* le facilitaron una lista de incidentes “islamófobos” para el período comprendido entre enero de 2004 y mayo de 2005.

La Dirección General de la Policía recogió información relativa a 21 incidentes que puede ser calificados de “antimusulmanes”: uno de ellos contra personas, dos contra bienes y 18 amenazas e injurias verbales, entre ellos:

- 15 de enero de 2005: La Policía Autonómica de Cataluña detiene a seis miembros de un grupo neonazi, entre ellos tres menores, aparentemente por haber atacado mezquitas. El grupo, conocido con el nombre de “Frente Negro”, estaba dividido jerárquicamente en cuatro subgrupos geográficos y varios grupos de asalto que se encargaban de cometer agresiones y de realizar pintadas xenófobas.
- Febrero de 2005: Azzouz Housni, trabajador agrícola marroquí, fue asesinado en El Ejido (Almería). Supuestamente, fue golpeado y asesinado por un grupo de personas. Cuatro jóvenes, entre ellos dos menores, fueron detenidos. Según ONG dedicadas a la protección de los inmigrantes, el suceso tiene connotaciones racistas y xenófobas inequívocas y se asemeja a ataques vengativos cometidos en el pasado contra otros inmigrantes en El Ejido.

La Dirección General de la Guardia Civil recogió informaciones relativas a nueve incidentes que pueden ser calificados de antimusulmanes: dos contra personas, tres contra bienes y cuatro de amenazas e injurias verbales, entre ellos:

- Agosto de 2004: ataque a una mezquita en Reus (Tarragona) por parte de un grupo neonazi. La fachada y el interior de la mezquita fueron profanadas con dibujos de esvásticas y lemas como “Levántate y lucha”, “Skins Tarraco”, “Mierda de moros”, “Revolución joven” y “Skins NN 88”.
- 26 de abril de 2005: la Guardia Civil detiene a cinco jóvenes, todos ellos menores, acusados de racismo, que habían causado heridas graves, cometido actos de violación de la integridad moral y proferido amenazas e insultos contra tres marroquíes en Cartaza (Huelva).

### **Información sobre incidentes potencialmente islamófobos. Otras fuentes**

Las ONG **SOS Racismo** y **Movimiento contra la Intolerancia** registran incidentes muy diversos contra los inmigrantes y los extranjeros. Un gran número de estos incidentes están dirigidos contra personas originarias de países musulmanes, y algunos de ellos han sido perpetrados por responsables públicos.

### **Violencia contra las personas:**

- Marzo de 2004: Un hombre arranca el pañuelo a una mujer musulmana en Zaragoza (Aragón) y, al hacerlo, le arranca algunos cabellos.

- Abril de 2004: A lo largo de este mes se registran ataques contra marroquíes por parte de la policía, invocando los atentados terroristas de Madrid de marzo de 2004 y la nacionalidad marroquí de las víctimas.
- Junio de 2004: Una joven de origen marroquí es atacada por diez estudiantes en Algeciras.
- Junio de 2004: Un argelino es golpeado hasta perder el conocimiento por seis neonazis a la salida de una mezquita de Madrid. Es trasladado al hospital en un estado crítico.
- Agosto de 2004: Un conductor de automóvil dispara un arma contra un peatón marroquí y le mata tras una pelea en la cual el conductor parece haber dicho “Vuélvete a tu país, moro de mierda”. El incidente tuvo lugar en Tortosa (Cataluña) en un barrio con una alta proporción de población musulmana.
- Diciembre de 2004: La fiscalía de Barcelona solicita ocho años de prisión contra un joven skin-head que apuñaló a un marroquí en el metro de Barcelona en marzo de 2003, tras haberle tratado de “moro de mierda”. En febrero de 2005, el autor de los hechos fue condenado por un tribunal de Barcelona a cinco años de prisión por tentativa de asesinato con la agravante de intención racista. Recibió la pena menos grave posible habida cuenta del hecho de que era menor en el momento de los hechos y que no tenía antecedentes penales.
- Febrero de 2005: El consejo escolar del colegio Pozo Estrecho, de Cartagena, examina el caso de varios estudiantes españoles no musulmanes que habían golpeado a una joven marroquí de 17 años. El incidente se produjo a la salida de la escuela y los testigos declararon haber visto al mismo grupo de presuntos autores a la búsqueda de inmigrantes blandiendo palos y bates de béisbol.
- Febrero de 2005: La Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España (Atime) denuncia a la policía local de Beniajan (Murcia) por sus actos de agresión “racistas y xenófobos” contra ciudadanos marroquíes. La asociación declara que se propone denunciar ante la justicia a los agentes afectados. Según afirma, dos agentes de policía se habían acercado a Mohammed Yaquti y, mientras abría su automóvil y sin mediar palabra, le golpearon e hirieron mientras le insultaban.

### ***Violencia contra bienes y propiedades***

- Marzo de 2004: Agentes de la Guardia Civil de Cartagena (Murcia) detienen a tres menores sospechosos de haber dañado la casa de una familia originaria del Magreb. Los tres jóvenes fueron acusados igualmente de haber dañado el automóvil de una persona originaria de un país “árabe” pintando sobre el mismo el término “moro” y un símbolo nazi.
- Septiembre de 2004: La mezquita de Reus (Cataluña) fue atacada en dos ocasiones, rompiendo los cristales, cubriendo las paredes con símbolos nazis e intentando prender fuego a las alfombras.
- Diciembre de 2004: La policía catalana disuelve una banda neonazi que, entre otros delitos, había atacado varias mezquitas en Gerona. La banda, integrada por siete jóvenes, operaba con las denominaciones “Frente Negro” y “Alianza Catalana Revolucionaria”. La operación de la policía concluyó con la confiscación de objetos pertenecientes a la banda como bates de béisbol en los que figuraba el lema “Matamoros”.
- Marzo de 2005: El local adquirido por el Centro Cultural Islámico de Valencia para utilizarlo como mezquita fue dañado por desconocidos que hicieron pintadas referentes a los atentados de marzo de 2004 en Madrid. Entre las pintadas, había una esvástica.

### **Atentados de marzo de 2004 en Madrid**

El examen de las fechas y las relaciones de incidentes contra objetivos musulmanes registrados por las ONG SOS Racismo y Movimiento contra la Intolerancia pone de manifiesto que algunos de estos inci-

dentes pueden estar relacionados con los atentados cometidos en marzo de 2004 en Madrid, que causaron la muerte a cerca de 200 personas. No obstante, ni estas ONG ni las fuentes oficiales han llevado a cabo una recopilación sistemática de los datos que permita comparar el número de incidentes contra objetivos islámicos acaecidos justo antes de las explosiones y un año después con los de otros períodos.

Francia

[...]

## 5. Disponibilidad de datos e implicaciones políticas

En toda la Unión Europea se constata la existencia de lagunas flagrantes en materia de recopilación de datos oficiales sobre el alcance y la naturaleza de los incidentes de carácter penal, incluidos los que se refiere a los delitos de motivación racista o religiosa. Los impedimentos que se oponen a la recopilación de datos relativos a la identidad étnica y/o religiosa de las víctimas que siguen planteando numerosos Estados miembros impiden una mejor comprensión de los incidentes “islamófobos”. Actualmente, las autoridades responsables del sistema judicial –desde la policía a los fiscales– hacen su trabajo sin disponer de información relativa al número y a la naturaleza de los incidentes contra musulmanes.

Por lo demás, las políticas de integración social, económica y política de los musulmanes deben sustentarse en datos completos y fiables. Las políticas desarrolladas por los diferentes Estados miembros y a escala europea como reacción a la pauperización de determinadas zonas urbanas y a los disturbios sociales que se han producido en las comunidades musulmanas en estos últimos años adolecen de una falta total o parcial de datos específicos sobre las comunidades de que se trata.

Por consiguiente, debe examinarse la cuestión de la oportunidad y la viabilidad de la recopilación de información sobre los incidentes “islamófobos”, al menos en aquellos Estados miembros que cuentan con una importante población musulmana.

[...]

## **Parte III. Promover la integración. Combatir la islamofobia**

“La integración es un proceso continuo y en dos sentidos, basado en derechos mutuos y obligaciones correspondientes de los nacionales de terceros países con residencia legal”. Este principio fue definido y adoptado por el Consejo Europeo en las conclusiones de la cumbre de Tesalónica en junio de 2003. Las medidas adoptadas por los Estados miembros para garantizar la no discriminación en los ámbitos fundamentales de la vida social, y más concretamente en materia de empleo y de educación, son por lo tanto cruciales para la buena integración de las comunidades de inmigrantes.

Aunque la religión como tal no está incluida entre las competencias de la Unión Europea, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo han subrayado la importancia del diálogo cultural para la cohesión comunitaria y, en su reunión de diciembre de 2005, el Consejo de Ministros de Justicia e Interior se refirió de manera específica a la necesidad de mejorar el diálogo con las comunidades musulmanas. En octubre de 2005, la Comisión Europea adoptó una Propuesta de Decisión destinada a declarar 2008 como “Año europeo del diálogo intercultural”.

[...]

No obstante, el concepto de integración social y la cohesión comunitaria deben abordarse ante todo en el contexto de la inmigración, y son muchos los Estados miembros que han adoptado iniciativas y aplicado políticas a este respecto. Aun así, las comunidades musulmanas de numerosos Estados miembros, como por ejemplo Francia, Bélgica, Países Bajos, Alemania, Reino Unido, Suecia, Dinamarca, Austria, Grecia, etc. están integradas asimismo por ciudadanos nacionales. Por consiguiente, algunos Estados miembros han definido asimismo políticas y medidas de cohesión comunitaria en apoyo de las comunidades étnicas o religiosas minoritarias. Muchas de estas iniciativas se ponen en práctica en las grandes ciudades con altas concentraciones de inmigrantes, donde se plantean problemas específicos vinculados a la marginación social, el desempleo y la discriminación. No obstante, la mayor parte de estas iniciativas tiene una naturaleza genérica, y aunque pueden integrar a las comunidades musulmanas, no están normalmente dirigidas de manera específica a ellas.

A continuación, se ofrece una lista de iniciativas de “buenas prácticas” adoptadas en diversos contextos y referidas más concretamente a las comunidades musulmanas con el fin de favorecer la integración y las políticas de cohesión comunitaria, incluidas las iniciativas que tienen por objeto luchar, tanto directa como indirectamente, contra la islamofobia. La lista no es exhaustiva, pero da una idea del amplio abanico de iniciativas mencionadas en los informes de los Centros Nacionales de Referencia de la red RAXEN. La lista de iniciativas establece una distinción entre las iniciativas gubernamentales “oficiales” y aquellas otras “no oficiales”.

1. Algunas iniciativas oficiales de integración de los musulmanes y de lucha contra la islamofobia

Bélgica

[...]

2. Algunas iniciativas confesionales y comunitarias de la sociedad civil

Bélgica

[...]

3. La aportación del EUMC al desarrollo de políticas de integración comunitaria

[...]

## Conclusiones

Para elaborar el presente informe se ha recabado información de todos los Estados miembros de la Unión Europea, que presentan profundas diferencias por lo que respecta a su experiencia en relación con la problemática de la diversidad religiosa y a las respuestas que dan a la misma, así como por lo que respecta a las tradiciones de sensibilización en la lucha contra el racismo y la discriminación y a las iniciativas adoptadas en ese sentido. Pese a la gran diversidad de la información recibida, lo que se pone en evidencia es que los musulmanes en Europa sufren distintos niveles de discriminación y de marginación en materia de empleo, de educación y de vivienda, y que son víctimas de estereotipos y prejuicios negativos. Es muy difícil atribuir tales fenómenos exclusivamente a la religión, en la medida en que los musulmanes son víctimas de múltiples discriminaciones basadas en la religión, el origen nacional o étnico, la lengua, el color de la piel, la nacionalidad, el sexo o incluso el estatus jurídico.

Por esta razón, las respuestas políticas destinadas a definir, identificar y luchar contra los fenómenos de la islamofobia, la intolerancia y la discriminación contra los musulmanes o contra aquellas personas que son percibidas como musulmanes deberían basarse en las normas generales de igualdad y de no discriminación y en las recomendaciones del Consejo de Europa y de Naciones Unidas. Esta cuestión es particularmente importante en el contexto europeo, en el que se ha adoptado un *corpus* de legislación antidiscriminatoria directamente aplicable tanto a nivel europeo como nacional.

Así pues, la discriminación contra los musulmanes puede ser atribuida a actitudes islamófobas y a resentimientos racistas y xenófobos, dos elementos que en la mayor parte de los casos están indisolublemente vinculados entre sí. El racismo, la xenofobia y la islamofobia van camino de convertirse en fenómenos que se refuerzan mutuamente, y la hostilidad contra los musulmanes debe entenderse también en el contexto de un clima general de hostilidad contra los inmigrantes y las minorías étnicas.

Según se pone de manifiesto en el presente informe, los musulmanes son vulnerables a la discriminación y a las manifestaciones de islamofobia bajo la forma tanto de amenazas verbales como de agresiones físicas contra las personas y los bienes. El informe presenta datos de investigación y datos estadísticos –en la mayor parte de los casos datos aproximativos relativos a la nacionalidad y a la etnia– que ponen de relieve que, con mayor frecuencia de la normal, los musulmanes viven en áreas caracterizadas por la infravivienda, que su rendimiento escolar está por debajo de la media y que la tasa de desempleo es superior a la media. A menudo, los musulmanes están más que proporcionalmente representados en los empleos de baja cualificación y baja remuneración. Por consiguiente, un gran número de musulmanes, sobre todo los jóvenes, deben hacer frente a oportunidades limitadas de movilidad social, a la exclusión social y a la discriminación. No obstante, ante la falta de datos disponibles, es evidente que el verdadero alcance y la naturaleza de la discriminación y de los incidentes islamófobos dirigidos contra los musulmanes siguen estando insuficientemente documentados.

Simultáneamente, hay algunos hechos que permiten pensar, que la sensibilización hacia la discriminación y la necesidad de reaccionar están ganando terreno en algunos Estados miembros, en particu-

lar algunas nuevas iniciativas de recopilación de datos estadísticos oficiales y de encargo de estudios destinados a identificar más precisamente la importancia y el alcance de este problema. La trasposición de la Directiva relativa a la igualdad racial que han llevado a cabo ya algunos Estados miembros y que están tramitando otros puede ser una de las razones de esta evolución. La necesidad de designar organismos nacionales encargados de promover la igualdad de trato es uno de los elementos claves de dicha directiva. Estos organismos deben ofrecer asistencia independiente a las víctimas de los actos de discriminación, realizar encuestas y estudios y publicar recomendaciones e informes independientes. Además, la Directiva relativa a la igualdad en el empleo proporciona un marco general para la lucha contra todo tipo de discriminaciones en el empleo, incluida la discriminación por razones religiosas, y para mejorar las oportunidades de las minorías de realizar todo su potencial en el mercado de trabajo. La directiva también ha contribuido a sensibilizar sobre la necesidad de introducir prácticas de gestión de la diversidad, subrayando las ventajas que pueden derivarse de las concesiones culturales o religiosas en el lugar de trabajo.

### **Desarrollar iniciativas de políticas integradas destinadas a promover la no discriminación y a integrar a las comunidades musulmanas**

El EUMC considera que los Estados miembros deben desarrollar, promover y evaluar políticas de igualdad de oportunidades y de no discriminación para las comunidades musulmanas, especialmente en los ámbitos del empleo, la educación y el acceso a los bienes y servicios. El EUMC alienta la adopción de acciones positivas para permitir a las diversas comunidades musulmanas europeas participar plenamente en la sociedad.

Una cuestión central es la de saber si los musulmanes –seculares o religiosos– se sienten integrados en las sociedades europeas, o si algunos de ellos sufren de exclusión social y de alienación. Las prácticas discriminatorias derivadas de actitudes intolerantes hacia culturas diferentes pueden engendrar la desesperanza y la alienación, especialmente entre los jóvenes musulmanes, lo que puede tener un efecto negativo sobre la cohesión comunitaria.

El reconocimiento de sociedades multiculturales y multiconfesionales y las acciones basadas en esta percepción deberían constituir el marco para la definición de políticas y prácticas. El EUMC considera que las medidas y prácticas que afrontan la discriminación, abordan la marginación social y promueven políticas de inclusión deben ser prioritarias a la hora de definir y aplicar políticas. En particular, el EUMC considera que el acceso a la educación y la igualdad de oportunidades en materia de empleo deben constituir una preocupación fundamental. El acceso a los bienes y servicios públicos y privados (sobre todo en materia de vivienda) y la participación en la vida social son otros obstáculos que deben ser superados, especialmente a nivel local y regional. El perfil demográfico de la población musulmana es, como muestran los datos, más joven que el del conjunto de la población, lo que significa que las intervenciones políticas dirigidas a los jóvenes deberían tener un impacto considerable.

El EUMC se congratula de las iniciativas comunitarias para promover la coordinación y el intercambio de prácticas en materia de políticas de integración a escala nacional y local, tal como se expone en la Comunicación de la Comisión Europea relativa a un “Programa común para la integración. Marco relativo a la integración de los nacionales de países terceros en la Unión Europea”. Los Principios de Base Comunes en materia de integración (PBC) adoptados por el Consejo Europeo en noviembre de 2004 subrayan que la participación y la igualdad de trato son condiciones esenciales para una mejor integración y contribución a la cohesión en nuestra sociedad.

En este contexto, es importante subrayar que la integración es un proceso dinámico y bilateral de aceptación mutua por parte de los grupos minoritarios y del conjunto de la sociedad, y que requiere del esfuerzo de unos y otros.

## **Comprender y documentar las manifestaciones de islamofobia**

Al igual que en otros informes anteriores, el EUMC observa que existe muy poca información específica en toda la Unión Europea relativa, en primer lugar, a la situación social de los musulmanes en los Estados miembros y, en segundo lugar, al alcance y la naturaleza de la islamofobia de que son víctimas los musulmanes. Como consecuencia de ello, la definición de políticas no cuenta con suficiente información, habida cuenta de la penuria de datos fiables y comparables. Es urgente que los Estados miembros centren su atención tanto en la conveniencia como en la viabilidad de la recopilación de datos e información sobre los incidentes “islamófobos” y sobre las discriminaciones dirigidas específicamente contra los musulmanes en los ámbitos fundamentales del empleo, la educación y la vivienda. Esta recopilación de datos, y las medidas políticas de integración, deberían desarrollarse en cooperación con las propias comunidades musulmanas.

En la mayoría de los Estados miembros, las fuentes de datos oficiales no ofrecen información detallada que permita clasificar a las personas como “musulmanes”. Si bien es cierto que las organizaciones no gubernamentales ofrecen información limitada sobre la situación de las comunidades musulmanas y las manifestaciones de islamofobia, dichas organizaciones no están en condiciones de subsanar esa falta de información.

A falta de una definición operativa común que facilite la recopilación de datos comparables, la tarea consistente en documentar las manifestaciones de islamofobia resulta particularmente difícil.

La fuente de información más rica sobre las manifestaciones directas de islamofobia se presenta actualmente bajo la forma de expedientes sobre violencia y delitos racistas contra musulmanes, incluidos incidentes de incitación al odio racial, amenazas y actos de violencia de naturaleza potencialmente islamófoba. No obstante, la legislación vigente en la mayor parte de los Estados miembros no regula de manera específica los delitos con una motivación religiosa (o con el agravante de motivaciones religiosas), incluidos los delitos contra los musulmanes. Como consecuencia de ello, se ignora el hecho de que los delitos de violencia o racistas pueden estar dictados por prejuicios o por el odio hacia las creencias de la víctima.

En suma, resulta imposible documentar suficientemente la verdadera amplitud de los incidentes islamófobos en los Estados miembros, y ello debido sobre todo a las siguientes razones: en primer lugar, porque las víctimas de este tipo de incidentes no tienen ningún incentivo para denunciarlos; en segundo lugar, porque en la mayoría de los Estados miembros no existe ningún mecanismo que permita registrar los incidentes islamófobos; y, en tercer lugar, y de manera general, porque las víctimas no confían en la policía.

En la medida en que puede estar dictado por otros motivos, a menudo resulta difícil determinar si un incidente concreto tiene naturaleza islamófoba o no. No obstante, los informes sobre los incidentes dirigidos contra musulmanes (o contra personas consideradas como tales) son la “mejor” información disponible para determinar el verdadero alcance y la naturaleza de la discriminación y de los incidentes islamófobos que sufren los musulmanes en Europa.

# Opiniones

El EUMC se congratula del creciente grado de concienciación por parte de los Estados miembros sobre la islamofobia y de que se pongan en práctica iniciativas positivas, algunas de ellas recogidas en este informe. No obstante, el análisis de los datos y la información disponibles pone de manifiesto que existen diversos ámbitos en los que podrían tomarse otras iniciativas, como la legislación, el empleo, la educación, el papel de los medios de comunicación y el apoyo de la sociedad civil. Además, el EUMC considera que los Estados miembros deben introducir o hacer uso de las legislaciones y/o de las disposiciones administrativas ya existentes para poner en práctica acciones positivas. Sobre esta base, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, letra e), del Reglamento por el que se creó el EUMC, que le encomienda la tarea de “formular conclusiones y opiniones dirigidas a la Comunidad y sus Estados miembros”, el EUMC propone una serie de opiniones dentro del marco general de las medidas contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo, la islamofobia y otras intolerancias relacionadas.

## Aplicación de la legislación

- El EUMC hace un llamamiento al Consejo de Ministros para que adopte la Decisión marco (COM 2001/664) propuesta por la Comisión Europea en noviembre de 2001 y relativa a la definición de un enfoque común del racismo y la xenofobia en la UE en materia de Derecho penal. Esta Decisión marco, de ser adoptada, introducirá sanciones penales efectivas, proporcionadas y disuasorias.
- El EUMC hace un llamamiento a los Estados miembros para que adapten plenamente su Derecho interno a la Directiva 2004/43/CE del Consejo relativa a la lucha contra la discriminación racial y a la Directiva 2000/78/CE del Consejo sobre la igualdad en el empleo en lo que se refiere específicamente a la religión. Los Estados miembros deberían proponerse ir más allá de las exigencias jurídicas mínimas y extender la protección contra la discriminación basada en la religión a otros ámbitos distintos del empleo, como la educación y el acceso a los bienes y servicios.
- Los Estados miembros deberían poner en práctica actividades de información dirigida con el fin de garantizar que los derechos y mecanismos que establece la nueva legislación antidiscriminación sean difundidos entre los grupos vulnerables, como los musulmanes, y que estos grupos tengan la confianza necesaria para cuestionar los comportamientos discriminatorios.
- En la adaptación de su Derecho interno a la legislación comunitaria y la adopción de medidas de acompañamiento para luchar contra la islamofobia, la intolerancia y la discriminación hacia los musulmanes, los Estados miembros deben guiarse por las Recomendaciones de política general nº 5, nº 7 y nº 8 de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa (CERI).
- Los Estados miembros deben garantizar que las disposiciones relativas a las acciones positivas forman parte de la legislación nacional para promover la igualdad racial y luchar contra la discriminación, especialmente la basada en el origen racial o étnico, la religión o las creencias. Estas disposiciones deben abarcar, cuando menos, el ámbito de aplicación de la Directiva 2000/43/CE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre las personas sin distinción de raza o de origen étnico.

## **Documentación de los incidentes islamófobos**

- El EUMC insta a los Estados miembros a que establezcan mecanismos para documentar los incidentes racistas, xenófobos, antisemitas e islamófobos. Además, los Estados miembros deberían asumir sus obligaciones legales en virtud de la Directiva sobre la igualdad de trato y crear organismos especializados dotados de recursos suficientes para hacer un seguimiento de la discriminación, apoyar a las víctimas y realizar investigaciones.
- Los Estados miembros deberían plantearse la conveniencia y viabilidad de recoger información específica sobre los incidentes contra musulmanes.

## **Aplicación de políticas de integración y de inclusión social dirigidas a los inmigrantes y las minorías**

- El EUMC hace un llamamiento a los Estados miembros para que apliquen medidas de apoyo dirigidas a los inmigrantes y las minorías, incluidos los musulmanes, con el fin de mejorar su situación social, favorecer la igualdad de oportunidades en el seno de su comunidad e impedir su alienación.
- Los Estados miembros deben crear o apoyar grupos de trabajo interministeriales encargados de asegurar que las políticas sociales y económicas públicas mantienen su compromiso con el objetivo de promover la integración basada en la igualdad y la no discriminación de todas las minorías culturales, étnicas y religiosas.
- En el marco de los esfuerzos para formular políticas y medidas destinadas a promover la integración social, los inmigrantes y las minorías, incluidos los musulmanes, deben ser consultados de manera activa.
- Las estrategias de inclusión social deben basarse en un concepto de responsabilización. Ahora bien, una responsabilización eficaz presupone que los inmigrantes y las minorías, incluidos los musulmanes, tengan acceso a recursos y derechos que les permitan asumir responsabilidades para mejorar su propia integración social.
- El EUMC alienta a los Estados miembros para que apliquen los Principios de Base Comunes sobre la integración (PBC) adoptados por el Consejo Europeo en noviembre de 2004 para la mejora y la diversificación de sus programas y políticas de integración.

## **Aplicación de políticas de cohesión comunitarias**

- El EUMC hace un llamamiento a los Estados miembros para que desarrollen políticas de cohesión comunitaria en aquellos ámbitos en que sea pertinente con el fin de promover un sentimiento de pertenencia de todas las comunidades que aprecie y valore la diversidad de las diferentes culturas.
- Las políticas de cohesión comunitaria deben estar basadas en el respeto a los valores fundamentales de la Unión Europea y tener por objeto establecer vínculos estrechos entre las diferentes comunidades en materia de empleo, en los centros escolares y en las zonas residenciales, poniendo en práctica acciones positivas destinadas a mejorar el acceso a los servicios, a la vivienda, al empleo y a la educación para todos aquellos que se encuentran en una situación de marginación.
- Las autoridades locales desempeñan un papel sumamente importante en la mejora de la aplicación de las políticas comunitarias, en la medida en que son las que más cerca están de los ciudadanos europeos. El hecho de atribuirles un papel principal en la promoción de la cohesión comunitaria tiene un impacto positivo sobre las relaciones intercomunitarias.

## **Promoción de medidas en materia de empleo**

- El EUMC subraya las graves consecuencias sociales que provoca el desempleo, y ante todo el desempleo de larga duración, especialmente para los jóvenes musulmanes. El EUMC se congratula de la especial atención otorgada a los grupos desfavorecidos en la Estrategia Europea para el Empleo. En sus planes nacionales de acción para el empleo, los Estados miembros deben incluir medidas específicas de lucha contra la discriminación y la exclusión.
- El EUMC hace un llamamiento a los Estados miembros para que intensifiquen sus esfuerzos para mejorar la situación, dirigiendo sus medidas sobre todo a los jóvenes pertenecientes a minorías. Tanto la Directiva relativa a la igualdad racial como la Directiva relativa a la igualdad en materia de empleo prevén acciones positivas para evitar los inconvenientes relacionados con el origen racial o étnico o con la religión. El EUMC alienta a los Estados miembros a emprender acciones positivas destinadas a estimular a los jóvenes pertenecientes a minorías, incluidos los musulmanes, para que se postulen para los empleos vacantes y a ofrecer programas de formación profesional específicos.
- El EUMC alienta a los empresarios de los sectores público y privado a aprovechar el potencial que ofrece la “gestión de la diversidad” haciendo concesiones culturales y religiosas en el lugar de trabajo.
- Las autoridades públicas nacionales y locales, como empleadores y prestadores de servicios, pueden desempeñar un papel activo en la promoción de la igualdad de acceso al empleo poniendo en práctica medidas específicas destinadas a estimular a las minorías, incluidos los musulmanes, a buscar empleo en el sector público. Dichas medidas pueden tener repercusiones positivas sobre la mejora de la igualdad de acceso al empleo en el sector privado para las minorías.

## **Promoción de medidas en materia de educación y de formación**

- El EUMC subraya la importancia crucial que tienen las medidas de educación y de formación en la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo, la islamofobia y la intolerancia que se deriva de ellos. La igualdad de acceso a una educación de calidad para todos es una condición previa para la integración y la cohesión comunitarias. A este respecto, los Estados miembros deben poner en práctica políticas que impidan que los escolares pertenecientes a minorías sean colocados en clases separadas. Los modelos de educación segregacionistas deben ser suprimidos, o bien limitados a clases preparatorias de corta duración con objeto de integrar a los niños pertenecientes a minorías en el sistema escolar reglado.
- Los Estados miembros de la UE deberían emprender una revisión de los manuales escolares con el fin de asegurar que la historia de los grupos religiosos y de los grupos de inmigrantes se presenta de manera equilibrada.
- El EUMC alienta a los Estados miembros a introducir en la formación de los docentes un componente obligatorio destinado a sensibilizar y a favorecer la comprensión y el respeto hacia las diversas culturas, religiones y tradiciones en la Unión Europea. La temática del racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la islamofobia debe formar parte de los programas de estudio oficiales.
- El EUMC alienta a los Estados miembros a integrar programas de formación contra el racismo y sobre diversidad en sus programas de formación dirigidos al personal de la policía, poniendo el acento sobre la islamofobia y el antisemitismo.

## **Compromiso de los partidos políticos y de la sociedad civil**

- El EUMC hace un llamamiento a todos los partidos políticos de Europa para que suscriban y apliquen la “Carta de los partidos políticos europeos para una sociedad no racista”, que establece un código de conducta inequívoco para la lucha contra todas las formas de racismo, xenofobia, antisemitismo e islamofobia.
- El EUMC alienta a todas las comunidades religiosas, las organizaciones no gubernamentales y las demás organizaciones interesadas a hacer frente al sectarismo y el odio y a promover el diálogo interconfesional e intercultural mediante iniciativas específicas a nivel local, nacional y europeo. Dichas iniciativas deberían ser alentadas y apoyadas activamente por los Estados miembros y por la Comisión Europea.
- Las comunidades musulmanas deberían ser alentadas a participar activamente en las instituciones y procesos políticos, económicos, sociales y culturales. El EUMC hace un llamamiento a las comunidades musulmanas para que refuercen o creen organizaciones representativas capaces de reflejar la diversidad de comunidades existentes, dando un mayor protagonismo a las mujeres y a los jóvenes en particular. Los Estados miembros y las autoridades locales deberían estudiar los medios para fomentar la participación activa de las comunidades musulmanas prestándoles apoyo para que refuercen sus propias organizaciones mediante el desarrollo de capacidades.

## **Implicación de los medios de comunicación**

- Los medios de comunicación de masas o minoritarios desempeñan un papel fundamental en la formación de las actitudes y de los comportamientos sociales. Se requieren investigaciones complementarias tanto sobre su contenido como sobre el impacto que tienen en la sociedad, en particular por lo que respecta a la islamofobia. El EUMC, por su parte, continuará y reforzará su trabajo sobre los medios de comunicación, concretamente a través de iniciativas de seguimiento de los medios y mediante encuentros con los profesionales de los medios de comunicación.
- El EUMC hace un llamamiento a los medios de comunicación y a los proveedores de servicios de Internet para que garanticen la accesibilidad de los procedimientos de quejas y reclamaciones a los grupos vulnerables y para que pongan en práctica programas de formación dirigidos a periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación que contribuyan a una mejor información sobre la diversidad y a evitar todo contenido racista o discriminatorio en los medios de comunicación.
- El EUMC hace un llamamiento a los Estados miembros para que adopten o refuercen una legislación adecuada en relación con los proveedores de servicios de Internet, con el fin de evitar la difusión de documentos racistas, xenófobos y antisemitas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva CE sobre el comercio electrónico (2000/31/CE).

## **Promoción de la investigación**

- El EUMC alienta a los Estados miembros a emprender y apoyar proyectos de investigación que puedan proporcionar información completa y fiable para las políticas de integración social, económica y política destinadas a las comunidades musulmanas.

# **ANEXO**

[...]



**PERCEPCIONES SOBRE  
DISCRIMINACIÓN E ISLAMOFOBIA**  
VOCES DE MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES MUSULMANAS EN LA UE

EXTRACTOS DEL INFORME DEL  
**OBSERVATORIO EUROPEO DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA (EUMC)**  
DICIEMBRE DE 2006

Tufyal Choudhury, Durham University  
Muhammed Aziz, FaithWise  
Duaa Izzidien, FaithWise  
Intissar Khreeji, FaithWise  
Dilwar Hussain, Islamic Foundation

Traducción al español y edición  
**CASA ÁRABE-IEAM**





# Prólogo

**Beate Winkler**

Directora del EUMC

La evidencia reunida por el EUMC durante los últimos años indica que, desde los atentados del 11 de Septiembre de 2001 en Nueva York y Washington, los musulmanes europeos se han visto seriamente afectados por un clima social crecientemente hostil. Incidentes posteriores, tales como el asesinato del director de cine holandés Theo van Gogh y los atentados de Madrid y Londres han contribuido a exacerbar los prejuicios y alimentar más incidentes de hostilidad y agresión. Esta es la razón de que el EUMC pidiera a los 25 Centros de Referencia Nacionales de su “Red europea de información sobre el racismo y la xenofobia” (RAXEN) la recopilación de información sobre la situación de los musulmanes en sus respectivos países, incluyendo información sobre incidentes y delitos islamófobos. Este material se ha combinado con información procedente de otras fuentes para producir el informe del EUMC sobre “Musulmanes en la Unión Europea: discriminación y islamofobia”, que se publica simultáneamente.

Como parte de este mismo ejercicio, el EUMC también encargó el presente informe, que consiste en 58 entrevistas en profundidad con miembros de las comunidades musulmanas de diez Estados miembros de la UE que cuentan con una población musulmana importante. Este estudio está diseñado para complementar y completar los datos cuantitativos del otro informe. Quisiéramos subrayar que este estudio recopila percepciones de experiencias individuales. Ofrece, por tanto, una valiosa visión del conjunto de opiniones, sentimientos, temores, frustraciones y, también, de optimismo y perspectivas de futuro de los musulmanes europeos. Está concebido para ser leído conjuntamente con el primer informe.

Me gustaría expresar mi agradecimiento a todas las personas que han participado en este informe, y en particular a todos los entrevistados que dieron tanto de su tiempo y al equipo de investigadores que organizó el trabajo de campo y llevó a cabo las entrevistas de un modo tan profesional. Me gustaría también dar las gracias a la Junta Directiva del EUMC por los comentarios y sugerencias que hizo a este informe.

Espero que este informe contribuya a tomar una mayor conciencia del desarrollo de la islamofobia en la Unión Europea. Es importante recoger las experiencias de los musulmanes europeos en materia de discriminación e incidentes y discursos islamófobos, cada vez más presentes en la esfera pública y política, y también identificar el contexto social y político en el que se producen esas agresiones verbales y físicas. Se necesita más diálogo, inclusión social y políticas no discriminatorias en apoyo de los grupos minoritarios, lo que en último término beneficiará a la sociedad en su conjunto. Espero que este informe contribuya a abrir un debate público abierto sobre la realización de la visión de unas sociedades multiculturales en Europa, sin por ello negar los problemas que existen.

Muchos musulmanes reconocen que también ellos mismos tienen que esforzarse más para implicarse con la sociedad en su conjunto, para superar los obstáculos y las dificultades a que se enfrentan y asumir una mayor responsabilidad en su integración. No obstante, el compromiso y la participación

necesitan también el aliento y el apoyo de toda la sociedad, que debe hacer mayores esfuerzos para acomodar la diversidad y eliminar las barreras a la integración.

Es fundamental enviar el mensaje de que la discriminación contra los musulmanes y la islamofobia son completamente incompatibles con los valores europeos, y urgir a los Estados miembros europeos a que apliquen plena y efectivamente la legislación comunitaria vigente contra la discriminación y el racismo.

Espero que este informe contribuya a abrir un debate público abierto sobre cómo podemos convivir en paz, respetando los derechos fundamentales y la diversidad cultural, étnica y religiosa, sin negar por ello la existencia de problemas como los que han señalado los entrevistados.

## Resumen ejecutivo

El presente estudio ha sido diseñado como complemento de un gran informe de investigación paralelo del EUMC, *Musulmanes en la Unión Europea: Discriminación e islamofobia*, que ofrece una visión descriptiva general de la situación de los musulmanes en la Unión Europea y de las manifestaciones de islamofobia. Ese otro informe se basa en un proceso específico de recopilación de datos iniciado en 2005 por el EUMC a través de su red RAXEN. Presenta una visión de conjunto de los datos disponibles sobre manifestaciones de islamofobia en todos los Estados miembros de la UE, e incluye también datos demográficos e información sobre la situación de los musulmanes en ámbitos de la vida social como el empleo, la educación o la vivienda.

El presente informe fue concebido con un objetivo diferente. Presenta datos cualitativos y subjetivos que complementan la imagen más estadística y descriptiva que ofrece el otro informe. La transcripción y análisis de las entrevistas realizadas con entrevistados musulmanes en diez países de la UE puede aportarnos una nueva percepción sobre lo que siente una gran parte de la población musulmana de la UE sobre la desigualdad, los prejuicios, la discriminación y los actos de islamofobia que ellos y otros miembros de sus comunidades sufren directamente. También completa la imagen en la medida en que ofrece detalles sobre incidentes personales y sucesos que sólo se tocan de pasada en el otro informe.

La pretensión de este informe no es determinar si las opiniones expresadas por los entrevistados son ‘correctas’ o ‘incorrectas’, sino simplemente identificar cuáles son las preocupaciones de muchos musulmanes de la Unión Europea, y el EUMC no asume como propios los puntos de vista expresados por los entrevistados. Las entrevistas no pretenden ser ‘representativas’ de la opinión de los musulmanes en la Unión Europea, dada la gran diversidad que existe dentro de la población musulmana europea y la pequeña muestra de personas entrevistadas. En la medida en que los entrevistados son personas activas dentro de grupos u organizaciones de la comunidad musulmana, es menos probable que el informe recoja las voces de muchos musulmanes europeos para los que su identidad “musulmana” remite más a una identidad cultural que religiosa, que no van a las mezquitas y que no consideran las organizaciones políticas o religiosas musulmanas como importantes o ni siquiera relevantes para ellos. No obstante, los entrevistados ofrecen una instantánea sumamente valiosa y reveladora de las opiniones, sentimientos, temores, frustraciones y, también, del optimismo y las perspectivas de futuro que comparten muchos musulmanes de la Unión Europea.

## Metodología del estudio

El presente informe está basado en entrevistas con musulmanes europeos de diez Estados miembros: Bélgica, Dinamarca, Alemania, España, Francia, Grecia, Italia, Países Bajos, Austria y el Reino Unido. Las entrevistas, realizadas entre agosto de 2005 y enero de 2006, exploraron las percepciones de los entrevistados sobre islamofobia y discriminación, así como cuestiones de integración y pertenencia en la Unión Europea. Los entrevistados fueron hombres y mujeres musulmanes, muchos de ellos jóvenes, activos en las mezquitas y otras instituciones religiosas, políticas, grupos juveniles y en organizaciones contra el racismo y de defensa de los derechos humanos. En total, fueron entre-

vistadas 58 personas, ya sea mediante entrevistas directas o en grupos de discusión de jóvenes. Las entrevistas fueron grabadas y transcritas, ofreciendo un mayor nivel de detalle y una perspectiva subjetiva que hubiese sido imposible obtener con otros tipos de instrumentos de investigación, como las encuestas mediante cuestionarios.

## **Cambios desde 2001**

Las entrevistas indican que son muchos los musulmanes de la Unión Europea que sienten que se encuentran sometidos a un intenso escrutinio. Los entrevistados comparten la percepción de que la situación cambió radicalmente a partir del 11 de septiembre de 2001, la fecha de los atentados terroristas en Nueva York y Washington. Desde entonces hasta ahora, los entrevistados de diferentes países señalan un aumento de los incidentes inequívocos de hostilidad en la vida cotidiana. La mayoría de los entrevistados están de acuerdo en que la situación se ha deteriorado durante los últimos cinco años.

## **Nacionalidad y exclusión**

En opinión de los entrevistados, muchos musulmanes de la Unión Europea se sienten excluidos de la vida económica, social y cultural. Según afirman, esto es particularmente cierto en el caso de los Estados miembros donde una gran parte de la población musulmana no tiene acceso a la nacionalidad. Está claro que la nacionalidad es crucial para asegurar un sentimiento de pertenencia. Se dan ejemplos de cómo la vulnerabilidad de las personas que no han obtenido la nacionalidad es explotada por los funcionarios públicos, los empresarios y los propietarios de viviendas.

Según los entrevistados, aun en los casos en que los musulmanes son nacionales de un Estado miembro pueden tener un sentimiento de exclusión. Sienten que son percibidos como ‘extranjeros’ que constituyen una amenaza para la sociedad, y tratados con sospecha. Este sentimiento parece ser más fuerte entre los jóvenes europeos nacidos musulmanes que entre sus padres. Mientras que la segunda y la tercera generación están en muchos sentidos más integradas que la primera, al mismo tiempo sus expectativas son mayores y, por tanto, la exclusión se siente con mayor agudeza.

## **Exigencias de integración**

Los entrevistados sienten que las exigencias que se dirigen a los musulmanes para que se ‘integren’ son frecuentemente poco razonables e inconsistentes. De nuevo, son los jóvenes los que se encuentran particularmente frustrados por esto, ya que sienten que han hecho todo lo que estaba a su alcance para ‘integrarse.’ Los entrevistados sienten que, aunque la integración es un proceso de dos direcciones, la presión permanente que se ejerce sobre los musulmanes para integrarse supone que, en la práctica, sólo se pone el acento en un sentido de ese proceso. Argumentan que el sentimiento de pertenencia está íntimamente relacionado con el trato igualitario que esperan por parte del conjunto de la sociedad. De este modo, islamofobia, discriminación y marginación socioeconómica desempeñan un papel primordial en la generación de desafección y alienación.

Los entrevistados sienten que, cada vez más, su aceptación por parte de la sociedad depende de la premisa de que pierdan su identidad musulmana. Sienten que existe una convicción muy extendida de que sus valores no son compatibles con los valores ‘europeos.’

## **Entendiendo el Islam**

Los entrevistados sugieren que existe un reconocimiento muy limitado de la contribución que la civilización islámica ha hecho a la civilización mundial y a Europa. Además, también perciben que no hay reconocimiento de las contribuciones que los musulmanes hacen a las comunidades en las que viven.

Muchos entrevistados sienten que existe una falta de entendimiento en los debates públicos y políticas sobre la diversidad que existe entre y dentro de las comunidades musulmanas y los cambios que se están produciendo. Se quejan de que la gente ve y oye más sobre aquellos que tienen posiciones extremistas que sobre aquellos para los que su identidad confesional les aporta un conjunto de valores que contribuye a la integración y que es compatible con los valores europeos. Las mujeres jóvenes que fueron entrevistadas señalan que las molesta y las ofende cuando la gente asuma de manera automática que todas las mujeres musulmanas que llevan el pañuelo se ven forzadas a hacerlo.

## **Los medios de comunicación**

Los entrevistados consideran que los medios de comunicación presentan una imagen en gran parte negativa de los musulmanes. Se sienten frustrados por lo que consideran como un retrato negativo derivado de las distorsiones creadas por una información parcial y selectiva. Denuncian que con frecuencia el Islam se presenta como monolítico, autoritario y opresivo hacia las mujeres, lo que en muchas ocasiones se debe al trato que se da a las mujeres en algunas comunidades musulmanas, pero se ve reforzado por la atención permanente que se presta en los medios de comunicación y en el debate público a cuestiones como los matrimonios forzados y la ablación.

## **La controversia sobre el pañuelo**

Las políticas oficiales como la prohibición de que las mujeres lleven el pañuelo son percibidas por los entrevistados como medidas contrarias a la integración. Aunque la prohibición sea presentada por las autoridades bajo la forma de una prohibición general de los símbolos religiosos, muchos musulmanes sienten que una prohibición de este tipo está dirigida contra ellos. Los entrevistados también señalaron que el debate sobre el pañuelo en los centros escolares ha tenido un efecto indirecto en otros ámbitos, al legitimar la discriminación en ámbitos como el empleo y estimular reacciones más agresivas contra el pañuelo, tanto en el discurso como bajo la forma de incidentes en la calle.

## **Discriminación en la vida cotidiana**

Los entrevistados sugieren que la mayoría de los ataques sufridos por los musulmanes son fundamentalmente verbales, y no violencia física. Sin embargo, los entrevistados afirman que se sienten “quemados” por esas experiencias cotidianas, que tienen mucho más probabilidades de producirse cuando la persona es visiblemente musulmana, por ejemplo por llevar pañuelo. Los entrevistados también declaran que sufren discriminación en el acceso a la vivienda, la educación y el empleo: muchos sienten que la islamofobia se traduce en pequeños detalles de la vida cotidiana, en comentarios de pasada, en chistes, y en la forma que los musulmanes son vistos y observados por los demás. En materia de vivienda, la discriminación puede detectarse en preguntas sobre su capacidad lingüística, pañuelos, o el tamaño de la familia del inquilino. En el ámbito educativo, puede derivarse de la denigración por

parte de los docentes de la cultura étnica de un alumno musulmán o del refuerzo de estereotipos sobre comunidades musulmanas e Islam. En el empleo, los entrevistados conocen casos de agencias de empleo a los que las empresas solicitan que no les envíen trabajadores musulmanes, y varias entrevistadas mencionaron la dificultad de encontrar un trabajo o una vivienda si llevan pañuelo.

## **La prestación de servicios**

Los entrevistados indican que las instituciones públicas no siempre tienen en cuenta las necesidades de los musulmanes a la hora de diseñar la oferta de servicios. Los entrevistados ponen de manifiesto que los Estados miembros de la UE presentan una gran diversidad por lo que respecta a su sensibilidad a las peticiones de los musulmanes para acomodarse a sus necesidades. Las campañas dirigidas a asegurar que se atienden las necesidades de los musulmanes se han centrado casi siempre en las mismas cuestiones: acceso y suministro de comida *halal*, educación religiosa en los centros escolares, permisos de construcción mezquitas y otros similares. En la experiencia de los entrevistados, las respuestas varían desde el apoyo y la voluntad a introducir ajustes y adaptar las políticas a la indiferencia y resistencia.

Se señala que en muchos casos los musulmanes dependen de la buena voluntad de los funcionarios públicos que trabajan a nivel local. Los ejemplos ofrecidos en las entrevistas revelan que incluso en los casos en que la ley está del lado de quienes presentan una solicitud, éstos encuentran resistencia en forma de obstáculos burocráticos adicionales o la negativa de los funcionarios públicos locales a aplicar las normas.

## **Las dificultades de la lucha contra la discriminación**

Los entrevistados sugieren que con frecuencia los musulmanes no se sienten suficientemente seguros de ser capaces de hacer frente a la discriminación. En la experiencia de los entrevistados, la mayoría de los casos de discriminación o islamofobia tienen muchas probabilidades de quedar impunes. En algunos casos, esto se ha debido a la ausencia de una legislación de protección contra la discriminación religiosa. Pero incluso en aquellos casos en que se ha adoptado una legislación en ese sentido, los entrevistados denuncian la necesidad de campañas que informen a la gente de sus derechos.

El apoyo a las víctimas de la discriminación varía a través de Europa. En algunos Estados miembros, las entrevistas muestran que existen organismos de lucha contra la discriminación o defensa de los derechos humanos que cuentan con la confianza de los musulmanes y son capaces de iniciar procesos contra la discriminación y la islamofobia. En otros países, los entrevistados sienten que las quejas raramente desembocan en algún tipo de acción. A pesar de esto, los entrevistados confirman que la mayoría de los musulmanes continúan viendo la ley como un instrumento importante para hacer frente a la discriminación.

## **Cuerpos policiales y aplicación de la ley**

Los ejemplos que se dan en las entrevistas ponen de relieve los intentos positivos emprendidos por las autoridades encargadas de la aplicación de la ley para establecer un diálogo con las comunidades y desarrollar relaciones con ellas mediante grupos de contacto y foros comunitarios. Las entrevistas indican que los musulmanes quieren ser vistos como interlocutores que tienen tanto interés en garantizar la seguridad como el resto de la sociedad.

Sin embargo, algunos entrevistados indicaron que la mayoría de las veces son tratados como sospechosos por las autoridades encargadas de la aplicación de la ley. Las acciones policiales se consideran particularmente alienantes para los jóvenes. Los entrevistados se sienten también frustrados por el contraste entre la atención mediática que se presta inicialmente a las acciones policiales cuando afectan a musulmanes, frente al silencio que sigue cuando los detenidos son declarados inocentes o puestos en libertad sin cargos.

## **Cambios en las propias comunidades musulmanes**

Las entrevistas muestran que muchos musulmanes reconocen que ellos mismos también necesitan hacer más para vincularse con el resto de la sociedad, para superar los obstáculos y dificultades que afrontan y para asumir una mayor responsabilidad en su integración. En particular, los entrevistados señalan la necesidad de no incurrir en actitudes de repliegue sobre sí mismos y, en este sentido, varios entrevistados dieron particular importancia al desarrollo de un discurso islámico que ponga el acento en la integración, implicación y participación con el resto de la sociedad. Consideran crucial para promover una mayor y más profunda integración el desarrollar una comunidad más extrovertida.

Varios entrevistados reconocen que un desafío clave para las mezquitas hoy en día es ser más abiertas y accesible para las mujeres y resultar más próximas a las experiencias vitales de los musulmanes europeos de segunda y tercera generación. Los entrevistados reconocen la necesidad de que las organizaciones musulmanas mejoren la calidad de su contribución a los debates sobre las políticas que deben desarrollarse. Los musulmanes se consideran cada vez más implicados en política, presentándose a las elecciones locales y nacionales.

## **El futuro – optimismo y pesimismo**

Los entrevistados identificaron motivos para ser tanto optimistas como pesimistas sobre el futuro de los musulmanes en la Unión Europea. En países donde los musulmanes empiezan a contar con segundas y terceras generaciones, los entrevistados señalaron que está emergiendo una nueva generación de jóvenes bien articulada y progresista, cada vez mejor educada y que está ocupando un lugar más relevante en la sociedad, motivados para hacer frente de manera activa a los problemas sociales cotidianos y comprometidos con el desarrollo de una sociedad multicultural cohesionada y justa.

Por el otro lado, el pesimismo de muchos entrevistados se deriva de observar cómo la visión de una sociedad como esa se ve comprometida por lo que consideran como distorsiones de los medios de comunicación y actos hostiles por parte de los gobiernos, desde el aumento injustificado de las presiones y las exigencias que recaen sobre ellos hasta el trato que reciben en la vida cotidianas y el impacto de las medidas de lucha contra el terrorismo.



## Introducción

[...]

El objetivo de este estudio es presentar una instantánea de las percepciones de algunos miembros de las comunidades musulmanas en la Unión Europea y de sus experiencias, preocupaciones y expectativas. El presente estudio complementa la investigación paralela del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC) que lleva por título “Musulmanes en la Unión Europea: Discriminación e islamofobia”.

Este informe se compone de dos partes principales: la primera parte describe la opinión de las personas entrevistadas sobre las percepciones de los musulmanes europeos acerca de cuestiones de identidad e integración y sobre cómo reaccionan ante las opiniones y las percepciones de la sociedad en general frente a los musulmanes y el Islam. La segunda parte ilustra sus experiencias y sus reacciones frente a las manifestaciones de islamofobia en los diversos ámbitos sociales, económicos y políticos de su vida en la Unión Europea.

## Metodología

Este informe ha sido elaborado sobre la base de la información extraída a partir de una serie de entrevistas de una duración máxima de dos horas realizadas a musulmanes de diez países de la UE con una población musulmana significativa: Bélgica, Dinamarca, Alemania, Grecia, España, Francia, Italia, Países Bajos, Austria y Reino Unido. En todas las entrevistas se exploraron el mismo conjunto de cuestiones empleando una metodología común [...]. Todas las entrevistas se llevaron a cabo sobre la base del anonimato de los entrevistados con el fin de asegurar la espontaneidad y la sinceridad de las respuestas, informando a los entrevistados de que las citas que se hicieran únicamente identificarían el Estado miembro de la UE al que se refería.

El EUMC facilitó una primera lista de entrevistas. Muchas de las personas entrevistadas pertenecían a las organizaciones oficiales representativas de las comunidades musulmanas o a órganos de representación con los que los Gobiernos de los Estados miembros mantienen contacto. Esta primera lista se completó con las recomendaciones de otras organizaciones musulmanas y ONG con las que los autores se pusieron en contacto. De este grupo, seis pertenecían a organizaciones de representación nacionales, uno a una organización de representación de ámbito municipal, otros seis participaban en organizaciones de defensa de los derechos humanos y de no discriminación, dos eran políticos electos, seis formaban parte de organizaciones religiosas y uno trabajaba para una organización benéfica musulmana. La primera ronda de entrevistas se llevó a cabo hacia finales de 2005. Un total de 29 personas, al menos dos por cada uno de los diez países, fueron entrevistadas en esta fase.

A la hora de seleccionar a las personas para las entrevistas, se consideró importante incluir a mujeres y jóvenes. Por ello, en la segunda ronda de entrevistas, realizadas entre diciembre de 2005 y enero de 2006, se organizaron grupos de estudio con otras 29 personas de entre 18 y 35 años de edad provenientes de Alemania, Francia, Países Bajos y el Reino Unido. Más de la mitad de ellas eran mujeres. Además de las cuestiones de identidad, pertenencia, integración y discriminación, se exploró la opinión de estos grupos acerca de las organizaciones y las instituciones de las comunidades musulmanas y los “líderes de la comunidad”. Los grupos estaban compuestos por jóvenes que participan en las organizaciones locales de jóvenes musulmanes.

[...]

El informe no pretende determinar si las opiniones manifestadas por los entrevistados son “correctas” o “incorrectas”, sino simplemente exponer las cuestiones que preocupan a muchos musulmanes de la Unión Europea. El EUMC no comparte necesariamente ni asume como propias las opiniones manifestadas por los entrevistados (en las citas de los entrevistados que figuran en los recuadros).

Además, no podemos pretender que las entrevistas son “representativas” de la opinión de los musulmanes en la Unión Europea. Sería imposible teniendo en cuenta la gran diversidad existente en la población musulmana de la Unión Europea y la pequeña muestra de personas entrevistadas. Es más, uno de los inconvenientes del método de selección de los entrevistados entre personas que participan activamente en grupos u organizaciones de la comunidad musulmana en los diez Estados miembros es que existe una menor probabilidad de que el informe recoja las opiniones de muchos musulmanes europeos para los cuales su identidad “musulmana” es más cultural que religiosa, que no acuden a la mezquita y que no consideran importantes o ni tan siquiera relevantes para ellos las organizaciones musulmanas de índole política o religiosa. No obstante, las entrevistas ofrecen una imagen valiosa e intuitiva de las opiniones, sentimientos, miedos, frustraciones y también del optimismo y perspectivas de futuro que comparten muchas personas musulmanas de la Unión Europea.

# Parte I. Las comunidades musulmanas europeas

La Parte I de este informe examina las descripciones que hacen los entrevistados sobre las propias organizaciones de las comunidades musulmanas en los Estados miembros de la Unión Europea y la visión que tienen los jóvenes musulmanes sobre las actividades de las mezquitas y de las organizaciones políticas musulmanas. A continuación, se ofrecen las reacciones de los entrevistados a cuestiones relativas a la identidad y la integración en las sociedades europeas y sobre como éstas se ven afectadas por actitudes racistas entre la sociedad mayoritaria, así como por discursos relativos a la “asimilación” y a la “incompatibilidad de valores”. Finalmente, la Parte I estudia el modo en que los entrevistados ven el futuro de los musulmanes en la Unión Europea.

**Las citas de los entrevistados se reproducen *en cursiva* dentro de recuadros.**

## 1. Estructura y organización de la comunidad musulmana

### 1.1 Organización

[...]

### 1.2 Opinión de los jóvenes sobre las organizaciones religiosas

[...]

### 1.3 Opinión de los jóvenes sobre las organizaciones musulmanas

[...]

## 2. Identidad e integración en el conjunto de la sociedad

### 2.1 Percepciones desde dentro

#### 2.1.1 Nacionalidad

Las entrevistas indican que, para los musulmanes, la cuestión de la identidad y de la pertenencia es compleja y polifacética. Los entrevistados consideraron crucial la obtención de la nacionalidad para generar un sentido de pertenencia y aceptación. Las legislaciones en materia de ciudadanía y nacionalidad difieren de forma considerable entre los distintos Estados miembros y esto, a su vez, refleja en qué medida los musulmanes acceden a la nacionalidad en cada uno de ellos. Por ejemplo, en el Reino Unido, el legado histórico del colonialismo implicó que la mayor parte de los musulmanes que llegaron al Reino Unido como inmigrantes eran súbditos o antiguos súbditos de la Corona y podían obtener la nacionalidad británica. Por el contrario, en Alemania, los musulmanes llegaron en calidad de “trabajadores invitados” y, según la experiencia de las personas entrevistadas, se les sigue viendo como tales incluso cuando constituyen ya la segunda o la tercera generación de musulmanes nacidos

en Alemania. Las entrevistas sugieren que el derecho a la nacionalidad es una cuestión fundamental para los musulmanes en Alemania. Las personas entrevistadas estiman que, de los tres millones de musulmanes que residen en Alemania, únicamente 600.000 han obtenido la nacionalidad. Insisten en que aquellos que aún no la tienen se sienten como residentes de segunda clase.

*“Existe una brecha entre los musulmanes de nacionalidad alemana y aquellos que carecen de ella, porque las personas que no tienen la nacionalidad alemana son considerados extraños. Se sienten extraños. Sienten que no pueden hacer nada.”* (Mujer, Alemania)

Está claro que la falta de nacionalidad también genera una sensación de vulnerabilidad de la que otros se pueden aprovechar. Un entrevistado alemán se refirió a casos en los que los servicios de seguridad sometieron a ciudadanos turcos a un interrogatorio en toda regla durante las entrevistas celebradas para renovar su visado:

*“Primero te dicen que no tienes derecho a negarte a responder a ninguna pregunta. ‘No está en un tribunal’. En un tribunal tienes derecho a negarte a responder. Así que no tienes ningún derecho a negarte. ‘Así que, ¿Adónde va? ¿A qué se dedicas? ¿Está realizando prácticas de formación? ¿Por qué?’ ... te dicen que ‘prorrogaremos su visado, pero tiene que jurar y firmar que no volverá a visitar esa mezquita nunca más, o esa comunidad, que no hará esto o aquello’. Conozco a muchas personas que han intentado acudir a los tribunales para denunciar esta actitud... pero al final les ofrecieron prorrogar su visado.”* (Hombre, Alemania)

*“Sinceramente, hay un gran número de personas que está pensando en irse de Alemania. Por ejemplo, en un colegio de Munich, el 25 por ciento de los alumnos abandonó el colegio porque sus padres se fueron de Alemania. Abandonaron Alemania por su propia iniciativa, sin coacciones. Así que hay mucha gente que se está replanteando las cosas.”* (Hombre, Alemania)

Al mismo tiempo, las entrevistas sugieren que los musulmanes que cuentan con la nacionalidad sienten que su lealtad al Estado está permanentemente bajo sospecha. Uno de los entrevistados se refirió a un incidente que le dejó con la sensación de que a pesar de tener la nacionalidad, le siguen considerando un extranjero:

[...]

*“Es prácticamente imposible decir ‘Soy alemán y soy musulmán’. Así que si te ven como a un musulmán no entienden que seas alemán. No pueden comprenderlo. ¿Cómo es posible que sea alemana a pesar de ser musulmana?... Siempre piensan que estás muy lejos, que eres extraña, que eres algo diferente.”* (Mujer, Alemania)

Los entrevistados relataron casos en los que algunos funcionarios consideraron incompatible el participar o ser miembro de una organización musulmana con la ciudadanía europea.

*“Pero bueno, se trata de un partido democrático oficial que gobierna un Estado democrático que se supone que es un miembro potencial de la Unión Europea. ¿Cómo pueden preguntarte si estás afiliado? Y si lo estás ¿qué pasa? Al final dejaron de hacer esa pregunta, porque era muy controvertida y los medios de comunicación la sacaron a relucir... No obstante, el incidente demuestra que la forma de pensar ha cambiado después del 11 de septiembre, que de repente a alguien que tenga creencias religiosas se le considera no apto para optar por la nacionalidad, algo que hace años nadie habría dicho.”* (Hombre, Alemania)

[...]

En España, donde la población musulmana está compuesta por lo general por inmigrantes de primera generación, los entrevistados señalan que ha habido intentos del Gobierno de regularizar la situación de los inmigrantes ilegales. Los musulmanes entrevistados compararon la forma de actuar del anterior Gobierno de España, que pretendía aumentar la inmigración proveniente de Sudamérica, y del actual Gobierno, que ha vuelto a abrir la posibilidad de inmigrar desde Marruecos. Según los entrevistados, los musulmanes en España creen que este Gobierno es más benévolo con los musulmanes.

### 2.1.2 Cambios de percepción entre unas generaciones y otras: la primera generación

[...]

### 2.1.3 Cambios de percepción entre unas generaciones y otras: la segunda generación

[...]

### 2.1.4 El impacto de la islamofobia y del racismo sobre la integración

Está claro que, para los musulmanes, el sentimiento de pertenencia está íntimamente ligado al modo en que creen que les trata la sociedad en general. Las entrevistas indican que los musulmanes consideran que el racismo, la islamofobia, la discriminación, la marginación socioeconómica y la incapacidad de la sociedad para aceptar a los musulmanes son las principales causas de desafecto. Todos los entrevistados de Dinamarca, Alemania, Francia y los Países Bajos plantearon puntos de vista similares sobre esta cuestión:

[...]

*“He nacido y he crecido aquí. La verdad es que, desde que era muy pequeño, siempre he querido formar parte de esta sociedad, pero al final me he dado cuenta de que no soy yo el que decide. Por más que yo decida personalmente formar parte de esta sociedad, no podré hacerlo mientras ellos no me acepten. Al final, muchos de los jóvenes, la segunda generación, la tercera generación, tienen muchos problemas para sentirse parte de la sociedad.”* (Hombre, Alemania)

*“En principio, la comunidad musulmana francesa se considera a sí misma plenamente integrada y parte integrante de la comunidad francesa. Viven como los franceses y, para los musulmanes franceses, apenas hay diferencia entre ser francés y ser musulmán. No obstante, debido a la islamofobia y a los actos de odio contra la comunidad musulmana, la sociedad y el contexto les hacen sentirse excluidos y ajenos a la comunidad francesa.”* (Mujer joven, Francia)

*“Creo que si se estigmatiza a un grupo, si se les quita el trabajo, se les hace vivir en guetos, si se sigue estigmatizando a esas personas y privándoles de su vida, cualquiera que sea la causa, pienso que es posible que se produzcan [revueltas]. No inmediatamente, porque seguimos teniendo oportunidades, aún podemos estudiar, aún podemos trabajar, pero hay personas que se están yendo de Holanda porque no consideran que el ambiente sea propicio para vivir aquí... es posible que todas las personas con educación superior abandonen el país por este motivo.”* (Mujer joven, Países Bajos)

Las entrevistas muestran que los musulmanes consideran que las actuaciones del Estado están específicamente dirigidas contra ellos y esto agrava su sentimiento de alienación. Los entrevistados apuntan que los musulmanes consideran la prohibición de los símbolos religiosos, como el pañuelo en las escuelas, como una señal de que no pueden formar parte de la sociedad a causa de su religión.

Los entrevistados de Dinamarca, Alemania, Francia, Países Bajos y el Reino Unido manifestaron que las políticas y el discurso público de los últimos cinco años han afectado negativamente a su sentimiento de pertenencia. De acuerdo con la experiencia de algunos de los entrevistados, incluso aquellos que previamente se sentían parte de la sociedad se sienten ahora cada vez más alienados y rechazados. Otros entrevistados sugirieron que la experiencia de discriminación y marginación social y económica refuerza su sentimiento de desafección, haciendo que las comunidades musulmanas se pongan a la defensiva y se replieguen sobre sí mismas.

[...]

*“En la comunidad musulmana se observan dos puntos de vista distintos. Hay una parte que está dispuesta a entablar conversaciones con las distintas comunidades u ONG o con cualquier organización que esté dispuesta a hacer un esfuerzo para intentar mejorar la situación de los musulmanes en Francia. Y luego está la otra parte, que se ha cansado de la situación y que ya no está dispuesta a dialogar.”* (Hombre, Francia)

[...]

*“Toda la legislación que se está promulgando, como la legislación sobre inmigración y sobre nacionalidad, está toda dirigida contra los musulmanes. Siento decirlo, pero es así. Nadie habla de que los australianos tengan que pasar exámenes para obtener la nacionalidad. ... Creo que gran parte de la islamofobia tiene su origen en el hecho de que los musulmanes se consideran un ‘problema’ en términos de seguridad pública y situación social, que van mal en la escuela y que son una ‘carga para el estado’.”* (Mujer, Reino Unido)

### 2.1.5 Desarrollo de un discurso islámico sobre integración

Las entrevistas ponen de manifiesto la existencia de un debate entre un número cada vez mayor de musulmanes sobre la necesidad de hacer más por establecer un compromiso con la sociedad en su conjunto y asumir una mayor responsabilidad a favor de la integración. Son varios los entrevistados que consideran que desarrollar un discurso islámico sobre integración es crucial para asegurar la participación en la sociedad en su conjunto. Algunos de los entrevistados sostienen que, en ocasiones, los musulmanes tienden a replegarse con demasiada facilidad en su propia comunidad étnica o religiosa, pero también señalaron que esta postura defensiva de la comunidad está empezando a ponerse en entredicho desde dentro:

*“En los últimos años, las comunidades musulmanas han intentado demostrar que son parte de la sociedad y que si pasa algo malo, también es malo para los musulmanes. Hace dos años, cuando hubo una inundación en Alemania, algunas mezquitas recaudaron dinero para las víctimas de la inundación para demostrar que formaban parte de la sociedad alemana. Pero, por otro lado, no todos los musulmanes se interesan por esas cosas. Algunos dicen que no les interesa porque ellos ya tienen sus propios problemas en sus mezquitas, no pueden comunicarse con la sociedad. Dicen que es mejor dar dinero a las comunidades musulmanas de fuera de Alemania”* (Hombre, Alemania)

[...]

### 2.1.6 ¿Integración o asimilación?

Muchos musulmanes reconocen los esfuerzos de los legisladores y políticos en apoyo de la integración:

*“Justo ahora, los medios de comunicación han lanzado una campaña en Alemania cuyo lema es ‘Du bist Deutschland!’; ‘¡Tu eres Alemania!’”, con varios anuncios y spots. Mucha gente famosa en Alemania dice algo sobre este programa, hablan sobre ‘¡Tú eres Alemania!’ y también participan en la campaña algunos inmigrantes, gente cuyas raíces no son exclusivamente alemanas. La sociedad alemana, o por lo menos los medios de comunicación, están haciendo algo.”* (Hombre joven, Alemania)

No obstante, en algunos casos, los entrevistados consideraron que incluso aquellos que piensan que están favoreciendo la integración en ocasiones parten del supuesto de que la religión es un obstáculo para la integración.

*“La gente ha olvidado que la integración es un proceso de doble dirección. Ahora sólo se está centrando en los musulmanes... Todo lo que está pasando se dirige a los musulmanes y a los musulmanes siempre se les pone en una posición en la que se ven obligados a defenderse, como si fueran un grupo problemático. Creo que la integración es un proceso de doble dirección y que también debería centrarse en el grupo neerlandés, pero eso es algo que no está sucediendo. Tal vez se haya cambiado la ley, pero siempre se hace de forma perjudicial para los musulmanes. Como si te quieres casar y traer aquí a tu pareja. Siempre afecta a los musulmanes.”* (Mujer joven, Países Bajos)

Algunos entrevistados se muestran conscientes del hecho de que, a menudo, cuando la gente utiliza el término ‘integración’ en realidad quiere decir ‘asimilación’. Las entrevistas muestran que los musulmanes consideran alarmante esta confusión entre asimilación e integración:

*“Esto es lo que hay. Si dices ‘quiero practicar mi religión’, la respuesta es ‘no queremos que practiques tu religión. Queremos que seas como nosotros. Que comas cerdo, etc. Para facilitar las cosas,... nada especial, sólo tienes que ser como nosotros’. El mensaje que se nos está enviando es muy, muy fuerte.”* (Hombre, Alemania)

[...]

### 2.1.7 Valores ‘incompatibles’ como barreras a la integración

En las entrevistas, los entrevistados reconocen que hay muchos musulmanes que plantean un discurso que tiende a trazar fronteras entre los musulmanes y la sociedad en general sobre la base de la existencia de valores incompatibles:

*“Depende del tipo de Islam que el joven profese. Hay algunos musulmanes que lo ven todo fundamentalmente incompatible... Creo que depende de su percepción del Islam y, por consiguiente, eso afecta a lo que piensan sobre su compatibilidad con los valores británicos.”* (Mujer joven, Reino Unido)

Un entrevistado insistió en que, paradójicamente, en su actitud frente al sexo, al matrimonio y la vida conyugal, muchos musulmanes, predominantemente en los Estados Miembros mediterráneos del sur de Europa, consideran que sus valores se ajustan más a los de la sociedad en general que en los Estados miembros del norte de Europa. Los entrevistados señalan que algunos musulmanes tienen la sensación de que el sentimiento de exclusión, de no ser aceptado, se ve reforzado, no por el hecho de que tengan valores distintos de los dominantes en la sociedad en general, sino porque la defensa de dichos valores se utiliza como medio para calificarlos de extraños y para poner en entredicho su derecho a pertenecer y a participar en los debates sobre la naturaleza y la forma de la sociedad. En los Países Bajos, un entrevistado se refirió a un líder de opinión que declaró que la sociedad neerlandesa puede aceptar el conservadurismo de los cristianos porque en los Países Bajos hay muchos políticos cristianos que dicen cosas sobre los homosexuales, por ejemplo.

[...]

Las entrevistas ponen de manifiesto que en muchos casos los propios valores de los entrevistados se consideran bastante compatibles con los valores europeos:

*“En este momento, estoy leyendo un libro de filosofía y es bastante sorprendente ver lo mucho que los filósofos griegos se esforzaron por lograr la justicia, la equidad y la bondad, y eso es exactamente lo que el Islam predica. Al fin y al cabo, lo que más importa cuando morimos es cómo hemos tratado a los demás y la justicia y la bondad. En este sentido, creo que toda la buena gente del mundo quiere lo mismo. Un amigo mío que es un musulmán muy estricto lee libros de Dickens porque escribió sobre la justicia y es simplemente un tipo increíble y todos sus libros tratan sobre justicia y bondad. Y creo que no importa de qué parte del mundo seas. Creo que esas son las pequeñas cosas que todos buscamos y creo que, en ese sentido, eso es lo que creo – que el Islam y los valores británicos son, de hecho, bastante similares.”* (Mujer joven, Reino Unido)

### 2.1.8 La invisibilidad de los musulmanes en las instituciones públicas

En las entrevistas se señaló que la ausencia de musulmanes en instituciones y organizaciones públicas clave dificulta su identificación con dichas instituciones. De las entrevistas se desprende que el sentimiento de “pertenencia institucional”, el sentimiento de vinculación con las instituciones políticas y legales fundamentales y la necesidad psicológica más profunda que esto satisface, resulta difícil de conseguir cuando dichas instituciones se perciben como “zonas libres de musulmanes”:

*“Los musulmanes no están representados en las instituciones, ni en el seno de la sociedad civil, ni en las instituciones administrativas ni en el Parlamento. Están infrarepresentados en todas estas instituciones. Existen muy pocos indicios de que la comunidad en general y la sociedad en general acepten a los musulmanes como tales”.* (Hombre, Alemania)

[...]

### 2.1.9 Reconocimiento de las aportaciones de los musulmanes a la sociedad

Los entrevistados consideran que las aportaciones de los musulmanes a la sociedad no son objeto de reconocimiento en los debates y discusiones de ámbito nacional. En su opinión, existe poco reconocimiento de las contribuciones de la civilización islámica a la civilización universal y, en particular,

a la civilización europea. En la versión general de la historia europea que prevalece en el discurso público de la mayoría de los Estados se ignora la participación y contribución de los musulmanes a la sociedad europea.

*“... cuando la civilización europea se desarrolló y alcanzó la Alta Edad Media, apenas había un campo de conocimiento o un ámbito artístico, ya fuera la literatura o la arquitectura, en la que no hubiera una fuerte influencia del Islam. La ciencia islámica se convirtió así en parte integrante de la civilización occidental”* (Hombre, Italia).

Los entrevistados consideran que la idea predominante que se tiene sobre las Cruzadas presenta a los cruzados como los ‘buenos’ y a los sarracenos – los turcos, los musulmanes – como los ‘malos’. Insinúan que la historia de los musulmanes del sudeste de Europa, bajo el régimen otomano, o bien se ignora o bien se enseña como una amenaza para Europa, y no como parte de la historia de Europa.

Los entrevistados en Francia, Países Bajos y el Reino Unido manifestaron que el hecho de que estos países conozcan bien su pasado colonial es importante para comprender la presencia de comunidades musulmanas en ellos. Muchos consideran que no se reconoce el papel que los inmigrantes musulmanes desempeñaron tanto en la Segunda Guerra Mundial como en la reconstrucción de la posguerra de los países del norte de Europa.

[...]

Por otro lado, los entrevistados en España consideran que su identidad multicultural, junto con su historia de dominación musulmana, sí que ofrece un espacio en el que desarrollar un sentimiento de identidad musulmana española:

*“Creo que el Islam tiene un lugar especial en la sociedad a causa del pasado... España no es como Francia, Italia o Inglaterra. Por ejemplo, si te fijas en las costumbres, la geografía, las formas de ser, España está llena de nombres y de poesía y arquitectura árabe e islámica, es parte de nuestra alma, el alma islámica española.”* (Hombre, España)

Pero incluso en España, los entrevistados manifestaron que en el debate público se trazaba una clara distinción entre la cultura islámica morisca, que se considera parte del patrimonio histórico español, y la religión islámica. Esto, según los entrevistados, hace que los musulmanes tengan la sensación de que España es reacia a ver el Islam, como religión, como parte de la actual identidad española.

[...]

## 2.2 Opiniones de los musulmanes sobre la percepción que la sociedad en su conjunto tiene del Islam y de los musulmanes

Según muchos de los entrevistados, los musulmanes creen que la opinión pública tiene un conocimiento limitado de la naturaleza y de las dinámicas existentes en el seno de las comunidades musulmanas. En su opinión, no se reconoce la diversidad étnica ni la diversidad de tradiciones y de movimientos que coexisten dentro de la comunidad musulmana. Los entrevistados consideran que, en el debate público, se sigue viendo el Islam como básicamente monolítico y rígido. Los entrevistados estiman que los medios de comunicación y los políticos desempeñan un papel fundamental a la hora de configurar los estereotipos de los musulmanes.

[...]

El recelo puede ser consecuencia del desconocimiento. Un entrevistado señaló que, en Alemania, por ejemplo, las mezquitas se suelen encontrar en zonas industriales más frecuentemente que en el centro de las ciudades. A menudo se encuentran en antiguos edificios de fábricas. Como consecuencia de ello, pueden parecer ocultas y sospechosas, dando la impresión de que los musulmanes tienen algo que ocultar:

*“Son muchísimos los alemanes que tienen la sensación de que en las mezquitas se están fabricando armas. ¡De verdad! Es lo que realmente creen. Sospechan que tienes algo que ocultar y si van a visitar las mezquitas se encuentran con que las puertas están cerradas. Ello se debe a que han sido construidas en zonas dedicadas fundamentalmente a la industria y el comercio y esas zonas, como sabe, no se encuentran en los centros de las ciudades y por eso tienen que tener sus puertas cerradas. Así que no lo ves y parece poco amistoso. Esto crea un sentimiento de alienación en ambas partes.”* (Hombre, Alemania)

Las entrevistas permiten identificar diversos relatos genéricos comunes con un tema común subyacente que considera a los musulmanes como un peligro o una amenaza para la sociedad. Estas opiniones están más extendidas en los estados del norte de Europa, donde, en opinión de los entrevistados, la presencia de una segunda y una tercera generación de musulmanes hace que ya no se les pueda considerar como un grupo de inmigrantes temporales o trabajadores invitados, sino que ya forman parte de la sociedad. Los cuatro temas principales, según los entrevistados, son los siguientes:

### 2.2.1 Los musulmanes como una amenaza para los valores europeos

Los entrevistados cuentan que, en los Países Bajos, Pim Fortuyn se hizo eco de la opinión de los sectores de la sociedad neerlandesa que consideran que los valores musulmanes están socavando la naturaleza liberal de la sociedad neerlandesa. En Francia, los entrevistados indicaron que se percibe a los musulmanes como una “amenaza para el carácter secular del Estado francés”, mientras que en el Reino Unido los entrevistados declararon que se les ve como una “amenaza al multiculturalismo”.

Los entrevistados alegan que la percepción del Islam como opresivo con las mujeres y con sus derechos se debe a la ignorancia existente sobre el papel y los derechos de las mujeres en el Islam, tanto dentro de las propias comunidades musulmanes como en las sociedades en general.

[...]

### 2.2.2 Temor a la ‘bomba demográfica’ musulmana

Algunos entrevistados señalaron que el crecimiento del tamaño de la población musulmana en la Unión Europea se considera como una amenaza para la sociedad. En algunos casos se considera que dicho crecimiento es parte de la ‘conspiración musulmana para conquistar Europa’:

*“Algunos católicos tradicionalistas pretenden presentar a los inmigrantes musulmanes como una nueva invasión, pues están convencidos de que los musulmanes están invadiendo España, la están conquistando. Quieren hacer creer que los inmigrantes son una nueva clase de invasión. Una parte muy pequeña de la sociedad comparte esta opinión...”* (Hombre, España)

### 2.2.3 Temor a los musulmanes como una amenaza para la ley y el orden

Las entrevistas revelan que los musulmanes tienen la sensación de que la sociedad en general no les considera dignos de confianza. Una vez más, los entrevistados consideran que la responsabilidad de crear esta impresión recae sobre los medios de comunicación:

*“Cada vez que un musulmán hace algo negativo, se dice que quién lo ha hecho es musulmán. En cambio, si pasa otra cosa, no se dice que el culpable ha sido un cristiano, un judío, un hindú o un ateo.”* (Hombre, Italia)

*“Existen muchísimos más casos de no musulmanes que maltratan a mujeres que de musulmanes que lo hacen, pero cuando un musulmán mata a su mujer, el titular siempre es ‘ha sido un musulmán’. No se dice que un cristiano ha matado a su mujer. Todos los días se producen casos de maltratos a mujeres por parte de no musulmanes, pero nunca dicen que el maltratador es católico o protestante.”* (Hombre, España)

*“Normalmente, [a la hora de informar sobre algún suceso] los medios de comunicación nunca citan el nombre, sólo dan las iniciales, pero ahora dan el nombre y la inicial del apellido. Así que siguen sin dar el nombre completo pero, por ejemplo, dicen Hassan D. o Mohammed E. y así todo el mundo sabe que se trata de un musulmán. Antes solo daban las iniciales, pero si se trata de un musulmán o de un extranjero dan el nombre de pila.”* (Hombre joven, Países Bajos)

### 2.2.4. Temor a los musulmanes como simpatizantes de los terroristas

Muchos de los entrevistados opinan que las sociedades consideran que los musulmanes se muestran comprensivos con el terrorismo. Los entrevistados admiten que los políticos suelen hacer declaraciones inequívocas en el sentido de que no debe culparse a todos los musulmanes por el terrorismo. No obstante, sienten que existe la sospecha de que los musulmanes se muestran comprensivos con el terrorismo, sospecha que se encuentra implícita en comentarios públicos según los cuales los musulmanes no están haciendo lo suficiente para condenar públicamente el terrorismo:

*“Hay un obispo en Berlín que dice que no se puede hablar con los musulmanes si no proclaman previamente una condena expresa del terrorismo. Se trata de una presunción... Al decir eso, de algún modo está transmitiendo la presunción de que en general a los musulmanes no les importa el terrorismo.”* (Mujer, Alemania)

## 2.3 Relaciones con otras comunidades

[...]

### 2.4 Nivel de participación ciudadana y política

Al parecer, el compromiso y la participación de los musulmanes en la vida política y ciudadana están creciendo, pero sigue siendo limitado. Existen diversos factores que parecen influir en el grado y en el ámbito de su participación. Los entrevistados señalaron que las principales barreras son la falta de

capacidades y de conocimientos sobre las oportunidades de participación dentro de las propias comunidades musulmanas. También indicaron que las experiencias negativas pueden actuar como barrera para una participación futura, sobre todo cuando los musulmanes consideran que no se les escucha o que no se les toma en serio:

*“Mi experiencia personal es que cuando te sientas con los daneses y entablas una conversación intentan ignorarte si no eres blanco ... y no hablas como ellos. Así que ha habido varios casos en los que la gente participó en debates políticos o a nivel local y abandonó porque pensaron que nadie les estaba escuchando.”* (Hombre, Dinamarca)

En las entrevistas también se identifica la ausencia de derecho a la nacionalidad, a la que se ha hecho referencia anteriormente, como una barrera a la participación. En algunos casos, el hecho de no tener la nacionalidad crea obstáculos legales a la participación, sobre todo en el caso de las elecciones. Los entrevistados italianos señalaron que en algunas ciudades italianas se ha intentado superar dichos obstáculos organizando la elección de inmigrantes como miembros consultivos del ayuntamiento local. Dichos miembros, elegidos por los inmigrantes, no tienen derecho de voto en el ayuntamiento, pero pueden dar su opinión sobre las cuestiones que afecten a las comunidades inmigrantes.

[...]

## 2.5. El futuro de la comunidad musulmana

[...]

## PARTE II.

### Percepciones sobre discriminación e islamofobia

La segunda parte de este informe expone las percepciones y reacciones de los entrevistados ante las diversas manifestaciones de islamofobia que afectan a las comunidades musulmanes – prejuicios sufridos en los contactos cotidianos, reacciones agresivas o discriminatorias frente a mujeres que llevan el pañuelo, insensibilidad de los prestadores de servicios locales, trato injusto por parte de la policía o del sistema judicial, casos de discriminación en materia de vivienda, educación y empleo, y distorsiones percibidas en el tratamiento del Islam por parte de los medios de comunicación.

### 3. Prejuicios, hostilidad y odio

#### 3.1. La islamofobia en la vida pública

Algunos entrevistados señalaron que la construcción de una identidad europea que marginalice o haga invisible la contribución de la sociedad y la cultura islámicas a la civilización universal ofrece una poderosa base ideológica a las actuales expresiones de islamofobia. Los entrevistados alegaron que algunos escritores han retratado el Islam como un fenómeno un tanto exótico desde el punto de vista étnico y como una cultura subdesarrollada.

Los entrevistados señalaron que incluso aquellos que intentan ayudar tienen esta percepción del Islam como algo primitivo, retrasado e inferior, en vez de cómo algo “igual pero diferente”:

*“Dicen que ‘hay que darles tiempo, porque hasta nuestra propia sociedad cristiana necesitó tiempo para llegar a este nivel, así que ellos también lo alcanzarán, pero démosles tiempo’. Este enfoque está basado en la idealización de la actual forma de vida occidental.” (Hombre, Italia)*

Como ya se indicó en la Parte I, los entrevistados tienen la impresión de que los debates sobre integración suelen reducirse a la idea de que los musulmanes deben asimilarse a lo que se considera como una cultura nacional superior, partiendo de la presunción de que los musulmanes y sus culturas no tienen nada de valor que ofrecer a la sociedad ni nada digno de ser conservado.

Los entrevistados consideran que el debate público sobre los musulmanes se centra en determinadas cuestiones emblemáticas como los matrimonios forzados, la ablación y el pañuelo, reforzando así la imagen monolítica y autoritaria del Islam. Consideran que se otorga muy poca importancia a los debates y discusiones sobre el futuro desarrollo del Islam que tienen lugar en el seno de las comunidades musulmanas, tanto en el marco de la Unión Europea como en los propios países musulmanes.

En opinión de varios de los entrevistados, los atentados terroristas han hecho resurgir cierta hostilidad frente a la presencia musulmana en la Unión Europea, que siempre había existido pero que permanecía oculta o contenida:

*“Lo que pasó el 11 de septiembre fue como un catalizador. De un día para otro, cosas que jamás se pensó que se dirían en público ya se pueden decir. Antes, existía mucha ‘corrección política’, pero, tras el 11 de septiembre, esta cultura desapareció en cuestión de segundos.” (Hombre, Alemania)*

### 3.2 Prejuicios y actitudes islamófobas en la vida cotidiana

Según los entrevistados, los casos de prejuicios y hostilidad islamófobos en la vida cotidiana de los que informan los musulmanes suelen adoptar la forma de insultos y otras formas de hostilidad más que de actos de violencia física. Indican que el momento en el que los musulmanes se sienten más vulnerables al riesgo de violencia física directa es inmediatamente después de incidentes terroristas de los que la conciencia pública considera colectivamente responsables a todos los musulmanes.

Más allá de los insultos y del maltrato físico, los entrevistados indicaron que la islamofobia también se ve reflejada en pequeños detalles en los contactos cotidianos; en comentarios de pasada y ‘chistes’, y en la forma en que los demás observan y miran a los musulmanes:

*“Nos enfrentamos a la islamofobia en la vida cotidiana: pequeños incidentes, pequeñas cosas. Por ejemplo, alguien bromea o hace un comentario a otra persona, pero en voz alta, para que puedas oírlo, ‘Alguien que lleva pañuelo no tiene nada que hacer en este país’. O alguien pasea a su perro y dice ‘Fass!’, que significa ‘ataca’, a un musulmán. Intentas que estas cosas no te afecten, pero algunos días te agobian.” (Mujer, Austria)*

*“Un ejemplo, una pregunta que me hacen a menudo... es una simple pregunta que he oído muchos veces - ‘¿Vas a volverte? ¿Cuándo vas a volverte?’ Esta pregunta implica muchas cosas. Y yo pregunto, ‘¿Dónde se supone que debo ir?’ y ellos realmente no tienen respuesta, así que preguntan ‘¿Dónde naciste?’ y respondo que he nacido en Róterdam, así que dónde podría ir... Es realmente una pregunta dolorosa que te hace sentirte extranjera, y creo que acaba por hacerte sentir que, hasta cierto punto, eres extranjera.” (Mujer joven, Países Bajos)*

[...]

Los entrevistados señalaron que existían diferentes respuestas públicas frente a actos patentes de islamofobia. La violencia islamófoba, así como la hostilidad en forma de insultos directos y explícitos dirigidos contra musulmanes, suelen generar una condena pública clara. En cambio, cuando personajes públicos o relevantes efectúan lo que los musulmanes perciben como comentarios islamófobos, la reacción pública es contradictoria. En algunos casos, los entrevistados consideran que quienes manifiestan opiniones antimusulmanas reciben elogios por ‘romper el silencio’ y dar voz a las opiniones de mucha gente.

## 4. Barreras legales, políticas y administrativas

### 4.1 Políticas y prácticas para promover la integración de los musulmanes

En opinión de los entrevistados, los Estados miembros de la UE han reaccionado de manera diferente ante las peticiones de modificación de las leyes y las prácticas existentes para satisfacer las necesidades de los musulmanes. Las campañas a favor de tales modificaciones se han centrado, por regla

general, en torno a las mismas cuestiones: el acceso y la distribución de alimentos halal, las licencias urbanísticas para la construcción de mezquitas y la educación religiosa en las escuelas. De las entrevistas se desprende que las respuestas a estas peticiones van del apoyo a la indiferencia, pasando por la resistencia pasiva y la oposición activa. Algunas de estas decisiones se adoptan en el ámbito local y municipal y, por ello, las experiencias han resultado ser distintas en distintos lugares de un mismo Estado miembro.

Los entrevistados informan de que, en muchos casos, el hecho de que se hagan ajustes o no para atender las necesidades de los musulmanes depende en gran medida de la buena voluntad de las personas con poder y autoridad. No obstante, es muy poco frecuente que las necesidades de los musulmanes se coloquen en el centro del proceso de planificación de la prestación de servicios:

*“Ha habido algunos casos en los que el ayuntamiento ha dicho ‘De acuerdo, queremos esto para nuestros conciudadanos musulmanes.’ De modo que la iniciativa surge de las autoridades locales y luego la discuten con los musulmanes. Esos son los casos en los que las cosas van más rápido, porque había voluntad por parte de las autoridades locales.” (Hombre joven, Bélgica)*

Los entrevistados identificaron varios factores que afectan a su capacidad para obtener ajustes en las políticas y prácticas existentes. Los entrevistados creen que, como minoría, los intereses de los musulmanes no constituyen una prioridad para los prestadores de servicios y las autoridades públicas. Además, reconocen la falta de experiencia de los musulmanes a la hora de organizar campañas, ejercer presión y obtener apoyo interno y de otras comunidades.

[...]

#### 4.1.1 Sacrificio ritual y distribución de alimentos halal

[...]

#### 4.1.2 Construcción de mezquitas

[...]

#### 4.1.3 Educación religiosa y escuelas islámicas

[...]

#### 4.1.4 Otros proveedores de servicios

[...]

#### 4.1.5 El pañuelo

La cuestión del pañuelo es compleja y polifacética, pero los musulmanes entrevistados en Francia consideran que la prohibición de los símbolos religiosos en las escuelas está directamente dirigida contra el pañuelo:

*“En Francia, el Gobierno explica la prohibición del velo como una ley que prohíbe todos los símbolos religiosos en las escuelas, pero en realidad ¿qué es lo que han prohibido? ¡Lo que prohíben es el hijab! Prohíben llevar cruces de gran tamaño, pero ningún cristiano lleva cruces de gran tamaño...” (Hombre, Francia)*

En Alemania, los entrevistados observan que el proceso de adopción de leyes que prohíben el pañuelo a nivel local ha hecho más difícil que las mujeres que llevan pañuelo consigan trabajo en el sector privado:

*“Hasta que se adoptó esta medida, en el sector privado el hecho de que una mujer llevara pañuelo no suponía un gran problema para encontrar trabajo en el sector privado. Existían sentencias judiciales que dejaban claro que un empresario no podía rechazar a una mujer musulmana para un puesto por el hecho de llevar pañuelo. Tiene que darle el empleo. No puede despedirla. Desde que se adoptó esta ley que no permite a las mujeres musulmanas que lleven el pañuelo trabajar en escuelas, el mismo problema ha empezado a plantearse en las empresas.” (Hombre, Alemania)*

*“La prohibición del hijab nos ha afectado a todos. Empezó en el sector público, pero ahora se ha extendido incluso al sector privado. Una mujer musulmana tiene muchas dificultades para conseguir un empleo, porque la gente considera que si el Estado no quiere contratar a estas personas, ¿por qué debería hacerlo yo?”(Mujer, Alemania)*

[...]

## 4.2 Medidas de protección y apoyo frente a la hostilidad

Según la experiencia de los entrevistados, en la mayoría de los casos en los que los musulmanes se enfrentan a discriminación u hostilidad, la probabilidad de que dicho comportamiento sea cuestionado oficialmente es muy baja. En Alemania, los entrevistados se refieren a la inexistencia histórica de legislación de protección contra la discriminación religiosa como un problema para denunciar la discriminación islamófoba. Aun en los casos en que se han adoptado normas legales para proteger a los grupos religiosos contra la discriminación, con frecuencia esto no ha ido acompañado de la realización de campañas para informar a la gente sobre sus derechos.

*“Ha habido todo un debate sobre la nueva ley contra la discriminación, y el verdadero problema es que la gente ni siquiera la conoce. No ha habido información en los medios de comunicación...El Gobierno no la ha difundido.” (Hombre, Austria)*

Los entrevistados indican que, incluso cuando la gente es consciente de sus derechos, el coste de interponer una demanda, en términos tanto de tiempo como de dinero, constituye un factor disuasorio. Y cuando las organizaciones musulmanas ayudan a la gente a oponerse a la discriminación, dichas organizaciones se encuentran con una actitud de sospecha por parte de la opinión pública.

[...]

## 4.3 El trato de la policía y el sistema judicial

Existe una amplia gama de opiniones y experiencias entre los entrevistados sobre el trato que los musulmanes reciben de la policía y del sistema judicial. Las entrevistas revelan varios ejemplos de

políticas que los entrevistados consideran como modelos de buenas prácticas. En Bélgica, los entrevistados señalan que la formación profesional ha incrementado las capacidades de los agentes de policía para tratar con sensibilidad a la comunidad musulmana. En consecuencia, los entrevistados creen que los musulmanes se sienten capaces de acudir a la policía cuando se produce algún incidente grave. En los Países Bajos, los entrevistados declaran que, tras el asesinato de Theo van Gogh, la policía y las autoridades locales trabajaron junto con las organizaciones musulmanas para adoptar medidas que garantizaran la seguridad de los musulmanes. En Austria, los entrevistados indican que los musulmanes apoyaron la disposición según la cual los agentes de policía deben pasar parte del tiempo destinado a programas de formación en organizaciones comunitarias como mezquitas locales. En Grecia, los entrevistados afirman que, por regla general, los musulmanes confían en el sistema judicial. De igual modo, en Italia, las entrevistas ponen de manifiesto que los musulmanes creen que las autoridades judiciales son imparciales y justas.

Los musulmanes entrevistados señalan que existe cada vez una mayor comunicación entre la policía y los miembros de la comunidad musulmana a través de mecanismos como los grupos de enlace o los foros comunitarios. En Alemania, por ejemplo, se han celebrado varias reuniones entre el Consejo musulmán y responsables policiales con el fin de tratar sobre las preocupaciones de la comunidad. No obstante, la experiencia de los musulmanes en relación con estas medidas a veces también resulta negativa.

Según la experiencia de un entrevistado que participó en uno de dichos foros, muchos musulmanes los consideran mera ‘fachada’, un ejercicio de relaciones públicas utilizado por la policía para informar a la comunidad de decisiones ya adoptadas previamente y para obtener información sobre la comunidad más que para conectar con la comunidad y tratar sobre las distintas opciones. Las entrevistas indican que el mayor reto para la policía consiste en lograr la confianza de los jóvenes.

Los musulmanes consideran que a veces se les considera como una comunidad sospechosa. Un entrevistado del Reino Unido estaba indignado por el caso de un joven musulmán que estaba cursando estudios de posgrado en la universidad y que fue asaltado en plena la calle y golpeado con tanta violencia que acabó en coma.

[...]

## 5. Discriminación en el ámbito socioeconómico

### 5.1 Discriminación en materia de vivienda

En su calidad de inmigrantes económicos, contratados para realizar fundamentalmente los trabajos peor pagados, los musulmanes del norte de Europa se establecieron en las zonas más necesitadas de las ciudades industriales. En muchos casos, la crisis económica de los años setenta y ochenta supuso la pérdida de esos trabajos mal pagados y la aparición de un alto nivel de desempleo, con lo que algunas comunidades quedaron atrapadas en un círculo de pobreza. Los entrevistados señalan varios factores que a su entender reducen las posibilidades de los musulmanes para encontrar vivienda, como por ejemplo la falta de recursos económicos y el deseo de permanecer cerca de las zonas donde se encuentran las instituciones comunitarias, pero también la discriminación directa. Según los entrevistados, los musulmanes se enfrentan con frecuencia a prácticas de discriminación directa a la hora de intentar alquilar una vivienda:

*“Estaba buscando un piso y fui con mi mujer y la primera pregunta que me hicieron fue si mi mujer llevaba todo el tiempo el pañuelo. Respondí que sí, que cuál era el problema. Me dijeron que quizá debía escribir una carta sobre mi grado de integración. Escribí, pero no me dieron el piso. Era evidente por qué...”* (Hombre joven, Alemania)

La discriminación contra los musulmanes a veces se manifiesta de forma menos directa:

*“Cuando solicitas una vivienda de protección oficial, siempre te preguntan cuántos hijos tienes, qué lengua local hablas (francés o flamenco), cuáles son tus orígenes, etcétera. En otras palabras, tu vida privada pasa a ser de dominio público. Nunca se hacen preguntas sobre la situación jurídica de una persona (si tiene permiso de residencia o carné de identidad), pero sí sobre tu vida privada.”* (Hombre, Bélgica)

[...]

## 5.2 Discriminación en materia de educación

En opinión de los entrevistados, la experiencia de los jóvenes musulmanes en materia de educación ha resultado ser a veces sumamente negativa:

[...]

*“Tenemos un sistema educativo a dos velocidades: por un lado están las escuelas de prestigio que son realmente buenas y, por otro, otras escuelas con un nivel muy bajo. Los padres musulmanes se han dado cuenta de esto y han empezado a llevar a sus hijos a escuelas mejores. Pero las autoridades también se han percatado de ello y han empezado a limitar el número de niños provenientes de familias turcas o árabes con el pretexto de que es preciso preservar la calidad de la enseñanza en dichas escuelas. Así, las familias musulmanas se topan con un gran obstáculo para la integración. Los niños musulmanes sólo pueden acceder a las escuelas menos buenas, en las que recibirán una educación menos buena y así, al final, terminarán viviendo al margen de la sociedad. Por desgracia, resulta difícil demostrar que esta discriminación persiste, pues los directores de los centros escolares suelen responder a los padres oralmente y no por escrito.”* (Hombre, Bélgica)

[...]

## 5.3 Discriminación en materia de empleo

Los entrevistados reconocen que los musulmanes se enfrentan a una discriminación tanto racial como religiosa, y la mayor parte de ellos considera que este tipo de discriminación está muy extendida en el momento de la contratación y en el centro de trabajo. En muchos casos citados por los entrevistados, la discriminación es directa y abierta.

En opinión de los entrevistados, muchos musulmanes consideran que cuando una persona con un nombre musulmán solicita un empleo es muy probable que sea rechazada. Según la experiencia de un entrevistado, incluir en el CV una referencia a la participación en organizaciones de voluntariado musulmanas puede dar lugar a discriminación:

*“Hacia tiempo que había terminado mis estudios y participaba en varios proyectos de una organización juvenil musulmana... Después de eso, quise solicitar un empleo. Así que escribí en mi CV que participaba activamente en diversas instituciones musulmanas... Resultó ser un error, porque no me llamaron para ninguna entrevista de trabajo. Decidí cambiar de estrategia. Quité la referencia a las organizaciones musulmanas y la sustituí por ‘organizaciones de inmigrantes’, y entonces sí que conseguí varias entrevistas.”*(Hombre joven, Alemania)

Los entrevistados informan de casos en los que empresas de trabajo temporal que habían recibido solicitudes de trabajadores por parte de empresas no enviaron a trabajadores musulmanes. También citan algunos ejemplos, en el caso de Alemania, de trabajadores musulmanes que fueron despedidos por sospechar que constituían un riesgo para la seguridad. Un entrevistado se refirió a un estudio llevado a cabo en el Reino Unido por organizaciones musulmanas que demostró que la probabilidad de discriminación en el empleo es mayor en el caso de trabajos cualificados y de profesiones donde hay menos musulmanes que en los trabajos no cualificados o semicualificados. En las entrevistas, también se pone de manifiesto el miedo a sufrir discriminación en el lugar de trabajo, lo que hace que los musulmanes sean reacios a solicitar los trabajos más comunes. Las entrevistas sugieren que aquellos que han sufrido discriminación siguen siendo reacios a denunciarlo por miedo a ser victimizados.

Las entrevistas indican que los musulmanes pueden hallar dificultades si pretenden conciliar su religión en el lugar de trabajo.

[...]

Los entrevistados se muestran de acuerdo en que, en la mayoría de los Estados miembros, son las mujeres musulmanas que llevan pañuelo las que sufren una discriminación más aguda:

*“No es frecuente encontrar muchas mujeres con pañuelo en empleos que implican atención al público. No es algo habitual en Alemania, no funciona aquí. Es inusitado. Hay poquísimas maestras musulmanas que lleven el pañuelo. Hoy en día, las mujeres musulmanas no tienen fácil encontrar empleo, ya que la gente piensa que cualquier día pueden aparecer con el pañuelo. Así que, incluso si no llevan el pañuelo, sufren de discriminación, porque algún día podrían acudir al trabajo con un pañuelo”.* (Mujer, Alemania)

*“Quería conseguir un trabajo a tiempo parcial y no me dieron el trabajo. Consistía en limpiar los despachos, y me dijeron ‘No, nuestra empresa está en contra del pañuelo, así que no podemos darle el trabajo’.- Me dijeron que ‘O se quita usted el pañuelo o no podemos darle el trabajo’, así que les dije ‘¡Muy bien, adiós!’.”* (Mujer joven, Alemania)

*“Es una pelea permanente. Es rarísimo que contraten a una mujer con pañuelo, y a menudo sólo en empleos como en centros de atención telefónica, en los que no tienen ningún contacto directo con los clientes. Por lo general, se las niega un empleo.”* (Hombre, Francia)

[...]

Las mujeres musulmanas sufren una triple discriminación de género, raza y religión, y en algunos casos no está claro cuál se aplica en un caso concreto:

*“Con frecuencia tengo la sensación de ser rechazada. Vivo en París. En estos momentos, estoy en las listas de una agencia de empleo, y recibí una llamada sobre un contrato de un mes. Fui a la*

*empresa e hice las pruebas. Ya tenían mi CV, en el que quedaba claro que sé utilizar los programas de informática de oficina. Una vez terminadas las pruebas, me dijeron que me llamarían al día siguiente.... Como no me llamaron, llamé yo, y me dijeron que llamara a la agencia. ... Así que volví a ponerme en contacto con la agencia. Me dijeron que la empresa ya no estaba buscando un trabajador temporal, sino que deseaba contratarme a tiempo completo. Fantástico, me dije. Así que me dijeron que volviera a la empresa al día siguiente para firmar mi contrato. Poco después, recibí una llamada para decirme que ya no estaban interesados. Adujeron que los resultados de las pruebas no eran suficientemente buenos...Pero antes me habían dicho que había pasado las pruebas. ... Así que sentí que me habían discriminado, por musulmana, por mujer francesa, por marroquí, no sé. Es algo que sientes.” (Mujer joven, Francia)*

En algunos casos, las empresas alegan que perderán clientes si emplean a mujeres que llevan el pañuelo:

*“Su argumento es que venden un producto y tienen que complacer a sus clientes....De alguna forma, es peor que si te dijeran ‘Te discrimino porque no me gustas como musulmán. Lo que dicen con esto es ‘Te discrimino porque la sociedad no te quiere.’” (Hombre, Bélgica)*

Un entrevistado francés describió el encuentro de su mujer con una agencia de empleo tras haber estado desempleada durante dos años:

*“Acudió a un asesor laboral, que la preguntó porqué rechazaba una y otra vez todas las ofertas de empleo. Le respondió que no había rechazado ninguna, y que lo que sucedía era que cuando la veían con el pañuelo la rechazaban. Decían que para ellos no era problema, pero que tenían que pensar en sus clientes. Así que el asesor le dijo: ‘¿Se da cuenta de que parte con una desventaja?’ (Hombre, Francia)*

Por otra parte, los entrevistados también son conscientes de que existen casos de buenas prácticas por parte de las empresas, y que algunos de ellos están dispuestos a hacer ajustes para dar cabida a las necesidades de sus trabajadores musulmanes. Un entrevistado señaló que una empresa ferroviaria de Dinamarca había diseñado un pañuelo con los colores de su uniforme para las mujeres musulmanas.

Los entrevistados de Italia y España indican que, en aquellos lugares en los que la comunidad musulmana está prioritariamente compuesta por inmigrantes económicos de primera generación, la discriminación que sufren los musulmanes se debe sobre todo al hecho de ser inmigrantes. En Grecia, los musulmanes manifiestan que se enfrentan a discriminación indirecta derivada del hecho de que los poderes públicos son reacios a reconocer las titulaciones obtenidas en Turquía.

## 6. Participación y representación

### 6.1 Política y formulación de políticas

Algunos entrevistados consideran que, aun en aquellos casos en que los políticos consultan a los musulmanes sobre una cuestión determinada, su opinión no es tenida en cuenta. Se sugirió que, a veces, los musulmanes creen que las invitaciones que reciben para participar en foros políticos no constituyen auténticos intentos de conectar con ellos.

*“Se utiliza a los musulmanes como un espectáculo. El Gobierno invita a los musulmanes simplemente para tenerlos allí. En febrero, hubo una reunión en Sudáfrica con el ministro [local], que es musulmán. Así que ellos [el Gobierno alemán local] insistieron en llevarse a un musulmán con ellos para demostrar que cuentan con una comunidad musulmana y demás. Así que, ya ve, hacen todo lo posible para que participemos como parte del espectáculo.” (Hombre, Alemania)*

[...]

En la mayoría de los países de procedencia de los entrevistados, hay miembros de los parlamentos nacionales y regionales de origen musulmán. En las entrevistas se puso de manifiesto que, en muchos casos, los musulmanes que participan en la vida ciudadana y política normalmente lo hacen a título individual y no como ‘musulmanes’. Es poco habitual que los musulmanes que se presentan a las elecciones pongan el énfasis en sus convicciones religiosas, ya sea por que no se sienten principalmente identificados como tales desde el punto de vista religioso o porque, en el marco de la campaña electoral, no es una cuestión de interés. En muchos casos, los musulmanes consideran que lo más importante es la afiliación a un partido y la posición política de los candidatos. No obstante, algunos entrevistados observaron que los musulmanes que participan en política han indicado que en los últimos cinco años o así los medios de comunicación y los políticos les ha involucrado cada vez más en debates sobre la comunidad musulmana como un todo. Por ejemplo, inmediatamente después de los atentados de Londres el Gobierno invitó a Downing Street a un grupo de parlamentarios musulmanes para mantener conversaciones. Un entrevistado del Reino Unido manifestó su malestar por el modo en que se exige a los Miembros del Parlamento británico, elegidos para representar a su circunscripción, que representen a la comunidad musulmana.

## 6.2 Medios de comunicación y cultura popular

[...]

## 7. Política exterior

[...]





Casa Árabe y su Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán (IEAM) es una institución con sedes en Madrid y Córdoba configurada como un consorcio integrado por el Ministerio Español de Asuntos Exteriores y Cooperación, la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), la Comunidad Autónoma de Madrid y la Junta de Andalucía, así como los Ayuntamientos de las ciudades de Córdoba y Madrid. Su principal objetivo es reforzar y consolidar las relaciones entre España y los países árabes en todos los ámbitos mediante actividades académicas, económicas, culturales y educativas, así como fomentar el conocimiento, la información, el análisis, el diálogo y el debate sobre la realidad de las sociedades árabes e islámicas, incluida la inmigración árabe y musulmana en España.

Una de las líneas de investigación del IEAM es la islamofobia en Europa y en España, y en esa medida pretende alentar el análisis y la toma de conciencia sobre este problema social en el caso de España. En este contexto, nos parece fundamental contribuir a la difusión y debate de los dos informes de referencia sobre islamofobia en Europa publicados por el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC) en diciembre de 2006, que ofrecen, respectivamente, un análisis comparativo basado en los informes sobre incidentes de islamofobia en Europa y los resultados de una encuesta cualitativa entre miembros de las comunidades musulmanas en la Unión Europea.

